

CERTIFICACIÓN No. 30

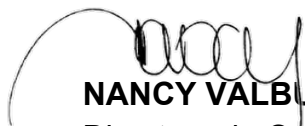
NANCY VALBUENA RAMOS, en calidad de Supervisora General del Contrato No. **22001419 LOTE 5 H3 DE 2022**, certifica que se prestó a satisfacción el contrato que tiene por objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5.”**, de los aeropuertos administrados por la Aerocivil realizado por la UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI NIT 901.700.912-4; por lo cual se autoriza el pago de la factura:

1. Factura original UTRA-32 por valor de \$ 2.039.930.434

Por un valor total de dos mil treinta y nueve millones novecientos treinta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte (\$2.039.930.434), teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por el director de la Regional Occidente y los gerentes de aeropuertos, con respecto a la prestación de los servicios de seguridad aeroportuaria en sus Aeropuertos y estaciones, durante el 1 al 30 de septiembre de 2025, en el cual certifica la prestación del servicio a satisfacción.

Adicionalmente se deja constancia que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2996 de 2004 y el Decreto 4588 de 2006 el contratista no tiene pendiente obligaciones al Sistema de Salud (salud, pensiones y ARP) y parafiscales (cajas de compensación, ICBF y SENA) acorde con la certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa, en donde consta que ha dado cumplimiento de estos pagos.

Dado en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.



NANCY VALBUENA RAMOS

Directora de Operaciones Aeroportuarias

Supervisor General Contrato No. 22001419 LOTE 5 H3 DE 2022

Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil

Dirección: Av calle 26 # 103-09, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (601) 425 1000 | +57 (601) 518 5214

Línea Gratuita: 01 8000 112373

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 1 de 4

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.....	2
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	2
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	4

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 22001419 LOTE 5 H3 DE 2022
 Nombre del Contratista: UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI
 Periodo informe: 1 al 30 de septiembre de 2025
 Nombres de los Supervisores: NANCY VALBUENA RAMOS
 Nombre del Interventor: N.A
 Área a la que pertenece: Dirección de Operaciones Aeroportuarias.

1. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5.”

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 1 al 30 de septiembre de 2025		
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES
1. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con los estudios previos, sus adendas, anexos técnicos, estudios previos, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, formatos técnicos de la Licitación Pública identificada con el No. 22001419 H3 de 2022, la propuesta general del 28 de febrero de 2023, lo previsto en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo. 2. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme su distribución contenida en el Formato 9 Matriz de Riesgos. 3. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual estará bajo su permanente subordinación o dependencia.	Se realizó la verificación la del cumplimiento de los puestos contratado, según el Formato 7 y 7A Se realiza verificación de las actas expedidas por cada uno de los gerentes aeroportuarios a fin de certificar que los servicios en cada una de las terminales aéreas se preste el servicio conforme a lo estipulado en el formato 8 especificaciones técnicas. Se gestiona el pago correspondiente a los servicios prestados por el contratista del mes de septiembre de 2025 por valor de \$ 2.039.930.434	RED: K:\4500-Servicios Aeroportuarios\2022 Correo institucional enviado

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 2 de 4

<p>4. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Formato 8, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.</p> <p>5. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.</p> <p>6. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del contrato y los demás documentos vinculantes de la Licitación Pública identificada con el No. 22001419 H3 de 2022.</p> <p>7. Coordinar con el supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el CONTRATISTA reciba el requerimiento lo remitirá de inmediato a la AEROCIVIL y a la supervisión con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.</p> <p>8. Tener disponible y vincular para ejecutar el contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, conforme a los estudios previos, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el contrato.</p> <p>9. Atender las instrucciones del supervisor de acuerdo con lo establecido en el contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.</p> <p>10. Presentar a la AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del contrato.</p> <p>11. Las demás que se encuentran contenidas en las especificaciones técnicas y/o estudios previos de la Licitación Pública identificada con el No. 22001419 H3 de 2022.</p> <p>12. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato</p>	<p>Se verifico la factura enviada por la Unión Temporal con las certificaciones de la regional y se concluye que no hay descuentos.</p> <p>Se recibe informe del 1 al 30 de septiembre de 2025 por parte del coordinador del contrato para control y estado del seguimiento del contrato.</p> <p>Se realiza visita al aeropuerto de Armenia a fin de atender la visita realizada por parte de la DIAN para la autorización en vuelos internacionales, se recibe apoyo por parte de la empresa de seguridad respecto a las responsabilidades propias y explicación de cada uno de los procedimientos realizados por parte de los colaboradores en la terminal.</p> <p>El día 12 de septiembre se recibe respuesta frente a los hechos que se presentaron en el aeropuerto de Popayan debido a un presunto hurto de un elemento que se encontraba en la urna de decomisos, a raíz del informe se evidencio malas practicas por parte de los colaboradores por lo que se solicita a la empresa las acciones pertinentes recibiendo como respuesta la sanción a 10 empleados</p> <p>RE: Seguimiento novedades</p> <p>Angel Hernandez Ramirez <utae@aeronauticaatempci.com> 10:10 AM Para Granda 752 KB</p> <p>Ingeniero buena tarde en atención a la novedad presentada en el aeropuerto de Popayan, me permito informarle que dentro de proceso de investigación y acciones disciplinarias, fueron sancionados 10 operadores de seguridad del aeropuerto, ya que se evidencio que manipularon elementos de la urna, de igual forma ya esta en el área financiera todo el proceso (anexo) para el pago de las tijera a la persona afectada, pago que será realizado el día de hoy viernes 12 de septiembre.</p> <p>para el caso de Ispates, le informo que fueron escuchados en versión libre y espontanea en diligencia de descargos los operadores de seguridad Oscar Anibal Guerra y Mario Ciro Guerrero, quienes se encontraban de turno el día de los supuestos hechos, y el área disciplinaria no encontró pruebas suficientes para tomar medidas sobre el personal de seguridad.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Se solicita atencion al CCTV ubicado en guapi debido a novedad del sistema.</p>
--	---

2.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Se dio cumplimiento a las obligaciones que fueron asignadas.

2.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
N/A	N/A	N/A	SI	NO

OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. N.A

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

N/A

3.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 3 de 4

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No Aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No Aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No Aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No Aplica
OBSERVACIONES: N. A		

3.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
Todo el personal que presta los servicios por parte de la unión temporal realizó el examen en el mes de marzo de 2025	

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

Respecto a este punto la UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI, así mismo se realiza seguimiento a la UT para que la capacitación sea constante al personal nuevo y reinducción al personal antiguo en seguridad y salud en el trabajo

5.2.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Respecto a este punto el Grupo de Salud Ocupacional de la Aerocivil aprobó la carta de compromiso de cumplimiento como contratista a la UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI, así mismo se realiza seguimiento a la UT para que la capacitación sea constante al personal nuevo y reinducción al personal antiguo en seguridad y salud en el trabajo

5.2.3PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
30	X	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 6100.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 4 de 4

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

REGIONAL VALLE	PAGO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
CALI	\$ 74.659.580,00	59825
GUAPI	\$ 166.378.400,00	59825
TUMACO	\$ 200.039.143,00	59825 - 145325
BUENAVENTURA	\$ 144.760.570,00	59825
SINEA	\$ 335.132.234,00	59825
PASTO	\$ 272.544.141,00	59825
POPAYAN	\$ 272.453.447,00	59825
ARMENIA	\$ 332.083.045,00	59825
IPIALES	\$ 241.879.874,00	59825
	\$ 2.039.930.434	

6.2 AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Mensualidad	1 al 30 de septiembre de 2025
Porcentaje de ejecución	72,16 %
Porcentaje pendiente de ejecución	27.84 %

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



NANCY VALBUENA RAMOS
 Directora de Operaciones Aeroportuarias
 Supervisora General Contrato No. 22001419 LOTE 5 H3 DE 2022

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
d535bfce01948c4846d564161a5adae11845b6141bca4e095792b6c292e92799568e36e1945353f1ed440010bbfb7d42

Número de Factura: UTRA-32

Fecha de Emisión: 10/10/2025

Fecha de Vencimiento: 09/11/2025

Tipo de Operación: Servicios AIU

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL RONDATEMPI

Nombre Comercial: UNION TEMPORAL RONDATEMPI

Nit del Emisor: 901700912

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 8010

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 48 95 67

Teléfono / Móvil: 3103592166

Correo: utrondatempi@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999059

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: Calle 000

Teléfono / Móvil: 6012963456

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	2	SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA PRESTADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA REGIONAL OCCIDENTE SEGUN CONTRATO 22001419-H3 DE 2022	NIU	1,00	\$ 1.777.934.892,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.777.934.892,00
2	1	SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA PRESTADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA REGIONAL OCCIDENTE SEGUN CONTRATO 22001419-H3 DE 2022	NIU	1,00	\$ 197.548.371,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 37.534.190,49	19.00			\$ 197.548.371,00
3	3	SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA PRESTADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA REGIONAL OCCIDENTE SEGUN CONTRATO 22001419-H3 DE 2022	NIU	1,00	\$ 22.615.950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.297.030,50	19.00			\$ 22.615.950,00

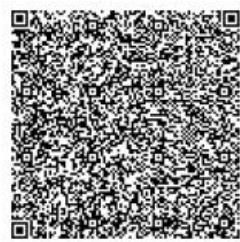
Datos AIU

Información - Adicional

Contrato de servicios AIU por concepto de:SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA PRESTADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA REGIONAL OCCIDENTE SEGUN CONTRATO 22001419-H3 DE 2022

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
10/10/2025 15:28:20
Documento validado por la
DIAN:
10/10/2025 15:28:20
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1998099213
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1998099213
IVA	41831220.99
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	41831220.99
Total neto factura (=)	2039930433.99
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 2039930433.99

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.998.099.213,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.998.099.213,00
IVA	41.831.220,99
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	41.831.220,99
Total neto factura (=)	2.039.930.433,99
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 2.039.930.433,99

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094390884 Rango desde: 28 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-06-13

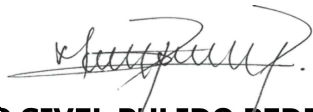
CERTIFICACIÓN

Yo, **MARIO SIVEL PULIDO PEDREROS** identificado con cédula de ciudadanía No.79.261.712 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.36158-T, en mi calidad de Revisor Fiscal de **SEGURIDAD ATEMPI LTDA.**, con Nit 860.074.752-8, hago constar que la Compañía ha cumplido con las obligaciones de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente certificamos que la Compañía ha cumplido con el pago de todas sus obligaciones tributarias, obligaciones de seguridad social y demás normas laborales y legales del personal fijo y ocasional que presta los servicios del contrato.

Dada en Bogotá D.C A los siete (07) días del mes de octubre de 2025
Con destino a **AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL.**



MARIO SIVEL PULIDO PEDREROS
Revisor Fiscal
C.C. No. 79.261.712 de Bogotá
T.P. No. 36158-T



RONDACOL LTDA.
PROTECCION Y SEGURIDAD
NIT 860.529.319-6

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito **Orlando Octavio García León**, identificado con cedula de ciudadanía **No.19.320.476 de Bogotá**, y con Tarjeta Profesional No. **18065-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **Ronda de Colombia Protección y Seguridad Ltda-Rondacol Ltda** identificado con **Nit 860.529.319-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogota a los 10 de octubre de 2025.

Orlando Octavio García León
C.C No.19.320.476 de Bogota
Tarjeta No. 18065-T
Revisor Fiscal
Rondacol Ltda

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.320.476**

GARCIA LEON

APELLIDOS
ORLANDO OCTAVIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1958**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00016041-M-0019320476-20080621 0000564347A 1 1410014603

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

18065-T

ORLANDO OCTAVIO
GARCIA LEON
C.C. 19.320.476
RESOLUCION INSCRIPCION 1385-T
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 4-VI-87

Presidente 

00025578



98/94/20807



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1EB90790F14B32B5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ORLANDO OCTAVIO GARCIA LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19320476 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 18065-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860074752	8	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 20A No 44 - 80	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7448811	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	1832931309		9492988261	E	2025/10/14	2025/10/06	BANCO DE BOGOTA	\$132,864,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (226 Afiliados)					\$469,995,961	\$75,277,600			\$471,955,171	\$18,889,300			\$474,101,373	\$18,918,200			\$471,955,171	\$19,779,700		\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (226 Afiliados)					\$469,995,961	\$75,277,600			\$471,955,171	\$18,889,300			\$474,101,373	\$18,918,200			\$471,955,171	\$19,779,700		\$0	\$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (82 Afiliados)					\$168,376,667	\$26,944,900			\$168,376,667	\$6,739,500			\$169,961,290	\$6,802,900			\$168,376,667	\$7,068,800		\$0	\$0
1	CC 1094920819	AGUDELO JANIETH	25-14	30	\$2,097,882	\$335,700	EPS037	30	\$2,097,882	\$84,000	CCF43	30	\$2,097,882	\$84,000	14-4	30	\$2,097,882	\$91,300	30	\$0	\$0
2	CC 1007686759	AMAYA JORGE	230301	30	\$2,342,512	\$374,900	EPS037	30	\$2,342,512	\$93,800	CCF43	30	\$2,342,512	\$93,800	14-4	30	\$2,342,512	\$101,900	30	\$0	\$0
3	CC 10198906	AREIZA MARTIN	230201	30	\$2,268,113	\$362,900	EPS010	30	\$2,268,113	\$90,800	CCF43	30	\$2,268,113	\$90,800	14-4	30	\$2,268,113	\$98,700	30	\$0	\$0
4	CC 4526014	ARIZA JORGE	25-14	30	\$1,934,745	\$309,600	EPS018	30	\$1,934,745	\$77,400	CCF43	30	\$1,934,745	\$77,400	14-4	30	\$1,934,745	\$84,200	30	\$0	\$0
5	CC 1094898944	BELTRAN JOHN	25-14	30	\$2,477,094	\$396,400	EPS018	30	\$2,477,094	\$99,100	CCF43	30	\$2,477,094	\$99,100	14-4	30	\$2,477,094	\$107,800	30	\$0	\$0
6	CC 1094890862	BENAVIDES JUAN	230301	30	\$2,097,882	\$335,700	EPS037	30	\$2,097,882	\$84,000	CCF43	30	\$2,097,882	\$84,000	14-4	30	\$2,097,882	\$91,300	30	\$0	\$0
7	CC 1096033164	BERMUDEZ ANA	25-14	30	\$2,240,854	\$358,600	EPS037	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF43	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
8	CC 1007699579	BETANCOURTH MARCELA	230301	30	\$2,094,061	\$335,100	EPS005	30	\$2,094,061	\$83,800	CCF43	30	\$2,094,061	\$83,800	14-4	30	\$2,094,061	\$91,100	30	\$0	\$0
9	CC 1082952963	BRAVO LINA	230301	30	\$2,009,144	\$321,500	EPS005	30	\$2,009,144	\$80,400	CCF43	30	\$2,009,144	\$80,400	14-4	30	\$2,009,144	\$87,400	30	\$0	\$0
10	CC 1097035567	CARDONA JAINIVER	230301	30	\$2,196,122	\$351,400	EPS005	30	\$2,196,122	\$87,900	CCF43	30	\$2,196,122	\$87,900	14-4	30	\$2,196,122	\$95,600	30	\$0	\$0
11	CC 41962460	CARDONA LEIDY	230201	29	\$1,717,220	\$274,800	EPS010	29	\$1,717,220	\$68,700	CCF43	29	\$1,717,220	\$68,700	14-4	29	\$1,717,220	\$74,700	29	\$0	\$0
12	CC 41962460	CARDONA LEIDY	230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF43	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
13	CC 80052102	CASTILLO JORGE	230201	11	\$521,950	\$83,600	EPS005	11	\$521,950	\$20,900	CCF43	11	\$682,127	\$27,300	14-4	11	\$521,950	\$22,800	11	\$0	\$0
14	CC 1094929646	CORDERO JUAN	230301	30	\$2,009,144	\$321,500	EPS005	30	\$2,009,144	\$80,400	CCF43	30	\$2,009,144	\$80,400	14-4	30	\$2,009,144	\$87,400	30	\$0	\$0
15	CC 9807954	CORREA JAIRO	25-14	29	\$2,072,430	\$331,600	EPS005	29	\$2,072,430	\$82,900	CCF43	29	\$2,072,430	\$82,900	14-4	29	\$2,072,430	\$90,200	29	\$0	\$0
16	CC 9807954	CORREA JAIRO	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS005	1	\$47,450	\$1,900	CCF43	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
17	CC 1006315561	CRUZ JORGE	230301	30	\$1,940,004	\$310,500	EPS041	30	\$1,940,004	\$77,700	CCF43	30	\$1,940,004	\$77,700	14-4	30	\$1,940,004	\$84,400	30	\$0	\$0
18	CC 1006327207	CUBILLOS JHONY	230301	30	\$2,014,403	\$322,400	EPS010	30	\$2,014,403	\$80,600	CCF43	30	\$2,014,403	\$80,600	14-4	30	\$2,014,403	\$87,700	30	\$0	\$0
19	CC 1097395596	DIAZ LEIDY	231001	30	\$2,046,766	\$327,500	EPS005	30	\$2,046,766	\$81,900	CCF43	30	\$2,046,766	\$81,900	14-4	30	\$2,046,766	\$89,100	30	\$0	\$0
20	CC 9809377	DUQUE JOSE	230201	30	\$1,934,745	\$309,600	EPS010	30	\$1,934,745	\$77,400	CCF43	30	\$1,934,745	\$77,400	14-4	30	\$1,934,745	\$84,200	30	\$0	\$0
21	CC 1096036086	ESPITIA TANIA	230301	30	\$2,386,233	\$381,800	EPS002	30	\$2,386,233	\$95,500	CCF43	30	\$2,386,233	\$95,500	14-4	30	\$2,386,233	\$103,900	30	\$0	\$0
22	CC 80189654	FRANCO DIEGO	230301	30	\$2,137,627	\$342,100	EPS005	30	\$2,137,627	\$85,600	CCF43	30	\$2,137,627	\$85,600	14-4	30	\$2,137,627	\$93,000	30	\$0	\$0
23	CC 1097405156	GALEANO JENIFER	230301	30	\$2,276,633	\$364,300	EPS037	30	\$2,276,633	\$91,100	CCF43	30	\$2,276,633	\$91,100	14-4	30	\$2,276,633	\$99,100	30	\$0	\$0
24	CC 18435673	GARCIA JHON	230301	22	\$1,364,254	\$218,300	EPS037	22	\$1,364,254	\$54,600	CCF43	22	\$1,364,254	\$54,600	14-4	22	\$1,364,254	\$59,400	22	\$0	\$0
25	CC 18435673	GARCIA JHON	230301	8	\$381,362	\$61,100	EPS037	8	\$381,362	\$15,300	CCF43	8	\$381,362	\$15,300	14-4	8	\$381,362	\$0	8	\$0	\$0
26	CC 89006952	GARCIA JOHN	230301	11	\$788,331	\$126,200	EPS002	11	\$788,331	\$31,600	CCF43	11	\$788,331	\$31,600	14-4	11	\$788,331	\$34,300	11	\$0	\$0
27	CC 89006952	GARCIA JOHN	230301	19	\$1,425,076	\$228,100	EPS002	19	\$1,425,076	\$57,100	CCF43	19	\$1,425,076	\$57,100	14-4	19	\$1,425,076	\$0	19	\$0	\$0
28	CC 1097729351	GIRALDO JHONATAN	230301	29	\$1,376,050	\$220,200	EPS037	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF43	29	\$2,214,630	\$88,600	14-4	29	\$1,376,050	\$59,900	29	\$0	\$0
29	CC 9790506	GONZALEZ JOHN	25-14	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS010	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF43	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
30	CC 1094903373	GRANADA JOHN	230201	29	\$2,196,446	\$351,500	EPS010	29	\$2,196,446	\$87,900	CCF43	29	\$2,196,446	\$87,900	14-4	29	\$2,196,446	\$95,600	29	\$0	\$0
31	CC 1094903373	GRANADA JOHN	230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF43	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
32	CC 1097395471	HENAO CLAUDIA	230301	28	\$1,895,639	\$303,400	EPS018	28	\$1,895,639	\$75,900	CCF43	28	\$1,895,639	\$75,900	14-4	28	\$1,895,639	\$82,500	28	\$0	\$0
33	CC 1097395471	HENAO CLAUDIA	230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS018	2	\$94,900	\$3,800	CCF43	2	\$94,900	\$3,800	14-4	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0
34	CC 1097404753	HERREÑO LUIS	230301	19	\$1,238,740	\$198,200	EPS005	19	\$1,238,740	\$49,600	CCF43	19	\$1,238,740	\$49,600	14-4	19	\$1,238,740	\$53,900	19	\$0	\$0
35	CC 1097404753	HERREÑO LUIS	230301	2	\$106,056	\$17,000	EPS005	2	\$106,056	\$4,300	CCF43	2	\$106,056	\$4,300	14-4	2	\$106,056	\$0	2	\$0	\$0
36	CC 1097404753	HERREÑO LUIS	230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS005	1	\$47,450	\$1,900	CCF43	1	\$53,028	\$2,200	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
37	CC 1097404753	HERREÑO LUIS	230301	8	\$379,600	\$60,800	EPS005	8	\$379,600	\$15,200	CCF43	8	\$379,600	\$15,200	14-4	8	\$379,600	\$0	8	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
38	CC	52854833	HURTADO CELIN	25-14	30	\$2,097,882	\$335,700	EPS005	30	\$2,097,882	\$84,000	CCF43	30	\$2,097,882	\$84,000	14-4	30	\$2,097,882	\$91,300	30	\$0	\$0
39	CC	29873357	JARAMILLO MARIA	25-14	30	\$1,989,033	\$318,300	EPS010	30	\$1,989,033	\$79,600	CCF43	30	\$1,989,033	\$79,600	14-4	30	\$1,989,033	\$86,600	30	\$0	\$0
40	CC	1010085647	JIMENEZ JORGE	25-14	30	\$1,826,675	\$292,300	EPS037	30	\$1,826,675	\$73,100	CCF43	30	\$1,826,675	\$73,100	14-4	30	\$1,826,675	\$79,500	30	\$0	\$0
41	CC	33819546	JURADO ANA	230301	25	\$1,186,250	\$189,800	EPS037	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF43	25	\$1,624,688	\$65,000	14-4	25	\$1,186,250	\$51,700	25	\$0	\$0
42	CC	18371697	LAGUNA SERVIO	230201	30	\$1,940,004	\$310,500	EPS010	30	\$1,940,004	\$77,700	CCF43	30	\$1,940,004	\$77,700	14-4	30	\$1,940,004	\$84,400	30	\$0	\$0
43	CC	89002734	LARROTA JOSE	25-14	30	\$2,358,974	\$377,500	MIN001	30	\$2,358,974	\$94,400	CCF43	30	\$2,358,974	\$94,400	14-4	30	\$2,358,974	\$102,700	30	\$0	\$0
44	CC	1032454683	LENIS CRISTIAN	230301	30	\$2,268,113	\$362,900	EPS002	30	\$2,268,113	\$90,800	CCF43	30	\$2,268,113	\$90,800	14-4	30	\$2,268,113	\$98,700	30	\$0	\$0
45	CC	1005753645	LEON CRISTHIAN	230301	30	\$2,082,091	\$333,200	EPS037	30	\$2,082,091	\$83,300	CCF43	30	\$2,082,091	\$83,300	14-4	30	\$2,082,091	\$90,600	30	\$0	\$0
46	CC	1106772560	LIZCANO GIL	230301	7	\$332,150	\$53,200	EPS010	7	\$332,150	\$13,300	CCF43	7	\$372,069	\$14,900	14-4	7	\$332,150	\$14,500	7	\$0	\$0
47	CC	1096034759	LOPEZ CARLOS	230201	30	\$2,268,113	\$362,900	EPS018	30	\$2,268,113	\$90,800	CCF43	30	\$2,268,113	\$90,800	14-4	30	\$2,268,113	\$98,700	30	\$0	\$0
48	CC	4565286	LOPEZ CARLOS	25-14	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS010	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF43	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
49	CC	41871028	LOPEZ DIANA	230301	30	\$2,121,165	\$339,400	EPS005	30	\$2,121,165	\$84,900	CCF43	30	\$2,121,165	\$84,900	14-4	30	\$2,121,165	\$92,300	30	\$0	\$0
50	CC	4377068	LOPEZ JUAN	230201	30	\$2,265,386	\$362,500	EPS010	30	\$2,265,386	\$90,700	CCF43	30	\$2,265,386	\$90,700	14-4	30	\$2,265,386	\$98,600	30	\$0	\$0
51	CC	7716906	LOPEZ OSCAR	230201	28	\$1,768,675	\$283,000	EPS037	28	\$1,768,675	\$70,800	CCF43	28	\$1,768,675	\$70,800	14-4	28	\$1,768,675	\$77,000	28	\$0	\$0
52	CC	7716906	LOPEZ OSCAR	230201	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$3,800	CCF43	2	\$94,900	\$3,800	14-4	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0
53	CC	1144038027	LOPEZ SANTIAGO	25-14	27	\$1,851,176	\$296,200	EPS002	27	\$1,851,176	\$74,100	CCF43	27	\$1,851,176	\$74,100	14-4	27	\$1,851,176	\$80,600	27	\$0	\$0
54	CC	1144038027	LOPEZ SANTIAGO	25-14	2	\$133,984	\$21,500	EPS002	2	\$133,984	\$5,400	CCF43	2	\$133,984	\$5,400	14-4	2	\$133,984	\$0	2	\$0	\$0
55	CC	1144038027	LOPEZ SANTIAGO	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$1,900	CCF43	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
56	CC	1097391997	MARULANDA JHONATHAN	230301	30	\$2,268,113	\$362,900	EPS037	30	\$2,268,113	\$90,800	CCF43	30	\$2,268,113	\$90,800	14-4	30	\$2,268,113	\$98,700	30	\$0	\$0
57	CC	1083883158	MILLAN WILLIAN	25-14	30	\$1,940,004	\$310,500	EPS002	30	\$1,940,004	\$77,700	CCF43	30	\$1,940,004	\$77,700	14-4	30	\$1,940,004	\$84,400	30	\$0	\$0
58	CC	31446320	MONTES DEYANIRA	25-14	30	\$2,137,627	\$342,100	EPS005	30	\$2,137,627	\$85,600	CCF43	30	\$2,137,627	\$85,600	14-4	30	\$2,137,627	\$93,000	30	\$0	\$0
59	CC	1098307508	MONTOYA OSCAR	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF43	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
60	CC	1005771567	MORALES DUVERNEY	230301	30	\$2,387,947	\$382,100	EPS037	30	\$2,387,947	\$95,600	CCF43	30	\$2,387,947	\$95,600	14-4	30	\$2,387,947	\$103,900	30	\$0	\$0
61	CC	4378398	MORENO JHON	230301	11	\$682,127	\$109,200	EPS037	11	\$682,127	\$27,300	CCF43	11	\$682,127	\$27,300	14-4	11	\$682,127	\$29,700	11	\$0	\$0
62	CC	4378398	MORENO JHON	230301	9	\$558,108	\$89,300	EPS037	9	\$558,108	\$22,400	CCF43	9	\$558,108	\$22,400	14-4	9	\$558,108	\$0	9	\$0	\$0
63	CC	4378398	MORENO JHON	230301	10	\$620,120	\$99,300	EPS037	10	\$620,120	\$24,900	CCF43	10	\$620,120	\$24,900	14-4	10	\$620,120	\$0	10	\$0	\$0
64	CC	1094950192	MOSQUERA HAROL	230201	30	\$2,185,772	\$349,800	EPS010	30	\$2,185,772	\$87,500	CCF43	30	\$2,185,772	\$87,500	14-4	30	\$2,185,772	\$95,100	30	\$0	\$0
65	CC	18418503	MOTATO GERSAIN	25-14	30	\$2,269,827	\$363,200	MIN001	30	\$2,269,827	\$90,800	CCF43	30	\$2,269,827	\$90,800	14-4	30	\$2,269,827	\$98,800	30	\$0	\$0
66	CC	75099890	MUÑOZ CARLOS	230201	30	\$2,386,233	\$381,800	MIN001	30	\$2,386,233	\$95,500	CCF43	30	\$2,386,233	\$95,500	14-4	30	\$2,386,233	\$103,900	30	\$0	\$0
67	CC	9730627	MUÑOZ CARLOS	230301	30	\$2,527,163	\$404,400	EPS010	30	\$2,527,163	\$101,100	CCF43	30	\$2,527,163	\$101,100	14-4	30	\$2,527,163	\$110,000	30	\$0	\$0
68	CC	1094943279	ORTIZ JOSE	230301	30	\$2,261,643	\$361,900	EPS010	30	\$2,261,643	\$90,500	CCF43	30	\$2,261,643	\$90,500	14-4	30	\$2,261,643	\$98,400	30	\$0	\$0
69	CC	1097390993	ORTIZ LUIS	230301	30	\$2,234,384	\$357,600	EPS005	30	\$2,234,384	\$89,400	CCF43	30	\$2,234,384	\$89,400	14-4	30	\$2,234,384	\$97,200	30	\$0	\$0
70	CC	9773028	OSPINA JONNATHAN	230301	30	\$2,074,129	\$331,900	EPS010	30	\$2,074,129	\$83,000	CCF43	30	\$2,074,129	\$83,000	14-4	30	\$2,074,129	\$90,300	30	\$0	\$0
71	CC	1114824015	OTALVARO JOHN	230301	30	\$2,567,955	\$410,900	EPS010	30	\$2,567,955	\$102,800	CCF43	30	\$2,567,955	\$102,800	14-4	30	\$2,567,955	\$111,800	30	\$0	\$0
72	CC	1075246391	OTALVARO MARIA	230301	30	\$2,094,061	\$335,100	EPS002	30	\$2,094,061	\$83,800	CCF43	30	\$2,094,061	\$83,800	14-4	30	\$2,094,061	\$91,100	30	\$0	\$0
73	CC	1105610546	PABON LUISA	230301	22	\$1,667,522	\$266,900	EPS037	22	\$1,667,522	\$66,800	CCF43	22	\$1,667,522	\$66,800	14-4	22	\$1,667,522	\$72,600	22	\$0	\$0
74	CC	1105610546	PABON LUISA	230301	8	\$431,235	\$69,000	EPS037	8	\$431,235	\$17,300	CCF43	8	\$431,235	\$17,300	14-4	8	\$431,235	\$0	8	\$0	\$0
75	CC	1094977935	PALACIO MANUEL	230301	30	\$1,961,576	\$313,900	EPS041	30	\$1,961,576	\$78,500	CCF43	30	\$1,961,576	\$78,500	14-4	30	\$1,961,576	\$85,400	30	\$0	\$0
76	CC	1094728690	PINCHAO DIEGO	230201	30	\$2,014,403	\$322,400	EPS010	30	\$2,014,403	\$80,600	CCF43	30	\$2,014,403	\$80,600	14-4	30	\$2,014,403	\$87,700	30	\$0	\$0
77	CC	18492680	PUENTES RUSBER	25-14	30	\$2,224,392	\$356,000	EPS005	30	\$2,224,392	\$89,000	CCF43	30	\$2,224,392	\$89,000	14-4	30	\$2,224,392	\$96,800	30	\$0	\$0
78	CC	1096032903	QUIROGA JHON	230301	30	\$2,234,384	\$357,600	EPS002	30	\$2,234,384	\$89,400	CCF43	30	\$2,234,384	\$89,400	14-4	30	\$2,234,384	\$97,200	30	\$0	\$0
79	CC	18414613	RAMIREZ HUMBERTO	25-14	30	\$2,358,974	\$377,500	EPS037	30	\$2,358,974	\$94,400	CCF43	30	\$2,358,974	\$94,400	14-4	30	\$2,358,974	\$102,700	30	\$0	\$0
80	CC	16045191	REINOSA HERNAN	230301	30	\$2,383,550	\$381,400	EPS037	30	\$2,383,550	\$95,400	CCF43	30	\$2,383,550	\$95,400	14-4	30	\$2,383,550	\$103,700	30	\$0	\$0
81	CC	1094952769	RENDON JHON	230301	7	\$332,150	\$53,200	EPS010	7	\$332,150	\$13,300	CCF43	7	\$434,081	\$17,400	14-4	7	\$332,150	\$14,500	7	\$0	\$0
82	CC	1094918514	REYES MONICA	230301	29	\$2,169,187	\$347,100	EPS037	29	\$2,169,187	\$86,800	CCF43	29	\$2,169,187	\$86,800	14-4	29	\$2,169,187	\$94,400	29	\$0	\$0
83	CC	1																				

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
88	CC 18402399	RODRIGUEZ JAIME	230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS005	2	\$94,900	\$3,800	CCF43	2	\$94,900	\$3,800	14-4	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0
89	CC 1010166832	RODRIGUEZ LILIANA	230201	30	\$2,021,540	\$323,500	EPS005	30	\$2,021,540	\$80,900	CCF43	30	\$2,021,540	\$80,900	14-4	30	\$2,021,540	\$88,000	30	\$0	\$0
90	CC 24585679	RODRIGUEZ PAOLA	230301	30	\$1,872,734	\$299,700	EPS010	30	\$1,872,734	\$75,000	CCF43	30	\$1,872,734	\$75,000	14-4	30	\$1,872,734	\$81,500	30	\$0	\$0
91	CC 41956472	ROJAS DIANA	230301	30	\$2,527,163	\$404,400	EPS037	30	\$2,527,163	\$101,100	CCF43	30	\$2,527,163	\$101,100	14-4	30	\$2,527,163	\$110,000	30	\$0	\$0
92	CC 1097407530	ROJAS KEVIN	230301	30	\$2,224,392	\$356,000	EPS010	30	\$2,224,392	\$89,000	CCF43	30	\$2,224,392	\$89,000	14-4	30	\$2,224,392	\$96,800	30	\$0	\$0
93	CC 18418619	RUBIANO ALEXANDER	230301	11	\$682,127	\$109,200	EPS005	11	\$682,127	\$27,300	CCF43	11	\$682,127	\$27,300	14-4	11	\$682,127	\$29,700	11	\$0	\$0
94	CC 18418619	RUBIANO ALEXANDER	230301	9	\$435,447	\$69,700	EPS005	9	\$435,447	\$17,500	CCF43	9	\$435,447	\$17,500	14-4	9	\$435,447	\$0	9	\$0	\$0
95	CC 18418619	RUBIANO ALEXANDER	230301	10	\$483,830	\$77,500	EPS005	10	\$483,830	\$19,400	CCF43	10	\$483,830	\$19,400	14-4	10	\$483,830	\$0	10	\$0	\$0
96	CC 4404146	RUIZ DUBERNEY	25-14	27	\$2,053,114	\$328,500	EPS018	27	\$2,053,114	\$82,200	CCF43	27	\$2,053,114	\$82,200	14-4	27	\$2,053,114	\$89,400	27	\$0	\$0
97	CC 4404146	RUIZ DUBERNEY	25-14	2	\$94,900	\$15,200	EPS018	2	\$94,900	\$3,800	CCF43	2	\$94,900	\$3,800	14-4	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0
98	CC 4404146	RUIZ DUBERNEY	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS018	1	\$47,450	\$1,900	CCF43	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
99	CC 9808908	SALDARRIAGA OLANDER	25-14	30	\$2,240,854	\$358,600	EPS018	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF43	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
100	CC 4408997	SUESCUN DANIEL	230301	30	\$1,940,004	\$310,500	EPS005	30	\$1,940,004	\$77,700	CCF43	30	\$1,940,004	\$77,700	14-4	30	\$1,940,004	\$84,400	30	\$0	\$0
101	CC 1098308323	TORO ANGELICA	230301	27	\$1,776,267	\$284,300	EPS010	27	\$1,776,267	\$71,100	CCF43	27	\$1,776,267	\$71,100	14-4	27	\$1,776,267	\$77,300	27	\$0	\$0
102	CC 1098308323	TORO ANGELICA	230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF43	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
103	CC 1098308323	TORO ANGELICA	230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF43	2	\$94,900	\$3,800	14-4	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0
104	CC 1097399901	VELANDIA LUZ	230301	30	\$2,331,715	\$373,100	EPS010	30	\$2,331,715	\$93,300	CCF43	30	\$2,331,715	\$93,300	14-4	30	\$2,331,715	\$101,500	30	\$0	\$0
105	CC 4539893	VELASQUEZ BELTRAN	230301	30	\$2,197,484	\$351,600	EPS041	30	\$2,197,484	\$87,900	CCF43	30	\$2,197,484	\$87,900	14-4	30	\$2,197,484	\$95,600	30	\$0	\$0
106	CC 4404244	VELASQUEZ MAURICIO	25-14	30	\$2,527,163	\$404,400	EPS018	30	\$2,527,163	\$101,100	CCF43	30	\$2,527,163	\$101,100	14-4	30	\$2,527,163	\$110,000	30	\$0	\$0
107	CC 1094884198	VELEZ DIEGO	230201	30	\$2,451,549	\$392,300	EPS018	30	\$2,451,549	\$98,100	CCF43	30	\$2,451,549	\$98,100	14-4	30	\$2,451,549	\$106,700	30	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,911,776	\$306,000			\$1,911,776	\$76,600			\$1,911,776	\$76,600			\$1,911,776	\$66,300		\$0	\$0
108	CC 1096006397	PINEDA JOHN	230301	22	\$1,523,570	\$243,800	EPS010	22	\$1,523,570	\$61,000	CCF21	22	\$1,523,570	\$61,000	14-4	22	\$1,523,570	\$66,300	22	\$0	\$0
109	CC 1096006397	PINEDA JOHN	230301	8	\$388,206	\$62,200	EPS010	8	\$388,206	\$15,600	CCF21	8	\$388,206	\$15,600	14-4	8	\$388,206	\$0	8	\$0	\$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (41 Afiliados)					\$92,744,190	\$14,907,300			\$92,744,190	\$3,711,400			\$92,744,190	\$3,711,400			\$92,744,190	\$3,883,300		\$0	\$0
110	CC 1006191117	ANGULO DARVIN	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS005	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
111	CC 1113682954	APONTE GISELA	230301	30	\$2,030,876	\$325,000	EPS037	30	\$2,030,876	\$81,300	CCF56	30	\$2,030,876	\$81,300	14-4	30	\$2,030,876	\$88,400	30	\$0	\$0
112	CC 1113644176	ARARAT ESTEFANIA	230301	26	\$1,863,327	\$298,200	EPS005	26	\$1,863,327	\$74,600	CCF56	26	\$1,863,327	\$74,600	14-4	26	\$1,863,327	\$81,100	26	\$0	\$0
113	CC 1113644176	ARARAT ESTEFANIA	230301	4	\$214,671	\$34,400	EPS005	4	\$214,671	\$8,600	CCF56	4	\$214,671	\$8,600	14-4	4	\$214,671	\$0	4	\$0	\$0
114	CC 6393895	BECCERRA ELKIN	230301	30	\$2,268,113	\$362,900	EPS041	30	\$2,268,113	\$90,800	CCF56	30	\$2,268,113	\$90,800	14-4	30	\$2,268,113	\$98,700	30	\$0	\$0
115	CC 94332428	BOTERO MARTIN	25-14	30	\$2,527,163	\$404,400	EPS018	30	\$2,527,163	\$101,100	CCF56	30	\$2,527,163	\$101,100	14-4	30	\$2,527,163	\$110,000	30	\$0	\$0
116	CC 94326424	BRAVO JONNY	25-14	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS012	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
117	CC 1005974806	CABRERA HERNANDO	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS005	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
118	CC 94326895	CARDONA FILANDER	25-14	29	\$1,712,082	\$274,000	EPS005	29	\$1,712,082	\$68,500	CCF56	29	\$1,712,082	\$68,500	14-4	29	\$1,712,082	\$74,500	29	\$0	\$0
119	CC 94326895	CARDONA FILANDER	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS005	1	\$47,450	\$1,900	CCF56	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
120	CC 6391723	CASTAÑEDA EDINSON	230301	11	\$834,784	\$133,600	EPS018	11	\$834,784	\$33,400	CCF56	11	\$834,784	\$33,400	14-4	11	\$834,784	\$36,400	11	\$0	\$0
121	CC 6391723	CASTAÑEDA EDINSON	230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS018	2	\$94,900	\$3,800	CCF56	2	\$94,900	\$3,800	14-4	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0
122	CC 6391723	CASTAÑEDA EDINSON	230301	17	\$865,773	\$138,600	EPS018	17	\$865,773	\$34,700	CCF56	17	\$865,773	\$34,700	14-4	17	\$865,773	\$0	17	\$0	\$0
123	CC 38684191	CASTILLO ADRIANA	230301	21	\$1,361,662	\$217,900	EPS018	21	\$1,361,662	\$54,500	CCF56	21	\$1,361,662	\$54,500	14-4	21	\$1,361,662	\$59,300	21	\$0	\$0
124	CC 38684191	CASTILLO ADRIANA	230301	9	\$494,311	\$79,100	EPS018	9	\$494,311	\$19,800	CCF56	9	\$494,311	\$19,800	14-4	9	\$494,311	\$0	9	\$0	\$0
125	CC 1113688381	CASTRO LUIS	230301	29	\$2,196,446	\$351,500	EPS002	29	\$2,196,446	\$87,900	CCF56	29	\$2,196,446	\$87,900	14-4	29	\$2,196,446	\$95,600	29	\$0	\$0
126	CC 1113688381	CASTRO LUIS	230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$1,900	CCF56	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
127	CC 98363212	CHITAN NESTOR	25-14	17	\$1,218,329	\$195,000	EPS037	17	\$1,218,329	\$48,800	CCF56	17	\$1,218,329	\$48,800	14-4	17	\$1,218,329	\$53,000	17	\$0	\$0
128	CC 98363212	CHITAN NESTOR	25-14	13	\$711,796	\$113,900	EPS037	13	\$711,796	\$28,500	CCF56	13	\$711,796	\$28,500	14-4	13	\$711,796	\$0	13	\$0	\$0
129	CC 1113669350	CORAL JACKELIN	25-14	13	\$931,664	\$149,100	EPS018	13	\$931,664	\$37,300	CCF56	13	\$931,664	\$37,300	14-4	13	\$931,664	\$40,600	13	\$0	\$0
130	CC 1113669350	CORAL JACKELIN	25-14	16	\$858,848	\$137,500	EPS018	16	\$858,848	\$34,400	CCF56	16	\$858,848	\$34,400	14-4	16	\$858,848	\$0	16	\$0	\$0
131	CC 1113669350	CORAL JACKELIN	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS018	1	\$47,450	\$1,900	CCF56	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
132	CC 66917024	CUELLAR MARIA	25-14	30	\$2,386,232	\$381,800	EPS012	30	\$2,386,232	\$95,500	CCF56	30	\$2,386,232	\$95,500	14-4	30	\$2,386,232	\$103,900	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
133	CC	94301770	DOMINGUEZ OMAR	25-14	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS010	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
134	CC	1086331669	ERAZO JOHNNY	230301	30	\$2,162,564	\$346,100	EPS005	30	\$2,162,564	\$86,600	CCF56	30	\$2,162,564	\$86,600	14-4	30	\$2,162,564	\$94,100	30	\$0	\$0
135	CC	1006373669	GIRALDO YEISON	230301	30	\$2,240,854	\$358,600	EPS037	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF56	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
136	CC	16280640	GOMEZ ROGELIO	25-14	29	\$2,442,925	\$390,900	EPS012	29	\$2,442,925	\$97,800	CCF56	29	\$2,442,925	\$97,800	14-4	29	\$2,442,925	\$106,300	29	\$0	\$0
137	CC	16280640	GOMEZ ROGELIO	25-14	1	\$53,177	\$8,600	EPS012	1	\$53,177	\$2,200	CCF56	1	\$53,177	\$2,200	14-4	1	\$53,177	\$0	1	\$0	\$0
138	CC	16273087	GONZALEZ FELIX	25-14	30	\$2,401,630	\$384,300	EPS012	30	\$2,401,630	\$96,100	CCF56	30	\$2,401,630	\$96,100	14-4	30	\$2,401,630	\$104,500	30	\$0	\$0
139	CC	1059448995	GRANJA HENYER	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS002	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
140	CC	66762623	LOPEZ GLORIA	25-14	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
141	CC	94330013	LUGO DIEGO	25-14	29	\$2,196,446	\$351,500	EPS037	29	\$2,196,446	\$87,900	CCF56	29	\$2,196,446	\$87,900	14-4	29	\$2,196,446	\$95,600	29	\$0	\$0
142	CC	94330013	LUGO DIEGO	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$1,900	CCF56	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
143	CC	1005744453	LUNA LINA	25-14	30	\$2,030,876	\$325,000	EPS010	30	\$2,030,876	\$81,300	CCF56	30	\$2,030,876	\$81,300	14-4	30	\$2,030,876	\$88,400	30	\$0	\$0
144	CC	1063817516	MARTINEZ JUAN	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
145	CC	1113641348	MINA LINA	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
146	CC	1113692998	MOLINA JHONATAN	230301	29	\$2,078,326	\$332,600	EPS005	29	\$2,078,326	\$83,200	CCF56	29	\$2,078,326	\$83,200	14-4	29	\$2,078,326	\$90,500	29	\$0	\$0
147	CC	1113692998	MOLINA JHONATAN	230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS005	1	\$47,450	\$1,900	CCF56	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
148	CC	16986556	OCHOA ANDRES	25-14	30	\$2,240,854	\$358,600	EPS012	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF56	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
149	CC	14695533	QUIÑONES JOHAN	230301	30	\$1,504,995	\$240,800	EPS010	30	\$1,504,995	\$60,200	CCF56	30	\$1,504,995	\$60,200	14-4	30	\$1,504,995	\$65,500	30	\$0	\$0
150	CC	6322246	QUINTERO CESAR	230201	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS018	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
151	CC	1006050864	RAMIREZ ALEXANDER	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
152	CC	79810860	RAMIREZ ANGEL	25-14	30	\$6,648,400	\$1,130,400	EPS037	30	\$6,648,400	\$266,000	CCF56	30	\$6,648,400	\$266,000	14-4	30	\$6,648,400	\$289,300	30	\$0	\$0
153	CC	6321773	RAMOS JANIER	25-14	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS018	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
154	CC	1006247867	RODRIGUEZ KATERINE	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS018	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
155	CC	29659649	SANCHEZ LIZBETH	25-14	30	\$2,265,386	\$362,500	EPS012	30	\$2,265,386	\$90,700	CCF56	30	\$2,265,386	\$90,700	14-4	30	\$2,265,386	\$98,600	30	\$0	\$0
156	CC	6407974	SINISTERRA ALEXANDER	25-14	30	\$2,386,232	\$381,800	ESSC18	30	\$2,386,232	\$95,500	CCF56	30	\$2,386,232	\$95,500	14-4	30	\$2,386,232	\$103,900	30	\$0	\$0
157	CC	1113683814	TOBON ANDRES	25-14	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS010	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
158	CC	83237804	TOVAR JUAN	25-14	30	\$2,240,854	\$358,600	EPS018	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF56	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
159	CC	94315174	TOVAR SABARAIN	25-14	30	\$2,527,163	\$404,400	EPS005	30	\$2,527,163	\$101,100	CCF56	30	\$2,527,163	\$101,100	14-4	30	\$2,527,163	\$110,000	30	\$0	\$0
160	CC	94317092	URRUTIA CARLOS	231001	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
161	CC	94332089	VALENCIA JOSE	230301	30	\$2,265,386	\$362,500	EPS018	30	\$2,265,386	\$90,700	CCF56	30	\$2,265,386	\$90,700	14-4	30	\$2,265,386	\$98,600	30	\$0	\$0
162	CC	66785589	ZUÑIGA GENNY	25-14	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF56	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (102 Afiliados)						\$206,963,328	\$33,119,400			\$208,922,538	\$8,361,800			\$209,484,117	\$8,327,300			\$208,922,538	\$8,761,300		\$0	\$0
163	CC	1061742310	ANACONA OSCAR	230301	30	\$2,214,737	\$354,400	EPS005	30	\$2,214,737	\$88,600	CCF14	30	\$2,214,737	\$88,600	14-4	30	\$2,214,737	\$96,400	30	\$0	\$0
164	CC	10387138	ANCHICO PAULINO	230301	21	\$1,504,995	\$240,800	EPS037	21	\$1,504,995	\$60,200	CCF14	21	\$1,504,995	\$60,200	14-4	21	\$1,504,995	\$65,500	21	\$0	\$0
165	CC	10387138	ANCHICO PAULINO	230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$3,800	CCF14	2	\$94,900	\$3,800	14-4	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0
166	CC	10387138	ANCHICO PAULINO	230301	7	\$332,150	\$53,200	EPS037	7	\$332,150	\$13,300	CCF14	7	\$332,150	\$13,300	14-4	7	\$332,150	\$0	7	\$0	\$0
167	CC	1061755653	ANGULO JORGE	230301	30	\$2,659,575	\$425,600	EPS037	30	\$2,659,575	\$106,400	CCF14	30	\$2,659,575	\$106,400	14-4	30	\$2,659,575	\$115,700	30	\$0	\$0
168	CC	1061743409	BAMBAGUE JUAN	230301	30	\$2,240,854	\$358,600	EPS037	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF14	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
169	CC	10387074	BANGUERA JAIME	230301	30	\$2,413,491	\$386,200	EPS037	30	\$2,413,491	\$96,600	CCF14	30	\$2,413,491	\$96,600	14-4	30	\$2,413,491	\$105,000	30	\$0	\$0
170	CC	34323941	BOLAÑOS MARITZA	230201	30	\$2,070,746	\$331,400	EPS005	30	\$2,070,746	\$82,900	CCF14	30	\$2,070,746	\$82,900	14-4	30	\$2,070,746	\$90,100	30	\$0	\$0
171	CC	1059913661	BRAVO EDIER	230301	30	\$2,076,005	\$332,200	ESSC62	30	\$2,076,005	\$83,100	CCF14	30	\$2,076,005	\$83,100	14-4	30	\$2,076,005	\$90,400	30	\$0	\$0
172	CC	1058968445	BURBANO DIANA	230301	6	\$372,069	\$59,600	EPS005	6	\$372,069	\$14,900	CCF14	6	\$372,069	\$14,900	14-4	6	\$372,069	\$16,200	6	\$0	\$0
173	CC	34673851	CADAVID SANDRA	230301	30	\$1,899,683	\$304,000	EPS005	30	\$1,899,683	\$76,000	CCF14	30	\$1,899,683	\$76,000	14-4	30	\$1,899,683	\$82,700	30	\$0	\$0
174	CC	1059449521	CAICEDO FELIX	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
175	CC	4679651	CAICEDO VICTOR	25-14	30	\$2,659,575	\$425,600	EPS037	30	\$2,659,575	\$106,400	CCF14	30	\$2,659,575	\$106,400	14-4	30	\$2,659,575	\$115,700	30	\$0	\$0
176	CC	4616349	CAMACHO JHONY	230201	30	\$2,097,882	\$335,700	EPS005	30	\$2,097,882	\$84,000	CCF14	30	\$2,097,882	\$84,000	14-4	30	\$2,097,882	\$91,300	30	\$0	\$0
177	CC	1059445258	CAMPAZ ALVARO	230201	30	\$2,474,367	\$395,900	EPS037	30	\$2,474,367	\$99,000	CCF14	30	\$2,474,367	\$99,000	14-4	30	\$2,474,367	\$107,70			

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
181	CC	1059450375	CARABALI DAVINSON	230301	8	\$436,670	\$69,900	EPS037	8	\$436,670	\$17,500	CCF14	8	\$436,670	\$17,500	14-4	8	\$436,670	\$0	8	\$0	\$0
182	CC	1061692337	CARVAJAL ADRIANA	230301	30	\$1,978,466	\$316,600	EPS005	30	\$1,978,466	\$79,200	CCF14	30	\$1,978,466	\$79,200	14-4	30	\$1,978,466	\$86,100	30	\$0	\$0
183	CC	1059449091	CASTRO YERSON	230201	23	\$1,648,328	\$263,800	EPS037	23	\$1,648,328	\$66,000	CCF14	23	\$1,648,328	\$66,000	14-4	23	\$1,648,328	\$71,800	23	\$0	\$0
184	CC	1059449091	CASTRO YERSON	230201	7	\$380,897	\$61,000	EPS037	7	\$380,897	\$15,300	CCF14	7	\$380,897	\$15,300	14-4	7	\$380,897	\$0	7	\$0	\$0
185	CC	1058967851	CATUCHE IDELBER	230201	30	\$2,342,512	\$374,900	EPS005	30	\$2,342,512	\$93,800	CCF14	30	\$2,342,512	\$93,800	14-4	30	\$2,342,512	\$101,900	30	\$0	\$0
186	CC	1061815520	CHANTRE ALEX	230301	18	\$854,100	\$136,700	EPS005	18	\$854,100	\$34,200	CCF14	18	\$1,226,379	\$49,100	14-4	18	\$854,100	\$37,200	18	\$0	\$0
187	CC	1058967193	CHILITO JAIR	230301	30	\$1,618,232	\$259,000	EPS037	30	\$1,618,232	\$64,800	CCF14	30	\$1,618,232	\$64,800	14-4	30	\$1,618,232	\$70,400	30	\$0	\$0
188	CC	4690765	COMETA JAIVER	230301	13	\$616,850	\$98,700	EPS005	13	\$616,850	\$24,700	CCF14	13	\$806,150	\$32,300	14-4	13	\$616,850	\$26,900	13	\$0	\$0
189	CC	79873970	CORDOBA FABER	230301	30	\$1,862,331	\$298,000	EPS005	30	\$1,862,331	\$74,500	CCF14	30	\$1,862,331	\$74,500	14-4	30	\$1,862,331	\$81,100	30	\$0	\$0
190	CC	1060986855	CRUZ MAXIMINO	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS005	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
191	CC	10385146	CUERO MARCELINO		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$1,959,210	\$78,400	CCF14	30	\$1,959,210	\$78,400	14-4	30	\$1,959,210	\$85,300	30	\$0	\$0
192	CC	76028981	DEJESUS NILSON	230301	30	\$2,006,660	\$321,100	EPS037	30	\$2,006,660	\$80,300	CCF14	30	\$2,006,660	\$80,300	14-4	30	\$2,006,660	\$87,300	30	\$0	\$0
193	CC	1061759232	ERAZO ANDREA	230301	30	\$2,220,857	\$355,400	EPS037	30	\$2,220,857	\$88,900	CCF14	30	\$2,220,857	\$88,900	14-4	30	\$2,220,857	\$96,700	30	\$0	\$0
194	CC	10548376	ESCOBAR ABRAHAN	25-14	30	\$2,014,403	\$322,400	EPS005	30	\$2,014,403	\$80,600	CCF14	30	\$2,014,403	\$80,600	14-4	30	\$2,014,403	\$87,700	30	\$0	\$0
195	CC	76330398	FLOR EDUAR	230301	30	\$2,229,651	\$356,800	EPS005	30	\$2,229,651	\$89,200	CCF14	30	\$2,229,651	\$89,200	14-4	30	\$2,229,651	\$97,000	30	\$0	\$0
196	CC	1059450566	GARCIA ADRIANO	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	ESSC62	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
197	CC	34560392	GARCIA PIEDAD	25-14	30	\$1,860,346	\$297,700	EPS005	30	\$1,860,346	\$74,500	CCF14	30	\$1,860,346	\$74,500	14-4	30	\$1,860,346	\$81,000	30	\$0	\$0
198	CC	1061696737	GARZON ALEJANDRO	230301	30	\$2,320,512	\$371,300	EPS005	30	\$2,320,512	\$92,900	CCF14	30	\$2,320,512	\$92,900	14-4	30	\$2,320,512	\$101,000	30	\$0	\$0
199	CC	76295685	GARZON EDER	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
200	CC	1063811767	GARZON YIMMI	230301	30	\$2,121,737	\$339,500	EPS037	30	\$2,121,737	\$84,900	CCF14	30	\$2,121,737	\$84,900	14-4	30	\$2,121,737	\$92,300	30	\$0	\$0
201	CC	76314256	GIL ARAON	230301	30	\$2,229,651	\$356,800	EPS005	30	\$2,229,651	\$89,200	CCF14	30	\$2,229,651	\$89,200	14-4	30	\$2,229,651	\$97,000	30	\$0	\$0
202	CC	1143835603	GOMEZ DIDIER	230301	30	\$1,934,994	\$309,600	EPS018	30	\$1,934,994	\$77,400	CCF14	30	\$1,934,994	\$77,400	14-4	30	\$1,934,994	\$84,200	30	\$0	\$0
203	CC	76334076	GOMEZ OSCAR	230301	30	\$2,145,145	\$343,300	EPS037	30	\$2,145,145	\$85,900	CCF14	30	\$2,145,145	\$85,900	14-4	30	\$2,145,145	\$93,400	30	\$0	\$0
204	CC	1061686013	GONZALEZ JHON	230301	30	\$2,229,651	\$356,800	EPS005	30	\$2,229,651	\$89,200	CCF14	30	\$2,229,651	\$89,200	14-4	30	\$2,229,651	\$97,000	30	\$0	\$0
205	CC	1059448784	GONZALEZ PAOLA	25-14	30	\$1,955,905	\$313,000	EPS041	30	\$1,955,905	\$78,300	CCF14	30	\$1,955,905	\$78,300	14-4	30	\$1,955,905	\$85,100	30	\$0	\$0
206	CC	10753189	GUENGUE EYDER	231001	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
207	CC	76331642	GUTIERREZ JUAN	230301	30	\$2,229,651	\$356,800	EPS005	30	\$2,229,651	\$89,200	CCF14	30	\$2,229,651	\$89,200	14-4	30	\$2,229,651	\$97,000	30	\$0	\$0
208	CC	1061536797	HURTADO ANDERSON	230301	30	\$1,978,466	\$316,600	EPS005	30	\$1,978,466	\$79,200	CCF14	30	\$1,978,466	\$79,200	14-4	30	\$1,978,466	\$86,100	30	\$0	\$0
209	CC	10721858	HURTADO LUIS	230301	30	\$1,860,346	\$297,700	EPS005	30	\$1,860,346	\$74,500	CCF14	30	\$1,860,346	\$74,500	14-4	30	\$1,860,346	\$81,000	30	\$0	\$0
210	CC	10387186	HURTADO RUBEN	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
211	CC	76325977	IMBACHI ERLYN	230301	30	\$2,265,386	\$362,500	EPS037	30	\$2,265,386	\$90,700	CCF14	30	\$2,265,386	\$90,700	14-4	30	\$2,265,386	\$98,600	30	\$0	\$0
212	CC	1058968158	LEDEZMA JHON	230301	30	\$2,058,124	\$329,300	EPS005	30	\$2,058,124	\$82,400	CCF14	30	\$2,058,124	\$82,400	14-4	30	\$2,058,124	\$89,600	30	\$0	\$0
213	CC	1059447817	MANCILLA AIDA	230301	27	\$1,760,315	\$281,700	EPS037	27	\$1,760,315	\$70,500	CCF14	27	\$1,760,315	\$70,500	14-4	27	\$1,760,315	\$76,600	27	\$0	\$0
214	CC	1059447817	MANCILLA AIDA	230301	3	\$142,350	\$22,800	EPS037	3	\$142,350	\$5,700	CCF14	3	\$142,350	\$5,700	14-4	3	\$142,350	\$0	3	\$0	\$0
215	CC	10387272	MANCILLA CARLOS	25-14	30	\$2,006,660	\$321,100	EPS037	30	\$2,006,660	\$80,300	CCF14	30	\$2,006,660	\$80,300	14-4	30	\$2,006,660	\$87,300	30	\$0	\$0
216	CC	10387830	MANCILLA PLINIO	25-14	27	\$1,934,994	\$309,600	EPS037	27	\$1,934,994	\$77,400	CCF14	27	\$1,934,994	\$77,400	14-4	27	\$1,934,994	\$84,200	27	\$0	\$0
217	CC	10387830	MANCILLA PLINIO	25-14	3	\$160,058	\$25,700	EPS037	3	\$160,058	\$6,500	CCF14	3	\$160,058	\$6,500	14-4	3	\$160,058	\$0	3	\$0	\$0
218	CC	1061819704	MEDINA JULIAN	230301	30	\$1,975,969	\$316,200	EPS037	30	\$1,975,969	\$79,100	CCF14	30	\$1,975,969	\$79,100	14-4	30	\$1,975,969	\$86,000	30	\$0	\$0
219	CC	1002901771	MOLANO JHAN	230301	30	\$2,229,651	\$356,800	EPS041	30	\$2,229,651	\$89,200	CCF14	30	\$2,229,651	\$89,200	14-4	30	\$2,229,651	\$97,000	30	\$0	\$0
220	CC	1061209443	MONTAÑO BRENDA	230201	30	\$1,955,905	\$313,000	EPS037	30	\$1,955,905	\$78,300	CCF14	30	\$1,955,905	\$78,300	14-4	30	\$1,955,905	\$85,100	30	\$0	\$0
221	CC	1059450447	MONTAÑO DANNE	230301	12	\$651,968	\$104,400	EPS041	12	\$651,968	\$26,100	CCF14	12	\$651,968	\$26,100	14-4	12	\$651,968	\$28,400	12	\$0	\$0
222	CC	1059450447	MONTAÑO DANNE	230301	18	\$854,100	\$136,700	EPS041	18	\$854,100	\$34,200	CCF14	18	\$854,100	\$34,200	14-4	18	\$854,100	\$0	18	\$0	\$0
223	CC	1111784881	MORENO ANGIE	230301	30	\$2,001,192	\$320,200	EPS037	30	\$2,001,192	\$80,100	CCF14	30	\$2,001,192	\$80,100	14-4	30	\$2,001,192	\$87,100	30	\$0	\$0
224	CC	4615181	MOSQUERA JOSE	25-14	30	\$1,951,207	\$312,200	EPS010	30	\$1,951,207	\$78,100	CCF14	30	\$1,951,207	\$78,100	14-4	30	\$1,951,207	\$84,900	30	\$0	\$0
225	CC	1061544688	MUELAS CRISTIAN	230301	30	\$2																



Resumen General de Pago

231	CC	1059448657	OCORO ELOY	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
232	CC	1059445592	OCORO MANUEL	231001	23	\$1,457,545	\$233,300	EPS037	23	\$1,457,545	\$58,400	CCF14	23	\$1,457,545	\$58,400	14-4	23	\$1,457,545	\$63,500	23	\$0	\$0
233	CC	1059445592	OCORO MANUEL	231001	7	\$377,330	\$60,400	EPS037	7	\$377,330	\$15,100	CCF14	7	\$377,330	\$15,100	14-4	7	\$377,330	\$0	7	\$0	\$0
234	CC	1114873990	ORDÓÑEZ EDIER	230301	30	\$1,934,745	\$309,600	EPS037	30	\$1,934,745	\$77,400	CCF14	30	\$1,934,745	\$77,400	14-4	30	\$1,934,745	\$84,200	30	\$0	\$0
235	CC	53160603	ORDÓÑEZ MARFY	25-14	30	\$2,110,523	\$337,700	EPS037	30	\$2,110,523	\$84,500	CCF14	30	\$2,110,523	\$84,500	14-4	30	\$2,110,523	\$91,900	30	\$0	\$0
236	CC	1061794894	ORDÓÑEZ MARIA	230301	30	\$1,798,335	\$287,800	EPS005	30	\$1,798,335	\$72,000	CCF14	30	\$1,798,335	\$72,000	14-4	30	\$1,798,335	\$78,300	30	\$0	\$0
237	CC	1059445103	ORTIZ FRANKLIN	230301	18	\$975,366	\$156,100	EPS037	18	\$975,366	\$39,100	CCF14	18	\$975,366	\$39,100	14-4	18	\$975,366	\$0	18	\$0	\$0
238	CC	1059445103	ORTIZ FRANKLIN	230301	12	\$841,920	\$134,800	EPS037	12	\$841,920	\$33,700	CCF14	12	\$841,920	\$33,700	14-4	12	\$841,920	\$36,700	12	\$0	\$0
239	CC	1061727433	PABON INGRID	230301	30	\$2,097,882	\$335,700	EPS037	30	\$2,097,882	\$84,000	CCF14	30	\$2,097,882	\$84,000	14-4	30	\$2,097,882	\$91,300	30	\$0	\$0
240	CC	76316211	PALECHOR JUAN	230301	30	\$1,940,004	\$310,500	EPS037	30	\$1,940,004	\$77,700	CCF14	30	\$1,940,004	\$77,700	14-4	30	\$1,940,004	\$84,400	30	\$0	\$0
241	CC	10386723	PEREA JESUS	25-14	30	\$2,527,163	\$404,400	EPS010	30	\$2,527,163	\$101,100	CCF14	30	\$2,527,163	\$101,100	14-4	30	\$2,527,163	\$110,000	30	\$0	\$0
242	CC	76310756	PISSO HEYNAR	230301	30	\$1,860,346	\$297,700	ESSC18	30	\$1,860,346	\$74,500	CCF14	30	\$1,860,346	\$74,500	14-4	30	\$1,860,346	\$81,000	30	\$0	\$0
243	CC	10388762	QUINONES WILMER	230201	12	\$788,331	\$126,200	EPS037	12	\$788,331	\$31,600	CCF14	12	\$788,331	\$31,600	14-4	12	\$788,331	\$34,300	12	\$0	\$0
244	CC	10388762	QUINONES WILMER	230201	18	\$984,546	\$157,600	EPS037	18	\$984,546	\$39,400	CCF14	18	\$984,546	\$39,400	14-4	18	\$984,546	\$0	18	\$0	\$0
245	CC	105947125	QUINTERO JUAN	230201	30	\$2,410,764	\$385,800	EPS037	30	\$2,410,764	\$96,500	CCF14	30	\$2,410,764	\$96,500	14-4	30	\$2,410,764	\$104,900	30	\$0	\$0
246	CC	76334594	QUISOBONI ARY	25-14	20	\$1,027,546	\$164,500	EPS005	20	\$1,027,546	\$41,200	CCF14	20	\$1,027,546	\$41,200	14-4	20	\$1,027,546	\$44,700	20	\$0	\$0
247	CC	76334594	QUISOBONI ARY	25-14	9	\$470,318	\$75,300	EPS005	9	\$470,318	\$18,900	CCF14	9	\$470,318	\$18,900	14-4	9	\$470,318	\$0	9	\$0	\$0
248	CC	76334594	QUISOBONI ARY	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS005	1	\$47,450	\$1,900	CCF14	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
249	CC	1061700202	RIVERA JULIAN	230301	21	\$996,450	\$159,500	EPS005	21	\$996,450	\$39,900	CCF14	21	\$996,450	\$0	14-4	21	\$996,450	\$0	21	\$0	\$0
250	CC	1061700202	RIVERA JULIAN	230301	9	\$427,050	\$68,400	EPS005	9	\$427,050	\$17,100	CCF14	9	\$427,050	\$0	14-4	9	\$427,050	\$0	9	\$0	\$0
251	CC	1007181448	RODRIGUEZ DIGNA	230301	30	\$2,137,627	\$342,100	EPS041	30	\$2,137,627	\$85,600	CCF14	30	\$2,137,627	\$85,600	14-4	30	\$2,137,627	\$93,000	30	\$0	\$0
252	CC	10388773	RODRIGUEZ YUSTIN	230301	30	\$2,356,247	\$377,000	EPS037	30	\$2,356,247	\$94,300	CCF14	30	\$2,356,247	\$94,300	14-4	30	\$2,356,247	\$102,500	30	\$0	\$0
253	CC	76330497	ROJAS GERARDO	230201	30	\$2,229,651	\$356,800	EPS005	30	\$2,229,651	\$89,200	CCF14	30	\$2,229,651	\$89,200	14-4	30	\$2,229,651	\$97,000	30	\$0	\$0
254	CC	1002936317	RUIZ GINA	230301	30	\$1,955,905	\$313,000	EPS037	30	\$1,955,905	\$78,300	CCF14	30	\$1,955,905	\$78,300	14-4	30	\$1,955,905	\$85,100	30	\$0	\$0
255	CC	1059447225	RUIZ JOSE	230201	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
256	CC	1059446919	SALAZAR ANTONIO	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
257	CC	1061200974	SANCHEZ CRISTIAN	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
258	CC	1059447592	SANCHEZ HECTOR	230301	30	\$2,240,854	\$358,600	EPS037	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF14	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
259	CC	1064431745	SANCHEZ LUIS	230301	30	\$2,240,854	\$358,600	EPSIC5	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF14	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
260	CC	1061535430	SARRIA OSCAR	230301	26	\$2,201,661	\$352,300	EPS005	26	\$2,201,661	\$88,100	CCF14	26	\$2,201,661	\$88,100	14-4	26	\$2,201,661	\$95,800	26	\$0	\$0
261	CC	1061535430	SARRIA OSCAR	230301	2	\$122,012	\$19,600	EPS005	2	\$122,012	\$4,900	CCF14	2	\$122,012	\$4,900	14-4	2	\$122,012	\$0	2	\$0	\$0
262	CC	1061535430	SARRIA OSCAR	230301	1	\$53,177	\$8,600	EPS005	1	\$53,177	\$2,200	CCF14	1	\$53,177	\$2,200	14-4	1	\$53,177	\$0	1	\$0	\$0
263	CC	1061535430	SARRIA OSCAR	230301	1	\$53,177	\$8,600	EPS005	1	\$53,177	\$2,200	CCF14	1	\$53,177	\$2,200	14-4	1	\$53,177	\$0	1	\$0	\$0
264	CC	10388876	SEGURA WILNPTON	230201	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
265	CC	10388364	SEGURA WILLIAM	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS041	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
266	CC	10388232	SINISTERRA CARLOS	230301	30	\$2,492,491	\$398,800	EPS037	30	\$2,492,491	\$99,700	CCF14	30	\$2,492,491	\$99,700	14-4	30	\$2,492,491	\$108,500	30	\$0	\$0
267	CC	76302293	SUAREZ YILSON	230301	30	\$2,229,651	\$356,800	EPS037	30	\$2,229,651	\$89,200	CCF14	30	\$2,229,651	\$89,200	14-4	30	\$2,229,651	\$97,000	30	\$0	\$0
268	CC	1002956031	TORRES MICHEL	230301	30	\$1,860,346	\$297,700	EPS037	30	\$1,860,346	\$74,500	CCF14	30	\$1,860,346	\$74,500	14-4	30	\$1,860,346	\$81,000	30	\$0	\$0
269	CC	10299270	TROYANO DUBIER	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
270	CC	10300194	TUNUBALA GERSAIN	230301	30	\$2,229,651	\$356,800	EPS037	30	\$2,229,651	\$89,200	CCF14	30	\$2,229,651	\$89,200	14-4	30	\$2,229,651	\$97,000	30	\$0	\$0
271	CC	1003194362	UNI CRISTIAN	230301	30	\$1,961,943	\$314,000	EPSIC3	30	\$1,961,943	\$78,500	CCF14	30	\$1,961,943	\$78,500	14-4	30	\$1,961,943	\$85,400	30	\$0	\$0
272	CC	1058971594	VALENCIA ESTEBAN	230301	30	\$2,832,728	\$453,300	EPS005	30	\$2,832,728	\$113,400	CCF14	30	\$2,832,728	\$113,400	14-4	30	\$2,832,728	\$123,300	30	\$0	\$0
273	CC	1114831419	VALENCIA ROSA	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
274	CC	73143521	VASQUEZ JORGE	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	MIN001	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
275	CC	76327947	VELASCO FREDY	230301	16	\$1,146,663	\$183,500	EPS005	16	\$1,146,663	\$45,900	CCF14	16	\$1,146,663	\$45,900	14-4	16	\$1,146,663	\$49,900	16	\$0	\$0
276	CC	76327947	VELASCO FREDY	230301	13	\$665,425	\$106,500	EPS005	13	\$665,425	\$26,700	CCF14	13	\$665,425	\$26,700	14-4	13	\$665,425	\$0	13	\$0	\$0
277	CC	76327947	VELASCO FREDY	230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS005	1	\$47,450	\$1,900	CCF14	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
278	CC	10752538	VELASCO ROBERTO	230301	30	\$2,149,993	\$344,000	EPS037	30	\$2,149,993	\$86,000	CCF14	30	\$2,149,993	\$86,000	14-4	30	\$2,149,993	\$93,600	30	\$0	\$0
279	CC	18470297	VERA NELSON	230301	30	\$1,940,004	\$310,500	MIN001	30	\$1,940,004	\$77,700	CCF14	30	\$1,940,004	\$77,700	14-4	30	\$1,940,004	\$84,400	30	\$0	\$0
280	CC	17656133	ZAMBRANO HERNANDO	230301	30	\$2,224,392	\$356,000	MIN001	30	\$2,224,392	\$89,000	CCF14	30	\$2,224,392	\$89,000	14-4	30	\$2,224,392	\$96,800	30	\$0	\$0
281	CC	4615325	ZAMORA NILSON	230301	30	\$2,240,854	\$358,600	EPS005	30	\$2,240,854	\$89,700	CCF14	30	\$2,240,854	\$89,700	14-4	30	\$2,240,854	\$97,500	30	\$0	\$0
282	CC	1058963427	ZEMANATE VICTORIA	230301	30	\$1,940,004	\$310,500	EPS005	30	\$1,940,004	\$77,700	CCF14	30	\$1,940,004	\$77,700	14-4	30	\$1,940,004	\$84,400	30	\$0	\$0

Total	Afiados(226)	\$469,995,961	\$75,277,600			\$471,955,171	\$18,889,300			\$474,101,373	\$18,918,200			\$471,955,171	\$19,779,700		\$0	\$0
--------------	----------------------	---------------	--------------	--	--	---------------	--------------	--	--	---------------	--------------	--	--	---------------	--------------	--	-----	-----

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860074752	8	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 20A No 44 - 80	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7448811	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-10	1832931309	9492988261	E	2025/10/14	2025/10/06	BANCO DE BOGOTA	0	\$132,864,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				225	\$75,277,600	\$0	\$0	\$75,277,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$1,309,200	\$0	\$0	\$1,309,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	52	\$18,860,500	\$0	\$0	\$18,860,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	143	\$46,472,300	\$0	\$0	\$46,472,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	26	\$8,635,600	\$0	\$0	\$8,635,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				226	\$19,779,700	\$0	\$0	\$19,779,700	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	226	\$19,779,700	\$0	\$0	\$19,779,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				226	\$18,918,200	\$0	\$0	\$18,918,200	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	\$76,600	\$0	\$0	\$76,600	
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	102	\$8,327,300	\$0	\$0	\$8,327,300	
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	82	\$6,802,900	\$0	\$0	\$6,802,900	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	41	\$3,711,400	\$0	\$0	\$3,711,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				226	\$18,889,300	\$0	\$0	\$18,889,300	
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	2	\$144,200	\$0	\$0	\$144,200	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$169,100	\$0	\$0	\$169,100	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	6	\$558,000	\$0	\$0	\$558,000	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	\$170,000	\$0	\$0	\$170,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	\$2,304,700	\$0	\$0	\$2,304,700	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	6	\$533,400	\$0	\$0	\$533,400	
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	\$89,700	\$0	\$0	\$89,700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	83	\$7,184,600	\$0	\$0	\$7,184,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	11	\$894,800	\$0	\$0	\$894,800	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	18	\$1,560,500	\$0	\$0	\$1,560,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	\$866,300	\$0	\$0	\$866,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	56	\$4,414,000	\$0	\$0	\$4,414,000	
TOTAL				226	\$132,864,800	\$0	\$0	\$132,864,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860529319	6	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AERONAUTICA CIVIL	CR 48 95 67	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6163704	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1831619764	9492969575	E	2025/10/06	2025/10/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$129,035,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AERONAUTICA CIVIL (216 Afiliados)																							\$458,170,693	\$73,256,900			\$462,642,723	\$18,455,200			\$464,434,717	\$18,231,200			\$462,642,723	\$19,092,000	\$0	\$0	\$129,035,300		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (216 Afiliados)																							\$458,170,693	\$73,256,900			\$462,642,723	\$18,455,200			\$464,434,717	\$18,231,200			\$462,642,723	\$19,092,000	\$0	\$0	\$129,035,300		
Ciudad: CALI Depto: VALLE (42 Afiliados)																							\$86,767,891	\$13,872,400			\$91,239,921	\$3,638,600			\$91,628,495	\$3,638,000			\$91,239,921	\$3,737,200	\$0	\$0	\$24,886,200		
1	CC	1006187390	ANGULO FREDDY									X								230301	30	\$2,266,923	\$362,800	EPS012	30	\$2,266,923	\$90,700	CCF57	30	\$2,266,923	\$90,700	14-23	30	\$2,266,923	4.350%	\$98,700	30	\$0	\$0	Si	\$642,900
2	CC	87944981	ARAUJO JAIR	X								X								25-14	11	\$792,836	\$126,900	EPS037	11	\$792,836	\$31,800	CCF57	11	\$792,836	\$31,800	14-23	11	\$792,836	4.350%	\$34,500	11	\$0	\$0	Si	\$225,000
3	CC	11621640	ASPRILLA LUIS									X								25-14	30	\$2,157,742	\$345,300	EPS012	30	\$2,157,742	\$86,400	CCF57	30	\$2,157,742	\$86,400	14-23	30	\$2,157,742	4.350%	\$93,900	30	\$0	\$0	Si	\$612,000
4	CC	94442633	BATALLA JAIRO									X								230301	30	\$2,281,966	\$365,200	EPS042	30	\$2,281,966	\$91,300	CCF57	30	\$2,281,966	\$91,300	14-23	30	\$2,281,966	4.350%	\$99,300	30	\$0	\$0	Si	\$647,100
5	CC	1116279245	BEDOYA CRISTHIAN									X								230201	30	\$2,327,684	\$372,500	ESSC18	30	\$2,327,684	\$93,200	CCF57	30	\$2,327,684	\$93,200	14-23	30	\$2,327,684	4.350%	\$101,300	30	\$0	\$0	Si	\$660,200
6	CC	94368521	BETANCUR RAMIRO									X								25-14	30	\$2,188,314	\$350,200	EPS018	30	\$2,188,314	\$87,600	CCF57	30	\$2,188,314	\$87,600	14-23	30	\$2,188,314	4.350%	\$95,200	30	\$0	\$0	Si	\$620,600
7	CC	1028189103	CAICEDO JHON									X								230301	30	\$2,281,966	\$365,200	EPS012	30	\$2,281,966	\$91,300	CCF57	30	\$2,281,966	\$91,300	14-23	30	\$2,281,966	4.350%	\$99,300	30	\$0	\$0	Si	\$647,100
8	CC	1111775744	CAICEDO JUAN									X								230201	29	\$2,020,223	\$323,300	EPS037	29	\$2,020,223	\$80,900	CCF57	29	\$2,020,223	\$80,900	14-23	29	\$2,020,223	4.350%	\$87,900	29	\$0	\$0	Si	\$573,000
9	CC	1111775744	CAICEDO JUAN												L					230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$1,900	CCF57	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500
10	CC	6162797	CANAVERAL JAMES									X								230301	12	\$802,105	\$128,400	EPS012	12	\$802,105	\$32,100	CCF57	12	\$802,105	\$32,100	14-23	12	\$802,105	4.350%	\$34,900	12	\$0	\$0	Si	\$227,500
11	CC	6162797	CANAVERAL JAMES												L					230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS012	1	\$47,450	\$1,900	CCF57	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500
12	CC	6162797	CANAVERAL JAMES												X					230301	17	\$1,257,918	\$201,300	EPS012	17	\$1,257,918	\$50,400	CCF57	17	\$1,245,803	\$49,900	14-23	17	\$1,257,918	0.000%	\$0	17	\$0	\$0	Si	\$301,600
13	CC	16480438	CUERO JAIRO									X									0	\$0	\$0	EPS037	13	\$997,502	\$40,000	CCF57	13	\$997,502	\$40,000	14-23	13	\$997,502	4.350%	\$43,400	13	\$0	\$0	Si	\$123,400
14	CC	16480438	CUERO JAIRO												X						0	\$0	\$0	EPS037	17	\$1,285,734	\$51,500	CCF57	17	\$1,199,724	\$48,000	14-23	17	\$1,285,734	0.000%	\$0	17	\$0	\$0	Si	\$99,500
15	CC	1111802001	DIAZ ERICK									X								230201	29	\$2,120,720	\$339,400	EPS018	29	\$2,120,720	\$84,900	CCF57	29	\$2,120,720	\$84,900	14-23	29	\$2,120,720	4.350%	\$92,300	29	\$0	\$0	Si	\$601,500
16	CC	1111802001	DIAZ ERICK												L					230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS018	1	\$47,450	\$1,900	CCF57	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500
17	CC	6320398	GUERRERO NIXON									X								25-14	30	\$2,235,380	\$357,700	EPS010	30	\$2,235,380	\$89,500	CCF57	30	\$2,235,380	\$89,500	14-23	30	\$2,235,380	4.350%	\$97,300	30	\$0	\$0	Si	\$634,000
18	CC	16511865	HERMAN JAMES									X								25-14	29	\$2,089,668	\$334,400	EPS037	29	\$2,089,668	\$83,600	CCF57	29	\$2,089,668	\$83,600	14-23	29	\$2,089,668	4.350%	\$91,000	29	\$0	\$0	Si	\$592,600
19	CC	16511865	HERMAN JAMES												L					25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$1,900	CCF57	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500
20	CC	10268831	JAJOY CESAR									X								25-14	27	\$2,028,486	\$324,600	EPS037	27	\$2,028,486	\$81,200	CCF57	27	\$2,028,486	\$81,200	14-23	27	\$2,028,486	4.350%	\$88,300	27	\$0	\$0	Si	\$575,300
21	CC	10268831	JAJOY CESAR															X		25-14	3	\$178,398	\$28,600	EPS037	3	\$178,398	\$7,200	CCF57	3	\$178,398	\$7,200	14-23	3	\$178,398	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$43,000
22	CC	1083559438	JIMENEZ ABRAHAM									X								230301	30	\$2,219,854	\$355,200	EPS037	30	\$2,219,854	\$88,800	CCF57	30	\$2,219,854	\$88,800	14-23	30	\$2,219,854	4.350%	\$96,600	30	\$0	\$0	Si	\$629,400
23	CC	94445476	LERMA EDWIN									X								231001	30	\$2,157,742	\$345,300	EPS042	30	\$2,157,742	\$86,400	CCF57	30	\$2,157,742	\$86,400	14-23	30	\$2,157,742	4.350%	\$93,900	30	\$0	\$0	Si	\$612,000
24	CC	1192913208	LOZANO JORGE									X								230301	30	\$2,171,490	\$347,500	EPS012	30	\$2,171,490	\$86,900	CCF57	30	\$2,171,490	\$86,900	14-23	30	\$2,171,490	4.350%	\$94,500	30	\$0	\$0	Si	\$615,800
25	CC	1111789368	MARIN LEYNER									X								25-14	30	\$2,375,195	\$380,100	EPS037	30	\$2,375,195	\$95,100	CCF57	30	\$2,375,195	\$95,100	14-23	30	\$2,375,195	4.350%	\$103,400	30	\$0	\$0	Si	\$673,700
26	CC	94442447	MARQUEJNEZ JOSE									X								230301	30	\$1,911,262	\$305,900	EPS037	30	\$1,911,262	\$76,500	CCF57	30	\$1,911,262	\$76,500	14-23	30	\$1,911,262	4.350%	\$83,200	30	\$0	\$0	Si	\$542,100
27	CC	1148448142	MONDRAGON CINTIA									X								230301	28	\$2,062,328	\$330,000	EPS037	28	\$2,062,328	\$82,500	CCF57	28	\$2,062,328	\$82,500	14-23	28	\$2,062,328	4.350%	\$89,800	28	\$0	\$0	Si	\$584,800
28	CC	1148448142	MONDRAGON CINTIA												X					230301	2	\$129,780	\$20,800	EPS037	2	\$129,780	\$5,200	CCF57	2	\$0	\$0	14-23	2	\$129,780	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$26,000
29	CC	1143983940	MONTAÑO ANYI									X								230301	30	\$2,019,420	\$323,200	EPS012	30	\$2,019,420	\$80,800	CCF57	30	\$2,019,420	\$80,800	14-23	30	\$2,019,420	4.350%	\$87,900	30	\$0	\$0	Si	\$572,700
30	CC	1111800620	MONTAÑO GRAIC									X								230301	30	\$2,134,883	\$341,600	EPS012	30	\$2,134,883	\$85,400	CCF57	30	\$2,134,883	\$85,400	14-23	30	\$2,134,883	4.350%	\$92,900	30	\$0	\$0	Si	\$605,300
31	CC	6163826	MONTAÑO LUIS									X								230301	15	\$1,076,636	\$172,300	EPS037	15	\$1,076,636	\$43,100	CCF57	15	\$1,076,636	\$43,100	14-23	15	\$1,076,636	4.350%	\$46,900	15	\$0	\$0	Si	\$305,400

32	CC	6163826	MONTAÑO LUIS												X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
----	----	---------	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

72	CC	1085252190	BASTIDAS DIEGO		X					X								230201	16	\$1,010,985	\$161,800	EPS017	16	\$1,010,985	\$40,500	CCF35	16	\$1,232,541	\$49,400	14-23	16	\$1,010,985	4.350%	\$44,000	16		\$0	\$0	Si	\$295,700
73	CC	1085252190	BASTIDAS DIEGO							X								230201	1	\$47,450	\$5,700	EPS017	1	\$47,450	\$0	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$5,700
74	CC	98136898	BENAVIDES ANGEL							X								230301	30	\$2,242,713	\$358,900	EPS005	30	\$2,242,713	\$89,800	CCF35	30	\$2,242,713	\$89,800	14-23	30	\$2,242,713	4.350%	\$97,600	30		\$0	\$0	Si	\$636,100
75	CC	87712691	BENAVIDES JAIRO							X								25-14	28	\$2,030,918	\$325,000	EPS037	28	\$2,030,918	\$81,300	CCF35	28	\$2,030,918	\$81,300	14-23	28	\$2,030,918	4.350%	\$88,400	28		\$0	\$0	Si	\$576,000
76	CC	87712691	BENAVIDES JAIRO							X								25-14	2	\$94,900	\$11,400	EPS037	2	\$94,900	\$0	CCF35	2	\$94,900	\$0	14-23	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$11,400
77	CC	12912518	BETANCOURT SILVIO							X								25-14	30	\$2,234,904	\$357,600	EPS037	30	\$2,234,904	\$89,400	CCF35	30	\$2,234,904	\$89,400	14-23	30	\$2,234,904	4.350%	\$97,300	30		\$0	\$0	Si	\$633,700
78	CC	87941450	BLANDON SEGUNDO							X								230201	30	\$2,281,966	\$365,200	EPS037	30	\$2,281,966	\$91,300	CCF35	30	\$2,281,966	\$91,300	14-23	30	\$2,281,966	4.350%	\$99,300	30		\$0	\$0	Si	\$647,100
79	CC	5205144	BOLAÑOS CARLOS							X								25-14	28	\$2,021,594	\$323,500	EPS037	28	\$2,021,594	\$80,900	CCF35	28	\$2,021,594	\$80,900	14-23	28	\$2,021,594	4.350%	\$88,000	28		\$0	\$0	Si	\$573,300
80	CC	5205144	BOLAÑOS CARLOS								X							25-14	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$3,800	CCF35	2	\$94,900	\$0	14-23	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$19,000
81	CC	1086330661	BOLAÑOS JONATAN							X								230301	30	\$1,737,160	\$278,000	EPS037	30	\$1,737,160	\$69,500	CCF35	30	\$1,737,160	\$69,500	14-23	30	\$1,737,160	4.350%	\$75,600	30		\$0	\$0	Si	\$492,600
82	CC	1086329916	BOLAÑOS JOSE							X								230301	30	\$2,173,268	\$347,800	EPS037	30	\$2,173,268	\$87,000	CCF35	30	\$2,173,268	\$87,000	14-23	30	\$2,173,268	4.350%	\$94,600	30		\$0	\$0	Si	\$616,400
83	CC	1082748857	CABEZAS HAMINTON							X								230301	30	\$2,235,380	\$357,700	EPS005	30	\$2,235,380	\$89,500	CCF35	30	\$2,235,380	\$89,500	14-23	30	\$2,235,380	4.350%	\$97,300	30		\$0	\$0	Si	\$634,000
84	CC	1085283640	CABRERA JEISSON							X								230301	30	\$2,256,872	\$361,100	EPS037	30	\$2,256,872	\$90,300	CCF35	30	\$2,256,872	\$90,300	14-23	30	\$2,256,872	4.350%	\$98,200	30		\$0	\$0	Si	\$639,900
85	CC	1087185187	CAGUA JAIME							X								230301	30	\$2,234,904	\$357,600	ESSC18	30	\$2,234,904	\$89,400	CCF35	30	\$2,234,904	\$89,400	14-23	30	\$2,234,904	4.350%	\$97,300	30		\$0	\$0	Si	\$633,700
86	CC	1086330809	CAICEDO ESTIVEL							X								230301	30	\$2,173,268	\$347,800	EPS037	30	\$2,173,268	\$87,000	CCF35	30	\$2,173,268	\$87,000	14-23	30	\$2,173,268	4.350%	\$94,600	30		\$0	\$0	Si	\$616,400
87	CC	92428636	CAICEDO JOHN							X								230301	30	\$2,265,954	\$362,600	ESSC18	30	\$2,265,954	\$90,700	CCF35	30	\$2,265,954	\$90,700	14-23	30	\$2,265,954	4.350%	\$98,600	30		\$0	\$0	Si	\$642,600
88	CC	1084223771	CARLOSAMA ANGIE							X								230301	28	\$2,013,800	\$322,300	ESSC18	28	\$2,013,800	\$80,600	CCF35	28	\$2,013,800	\$80,600	14-23	28	\$2,013,800	4.350%	\$87,700	28		\$0	\$0	Si	\$571,200
89	CC	1084223771	CARLOSAMA ANGIE								X							230301	2	\$94,900	\$15,200	ESSC18	2	\$94,900	\$3,800	CCF35	2	\$94,900	\$0	14-23	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$19,000
90	CC	1087186433	CASTILLO JOSE							X								230201	30	\$2,188,794	\$350,300	EPS005	30	\$2,188,794	\$87,600	CCF35	30	\$2,188,794	\$87,600	14-23	30	\$2,188,794	4.350%	\$95,300	30		\$0	\$0	Si	\$620,800
91	CC	59652177	CASTILLO MARY							X								25-14	30	\$2,182,724	\$349,300	EPS037	30	\$2,182,724	\$87,400	CCF35	30	\$2,182,724	\$87,400	14-23	30	\$2,182,724	4.350%	\$95,000	30		\$0	\$0	Si	\$619,100
92	CC	98195692	CASTILLO ROMEL							X								230301	30	\$2,219,854	\$355,200	EPS005	30	\$2,219,854	\$88,800	CCF35	30	\$2,219,854	\$88,800	14-23	30	\$2,219,854	4.350%	\$96,600	30		\$0	\$0	Si	\$629,400
93	CC	5204979	CASTRO CARLOS							X								230201	13	\$978,873	\$156,700	EPS037	13	\$978,873	\$39,200	CCF35	13	\$978,873	\$39,200	14-23	13	\$978,873	4.350%	\$42,600	13		\$0	\$0	Si	\$277,700
94	CC	5204979	CASTRO CARLOS								X							230201	17	\$1,257,918	\$201,300	EPS037	17	\$1,257,918	\$50,400	CCF35	17	\$1,220,823	\$48,900	14-23	17	\$1,257,918	0.000%	\$0	17		\$0	\$0	Si	\$300,600
95	CC	1087204150	CEBALLOS CRISTIAN							X								230201	28	\$2,053,514	\$328,600	ESSC18	28	\$2,053,514	\$82,200	CCF35	28	\$2,053,514	\$82,200	14-23	28	\$2,053,514	4.350%	\$89,400	28		\$0	\$0	Si	\$582,400
96	CC	1087204150	CEBALLOS CRISTIAN								X							230201	2	\$94,900	\$15,200	ESSC18	2	\$94,900	\$3,800	CCF35	2	\$94,900	\$0	14-23	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$19,000
97	CC	1004611729	CENTENO JANER								X							230301	27	\$1,281,150	\$205,000	EPS037	27	\$1,281,150	\$51,300	CCF35	27	\$1,281,150	\$0	14-23	27	\$1,281,150	0.000%	\$0	27		\$0	\$0	Si	\$256,300
98	CC	1004611729	CENTENO JANER								X							230301	3	\$142,350	\$22,800	EPS037	3	\$142,350	\$5,700	CCF35	3	\$142,350	\$0	14-23	3	\$142,350	0.000%	\$0	3		\$0	\$0	Si	\$28,500
99	CC	87218031	CHACON ROBERTO							X								230301	30	\$2,462,830	\$394,100	EPS005	30	\$2,462,830	\$98,600	CCF35	30	\$2,462,830	\$98,600	14-23	30	\$2,462,830	4.350%	\$107,200	30		\$0	\$0	Si	\$698,500
100	CC	1085938599	CHALACAN KAREN							X								230301	28	\$2,014,878	\$322,400	ESSC18	28	\$2,014,878	\$80,600	CCF35	28	\$2,014,878	\$80,600	14-23	28	\$2,014,878	4.350%	\$87,700	28		\$0	\$0	Si	\$571,300
101	CC	1085938599	CHALACAN KAREN								X							230301	1	\$47,450	\$5,700	ESSC18	1	\$47,450	\$0	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$5,700
102	CC	1085938599	CHALACAN KAREN								X							230301	1	\$47,450	\$5,700	ESSC18	1	\$47,450	\$0	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$5,700
103	CC	87101683	CHAMORRO DIEGO							X								230201	30	\$2,173,268	\$347,800	EPS037	30	\$2,173,268	\$87,000	CCF35	30	\$2,173,268	\$87,000	14-23	30	\$2,173,268	4.350%	\$94,600	30		\$0	\$0	Si	\$616,400
104	CC	5205395	CHAVES DIEGO							X								230201	29	\$2,105,194	\$336,900	ESSC18	29	\$2,105,194	\$84,300	CCF35	29	\$2,105,194	\$84,300	14-23	29	\$2,105,194	4.350%	\$91,600	29		\$0	\$0	Si	\$597,100
105	CC	5205395	CHAVES DIEGO									L						230201	1	\$47,450	\$7,600	ESSC18	1	\$47,450	\$1,900	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$9,500
106	CC	1085901263	CHAVES JONNY							X								230301	30	\$2,212,521	\$354,100	EPSIC5	30	\$2,212,521	\$88,600	CCF35	30	\$2,212,521	\$88,600	14-23	30	\$2,212,521	4.350%	\$96,300	30		\$0	\$0	Si	\$627,600
107	CC	87713034	CHITAN CARLOS							X								25-14	30	\$2,235,380	\$357,700	EPS005	30	\$2,235,380	\$89,500	CCF35	30	\$2,235,380	\$89,500	14-23	30	\$2,235,380	4.350%	\$97,300	30		\$0	\$0	Si	\$634,000
108	CC	1077868551	COLLAZOS JAIDIVER							X								230301	26	\$1,856,788	\$297,100	EPS005	26	\$1,856,788	\$74,300	CCF35	26	\$1,856,788	\$74,300	14-23	26	\$1,856,788	4.350%	\$80,800	26		\$0	\$0	Si	\$526,500
109	CC	1077868551	COLLAZOS JAIDIVER									X						230301	4	\$299,148	\$47,900	EPS005	4	\$299,148	\$12,000	CCF35	4	\$1,323,141	\$53,000	14-23	4	\$299,148	0.000%	\$0	4		\$0	\$0	Si	\$112,900
110	CC	1004547317	CORDOBA OSCAR							X								230301	29	\$1,861,330	\$297,900	EPS037	29	\$1,861,330	\$74,500	CCF35	29	\$1,861,330	\$74,500	14-23	29	\$1,861,330	4.350%	\$81,000	29		\$0	\$0	Si	\$527,900
111	CC	1004547317	CORDOBA OSCAR								X							230301	1	\$47,450	\$5,700	EPS037	1	\$47,450	\$0	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$5,700

112	CC	1087120658	CORTES WALTER																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
-----	----	------------	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Página 5 de 9 2025/10/09 02:55 PM

191	CC	1017156540	NARVAEZ JAIRO									X							23030 1	5	\$336,570	\$53,900	EPS037	5	\$336,570	\$13,500	CCF35	5	\$1,536,482	\$61,500	14-23	5	\$336,570	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	\$0	Si	\$128,900
192	CC	98343300	NARVAEZ JULIAN								X								25-14	30	\$1,884,056	\$301,500	EPS037	30	\$1,884,056	\$75,400	CCF35	30	\$1,884,056	\$75,400	14-23	30	\$1,884,056	4.350%	\$82,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$534,300
193	CC	59835357	NARVAEZ MAGALI								X								23030 1	29	\$2,134,042	\$341,500	ESSC18	29	\$2,134,042	\$85,400	CCF35	29	\$2,134,042	\$85,400	14-23	29	\$2,134,042	4.350%	\$92,900	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$605,200
194	CC	59835357	NARVAEZ MAGALI									L							23030 1	1	\$67,599	\$10,900	ESSC18	1	\$67,599	\$2,800	CCF35	1	\$67,599	\$0	14-23	1	\$67,599	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$13,700
195	CC	1086921252	NARVAEZ SEBASTIAN								X								23030 1	30	\$2,235,380	\$357,700	EPS005	30	\$2,235,380	\$89,500	CCF35	30	\$2,235,380	\$89,500	14-23	30	\$2,235,380	4.350%	\$97,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$634,000
196	CC	1086329472	OJEDA LYDA								X								23030 1	29	\$2,071,930	\$331,600	EP5005	29	\$2,071,930	\$82,900	CCF35	29	\$2,071,930	\$82,900	14-23	29	\$2,071,930	4.350%	\$90,200	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$587,600
197	CC	1086329472	OJEDA LYDA									L							23030 1	1	\$47,450	\$7,600	EP5005	1	\$47,450	\$1,900	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$9,500
198	CC	27388953	ORTEGA LUVER								X								23030 1	29	\$2,071,930	\$331,600	EP5005	29	\$2,071,930	\$82,900	CCF35	29	\$2,071,930	\$82,900	14-23	29	\$2,071,930	4.350%	\$90,200	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$587,600
199	CC	27388953	ORTEGA LUVER										L						23030 1	1	\$47,450	\$7,600	EP5005	1	\$47,450	\$1,900	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$9,500
200	CC	1082104814	ORTIZ DARIO								X								23030 1	30	\$2,173,268	\$347,800	EP5IC5	30	\$2,173,268	\$87,000	CCF35	30	\$2,173,268	\$87,000	14-23	30	\$2,173,268	4.350%	\$94,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$616,400
201	CC	1004618295	ORTIZ EISY								X								23030 1	30	\$2,265,954	\$362,600	EP5041	30	\$2,265,954	\$90,700	CCF35	30	\$2,265,954	\$90,700	14-23	30	\$2,265,954	4.350%	\$98,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$642,600
202	CC	1010063810	PASICHANA JEISON								X								23030 1	13	\$765,178	\$122,500	EP5041	13	\$765,178	\$30,700	CCF35	13	\$765,178	\$30,700	14-23	13	\$765,178	4.350%	\$33,300	13	\$0	\$0	\$0	Si	\$217,200
203	CC	1010063810	PASICHANA JEISON										X						23030 1	17	\$981,778	\$157,100	EP5041	17	\$981,778	\$39,300	CCF35	17	\$1,148,598	\$46,000	14-23	17	\$981,778	0.000%	\$0	17	\$0	\$0	\$0	Si	\$242,400
204	CC	87217328	PATÍÑO RAMIRO								X								23030 1	30	\$2,235,380	\$357,700	EP5037	30	\$2,235,380	\$89,500	CCF35	30	\$2,235,380	\$89,500	14-23	30	\$2,235,380	4.350%	\$97,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$634,000
205	CC	1084223068	PAZ ALEXANDER								X								23030 1	29	\$2,144,447	\$343,200	EP5005	29	\$2,144,447	\$85,800	CCF35	29	\$2,144,447	\$85,800	14-23	29	\$2,144,447	4.350%	\$93,300	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$608,100
206	CC	1084223068	PAZ ALEXANDER									X							23030 1	1	\$47,450	\$7,600	EP5005	1	\$47,450	\$1,900	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$9,500
207	CC	5205793	PAZ ODILIO								X								23030 1	30	\$1,743,326	\$279,000	ESSC18	30	\$1,743,326	\$69,800	CCF35	30	\$1,743,326	\$69,800	14-23	30	\$1,743,326	4.350%	\$75,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$494,500
208	CC	5204730	PAZ URIEL								X								25-14	30	\$2,219,854	\$355,200	EP5005	30	\$2,219,854	\$88,800	CCF35	30	\$2,219,854	\$88,800	14-23	30	\$2,219,854	4.350%	\$96,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$629,400
209	CC	1085946499	PERENGUEZ ANDERSON									X							23030 1	9	\$427,050	\$68,400	EP5005	9	\$427,050	\$17,100	CCF35	9	\$427,050	\$0	14-23	9	\$427,050	0.000%	\$0	9	\$0	\$0	\$0	Si	\$85,500
210	CC	1085946499	PERENGUEZ ANDERSON									X							23030 1	21	\$996,450	\$159,500	EP5005	21	\$996,450	\$39,900	CCF35	21	\$996,450	\$0	14-23	21	\$996,450	0.000%	\$0	21	\$0	\$0	\$0	Si	\$199,400
211	CC	1086331522	PEREZ HOLMAR								X								23100 1	30	\$1,743,326	\$279,000	EP5005	30	\$1,743,326	\$69,800	CCF35	30	\$1,743,326	\$69,800	14-23	30	\$1,743,326	4.350%	\$75,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$494,500
212	CC	1086328297	PIANDA FERNANDO								X								23030 1	30	\$1,575,599	\$252,100	EP5005	30	\$1,575,599	\$63,100	CCF35	30	\$1,575,599	\$63,100	14-23	30	\$1,575,599	4.350%	\$68,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$446,900
213	CC	1086331140	PIANDA JAVIER								X								23030 1	22	\$1,585,821	\$253,800	EP5005	22	\$1,585,821	\$63,500	CCF35	22	\$1,585,821	\$63,500	14-23	22	\$1,585,821	4.350%	\$69,000	22	\$0	\$0	\$0	Si	\$449,800
214	CC	1086331140	PIANDA JAVIER										X						23030 1	8	\$564,611	\$90,400	EP5005	8	\$564,611	\$22,600	CCF35	8	\$0	\$0	14-23	8	\$564,611	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	\$0	Si	\$113,000
215	CC	13017970	PIAUN SEGUNDO								X								23030 1	30	\$2,593,374	\$415,000	MIN001	30	\$2,593,374	\$103,800	CCF35	30	\$2,593,374	\$103,800	14-23	30	\$2,593,374	4.350%	\$112,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$735,500
216	CC	1007356426	PINTA CRISTIAN								X								23030 1	30	\$2,187,930	\$350,100	ESSC18	30	\$2,187,930	\$87,600	CCF35	30	\$2,187,930	\$87,600	14-23	30	\$2,187,930	4.350%	\$95,200	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$620,500
217	CC	5205154	PINTA FRANCISCO								X								25-14	30	\$1,988,828	\$318,300	EP5005	30	\$1,988,828	\$79,600	CCF35	30	\$1,988,828	\$79,600	14-23	30	\$1,988,828	4.350%	\$86,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$564,100
218	CC	98386687	PINTA JESUS								X								23020 1	30	\$2,235,380	\$357,700	EP5005	30	\$2,235,380	\$89,500	CCF35	30	\$2,235,380	\$89,500	14-23	30	\$2,235,380	4.350%	\$97,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$634,000
219	CC	87103521	PINTA JOSE								X								23030 1	30	\$2,219,854	\$355,200	EP5005	30	\$2,219,854	\$88,800	CCF35	30	\$2,219,854	\$88,800	14-23	30	\$2,219,854	4.350%	\$96,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$629,400
220	CC	98381229	PINTA SEGUNDO								X								25-14	30	\$2,173,268	\$347,800	ESSC18	30	\$2,173,268	\$87,000	CCF35	30	\$2,173,268	\$87,000	14-23	30	\$2,173,268	4.350%	\$94,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$616,400
221	CC	94288276	PUERTAS JHON								X								23030 1	30	\$2,212,521	\$354,100	EP5005	30	\$2,212,521	\$88,600	CCF35	30	\$2,212,521	\$88,600	14-23	30	\$2,212,521	4.350%	\$96,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$627,600
222	CC	1086329684	QUELAL HUGO								X								23030 1	30	\$2,166,951	\$346,800	EP5005	30	\$2,166,951	\$86,700	CCF35	30	\$2,166,951	\$86,700	14-23	30	\$2,166,951	4.350%	\$94,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$614,500
223	CC	5205387	QUENAN JHON								X								23030 1	30	\$1,933,044	\$309,300	EP5005	30	\$1,933,044	\$77,400	CCF35	30	\$1,933,044	\$77,400	14-23	30	\$1,933,044	4.350%	\$84,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$548,200
224	CC	98428614	QUIÑONES JOHN								X								25-14	30	\$1,933,044	\$309,300	EP5037	30	\$1,933,044	\$77,400	CCF35	30	\$1,933,044	\$77,400	14-23	30	\$1,933,044	4.350%	\$84,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$548,200
225	CC	1087113840	QUIÑONES JOSE								X								23030 1	30	\$2,281,966	\$365,200	EP5037	30	\$2,281,966	\$91,300	CCF35	30	\$2,281,966	\$91,300	14-23	30	\$2,281,966	4.350%	\$99,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$647,100
226	CC	1087201687	QUIÑONES MARIA								X								23020 1	30	\$1,741,832	\$278,700	ESSC62	30	\$1,741,832	\$69,700	CCF35	30	\$1,741,832	\$69,700	14-23	30	\$1,741,832	4.350%	\$75,800	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$493,900
227	CC	87949595	QUIÑONES YOEL								X								23030 1	30	\$2,187,454	\$350,000	EP5037	30	\$2,187,454	\$87,500	CCF35	30	\$2,187,454	\$87,500	14-23	30	\$2,187,454	4.350%	\$95,200	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$620,200
228	CC	1085913213	QUINTAS JHON								X								25-14	29	\$2,151,780	\$344,300	ESSC18	29	\$2,151,780	\$86,100	CCF35	29	\$2,151,780	\$86,100	14-23	29	\$2,151,780	4.350%	\$93,700	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$610,200
229	CC	1085913213	QUINTAS JHON									X							25-14	1	\$47,450	\$7,600	ESSC18	1	\$47,450	\$1,900	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23										

232	CC	98136389	QUISTIAL JHON							X							23020 1	30	\$2,219,854	\$355,200	EPSIC5	30	\$2,219,854	\$88,800	CCF35	30	\$2,219,854	\$88,800	14-23	30	\$2,219,854	4.350%	\$96,600	30		\$0	\$0	Si	\$629,400
233	CC	59671248	RAMIREZ PILAR							X							23020 1	21	\$1,615,680	\$258,600	EPS037	21	\$1,615,680	\$64,700	CCF35	21	\$1,615,680	\$64,700	14-23	21	\$1,615,680	4.350%	\$70,300	21		\$0	\$0	Si	\$458,300
234	CC	59671248	RAMIREZ PILAR								X						23020 1	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$3,800	CCF35	2	\$94,900	\$0	14-23	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$19,000
235	CC	59671248	RAMIREZ PILAR								X						23020 1	7	\$482,847	\$77,300	EPS037	7	\$482,847	\$19,400	CCF35	7	\$482,847	\$0	14-23	7	\$482,847	0.000%	\$0	7		\$0	\$0	Si	\$96,700
236	CC	1087120686	RAMOS ELKIN							X							25-14	30	\$1,743,326	\$279,000	EPS037	30	\$1,743,326	\$69,800	CCF35	30	\$1,743,326	\$69,800	14-23	30	\$1,743,326	4.350%	\$75,900	30		\$0	\$0	Si	\$494,500
237	CC	1192891886	REVELO WILLIAM							X							23030 1	20	\$1,603,047	\$256,500	EPS037	20	\$1,603,047	\$64,200	CCF35	20	\$1,603,047	\$64,200	14-23	20	\$1,603,047	4.350%	\$69,800	20		\$0	\$0	Si	\$454,700
238	CC	1192891886	REVELO WILLIAM									X					23030 1	10	\$824,917	\$132,000	EPS037	10	\$824,917	\$33,000	CCF35	10	\$0	\$0	14-23	10	\$824,917	0.000%	\$0	10		\$0	\$0	Si	\$165,000
239	CC	1086329781	RIASCOS ALEXANDRA							X							25-14	30	\$2,157,228	\$345,200	ESSC18	30	\$2,157,228	\$86,300	CCF35	30	\$2,157,228	\$86,300	14-23	30	\$2,157,228	4.350%	\$93,900	30		\$0	\$0	Si	\$611,700
240	CC	87944697	RIASCOS HENRY							X							23030 1	30	\$2,654,280	\$424,700	EPS037	30	\$2,654,280	\$106,200	CCF35	30	\$2,654,280	\$106,200	14-23	30	\$2,654,280	4.350%	\$115,500	30		\$0	\$0	Si	\$752,600
241	CC	1087113821	RIVERA DUBLI							X							23030 1	30	\$1,743,326	\$279,000	EPS037	30	\$1,743,326	\$69,800	CCF35	30	\$1,743,326	\$69,800	14-23	30	\$1,743,326	4.350%	\$75,900	30		\$0	\$0	Si	\$494,500
242	CC	1085902350	RODRIGUEZ DIEGO							X							25-14	30	\$2,235,380	\$357,700	EPS005	30	\$2,235,380	\$89,500	CCF35	30	\$2,235,380	\$89,500	14-23	30	\$2,235,380	4.350%	\$97,300	30		\$0	\$0	Si	\$634,000
243	CC	80062045	RODRIGUEZ JORGE							X							23030 1	22	\$1,585,821	\$253,800	EPS005	22	\$1,585,821	\$63,500	CCF35	22	\$1,585,821	\$63,500	14-23	22	\$1,585,821	4.350%	\$69,000	22		\$0	\$0	Si	\$449,800
244	CC	80062045	RODRIGUEZ JORGE									X					23030 1	8	\$564,611	\$90,400	EPS005	8	\$564,611	\$22,600	CCF35	8	\$0	\$0	14-23	8	\$564,611	0.000%	\$0	8		\$0	\$0	Si	\$113,000
245	CC	13039753	RODRIGUEZ JOSE							X							23020 1	30	\$2,173,268	\$347,800	EPS005	30	\$2,173,268	\$87,000	CCF35	30	\$2,173,268	\$87,000	14-23	30	\$2,173,268	4.350%	\$94,600	30		\$0	\$0	Si	\$616,400
246	CC	12917231	RODRIGUEZ LUIS							X							25-14	30	\$2,281,966	\$365,200	EPS037	30	\$2,281,966	\$91,300	CCF35	30	\$2,281,966	\$91,300	14-23	30	\$2,281,966	4.350%	\$99,300	30		\$0	\$0	Si	\$647,100
247	CC	1085273176	ROJAS LUIS							X							23020 1	24	\$1,713,360	\$274,200	ESSC18	24	\$1,713,360	\$68,600	CCF35	24	\$1,713,360	\$68,600	14-23	24	\$1,713,360	4.350%	\$74,600	24		\$0	\$0	Si	\$486,000
248	CC	1085273176	ROJAS LUIS										L				23020 1	1	\$47,450	\$7,600	ESSC18	1	\$47,450	\$1,900	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$9,500
249	CC	1085273176	ROJAS LUIS									X					23020 1	5	\$388,330	\$62,200	ESSC18	5	\$388,330	\$15,600	CCF35	5	\$1,355,873	\$54,300	14-23	5	\$388,330	0.000%	\$0	5		\$0	\$0	Si	\$132,100
250	CC	1086329087	ROMO MIGUEL							X							23020 1	25	\$1,823,330	\$291,800	ESSC18	25	\$1,823,330	\$73,000	CCF35	25	\$1,823,330	\$73,000	14-23	25	\$1,823,330	4.350%	\$79,400	25		\$0	\$0	Si	\$517,200
251	CC	1086329087	ROMO MIGUEL										X				23020 1	5	\$388,092	\$62,100	ESSC18	5	\$388,092	\$15,600	CCF35	5	\$1,285,091	\$51,500	14-23	5	\$388,092	0.000%	\$0	5		\$0	\$0	Si	\$129,200
252	CC	1082104699	ROSERO EDWIN							X							23030 1	30	\$2,242,713	\$358,900	EPS037	30	\$2,242,713	\$89,800	CCF35	30	\$2,242,713	\$89,800	14-23	30	\$2,242,713	4.350%	\$97,600	30		\$0	\$0	Si	\$636,100
253	CC	1085952294	RUANO JAIR							X							23020 1	26	\$1,894,770	\$303,200	EPS005	26	\$1,894,770	\$75,800	CCF35	26	\$1,894,770	\$75,800	14-23	26	\$1,894,770	4.350%	\$82,500	26		\$0	\$0	Si	\$537,300
254	CC	1085952294	RUANO JAIR								X						23020 1	4	\$189,800	\$22,800	EPS005	4	\$189,800	\$0	CCF35	4	\$189,800	\$0	14-23	4	\$189,800	0.000%	\$0	4		\$0	\$0	Si	\$22,800
255	CC	1087778131	RUIZ JHON							X							23030 1	30	\$1,933,044	\$309,300	ESSC62	30	\$1,933,044	\$77,400	CCF35	30	\$1,933,044	\$77,400	14-23	30	\$1,933,044	4.350%	\$84,100	30		\$0	\$0	Si	\$548,200
256	CC	1085689273	SAAVEDRA RICHARD							X							25-14	21	\$1,527,935	\$244,500	EPS005	21	\$1,527,935	\$61,200	CCF35	21	\$1,527,935	\$61,200	14-23	21	\$1,527,935	4.350%	\$66,500	21		\$0	\$0	Si	\$433,400
257	CC	1085689273	SAAVEDRA RICHARD										X				25-14	9	\$635,188	\$101,700	EPS005	9	\$635,188	\$25,500	CCF35	9	\$0	\$0	14-23	9	\$635,188	0.000%	\$0	9		\$0	\$0	Si	\$127,200
258	CC	87948519	SALAZAR JAVIER							X							25-14	14	\$1,031,164	\$165,000	EPS037	14	\$1,031,164	\$41,300	CCF35	14	\$1,031,164	\$41,300	14-23	14	\$1,031,164	4.350%	\$44,900	14		\$0	\$0	Si	\$292,500
259	CC	87948519	SALAZAR JAVIER									X					25-14	16	\$759,200	\$121,500	EPS037	16	\$759,200	\$30,400	CCF35	16	\$759,200	\$0	14-23	16	\$759,200	0.000%	\$0	16		\$0	\$0	Si	\$151,900
260	CC	108780028	SANCHEZ JERLEY							X							23030 1	30	\$2,265,954	\$362,600	EPS037	30	\$2,265,954	\$90,700	CCF35	30	\$2,265,954	\$90,700	14-23	30	\$2,265,954	4.350%	\$98,600	30		\$0	\$0	Si	\$642,600
261	CC	1010109349	SINISTERRA JAIME							X							25-14	30	\$2,281,966	\$365,200	ESSC18	30	\$2,281,966	\$91,300	CCF35	30	\$2,281,966	\$91,300	14-23	30	\$2,281,966	4.350%	\$99,300	30		\$0	\$0	Si	\$647,100
262	CC	1089196116	TELAG JOHN							X							23030 1	29	\$2,151,780	\$344,300	ESSC18	29	\$2,151,780	\$86,100	CCF35	29	\$2,151,780	\$86,100	14-23	29	\$2,151,780	4.350%	\$93,700	29		\$0	\$0	Si	\$610,200
263	CC	1089196116	TELAG JOHN										L				23030 1	1	\$47,450	\$7,600	ESSC18	1	\$47,450	\$1,900	CCF35	1	\$47,450	\$0	14-23	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$9,500
264	CC	1082104211	TELPIZ BLANCA							X							23030 1	30	\$2,205,756	\$353,000	EPSIC5	30	\$2,205,756	\$88,300	CCF35	30	\$2,205,756	\$88,300	14-23	30	\$2,205,756	4.350%	\$96,000	30		\$0	\$0	Si	\$625,600
265	CC	87215291	TENGANAN HENRRY							X							23030 1	30	\$2,205,756	\$353,000	EPSIC5	30	\$2,205,756	\$88,300	CCF35	30	\$2,205,756	\$88,300	14-23	30	\$2,205,756	4.350%	\$96,000	30		\$0	\$0	Si	\$625,600
266	CC	1085904419	TONGUINO LUIYIN							X							23030 1	30	\$2,433,181	\$389,400	EPS005	30	\$2,433,181	\$97,400	CCF35	30	\$2,433,181	\$97,400	14-23	30	\$2,433,181	4.350%	\$105,900	30		\$0	\$0	Si	\$690,100
267	CC	1010056171	TORRES EDDIE							X							23030 1	30	\$2,234,904	\$357,600	EPS037	30	\$2,234,904	\$89,400	CCF35	30	\$2,234,904	\$89,400	14-23	30	\$2,234,904	4.350%	\$97,300	30		\$0	\$0	Si	\$633,700
268	CC	87714439	TULCAN JAROL							X							25-14	30	\$2,173,268	\$347,800	EPS037	30	\$2,173,268	\$87,000	CCF35	30	\$2,173,268	\$87,000	14-23	30	\$2,173,268	4.350%	\$94,600	30		\$0	\$0	Si	\$616,400
269	CC	1082104055	TUPAZ ALEX							X							23030 1	30	\$2,173,268	\$347,800	EPSIC5	30	\$2,173,268	\$87,000	CCF35	30	\$2,173,268	\$87,000	14-23	30	\$2,173,268	4.350%	\$94,600	30		\$0	\$0	Si	\$616,400
270	CC	1004639676	VALENCIA EYLER							X							23030 1	30	\$2,265,954	\$362,600	EPS037	30	\$2,265,954	\$90,700	CCF35	30	\$2,265,954	\$90,700	14-23	30	\$2,265,954	4.350%	\$98,600	30		\$0	\$0	Si	\$642,600
271	CC	1087125784	VALLECILLA ANGEL							X							23030 1	30	\$2,234,904	\$357,600	EPS037	30	\$2,234,904	\$89,400	CCF35	30	\$2,234,904	\$89,400	14-23	30	\$2,234,904	4.350%	\$97,300	30		\$0	\$0	Si	\$633,700

Página 8 de 9

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860529319	6	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AERONAUTICA CIVIL	CR 48 95 67	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6163704	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1831619764	9492969575	E	2025/10/06	2025/10/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$129,035,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				214	\$73,256,900	\$0	\$0	\$73,256,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$1,322,100	\$0	\$0	\$1,322,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	47	\$15,859,900	\$0	\$0	\$15,859,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	134	\$46,104,500	\$0	\$0	\$46,104,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	29	\$9,970,400	\$0	\$0	\$9,970,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				216	\$19,092,000	\$0	\$0	\$19,092,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	216	\$19,092,000	\$0	\$0	\$19,092,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				216	\$18,231,200	\$0	\$0	\$18,231,200	
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	162	\$13,518,700	\$0	\$0	\$13,518,700	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	12	\$1,074,500	\$0	\$0	\$1,074,500	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	42	\$3,638,000	\$0	\$0	\$3,638,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				216	\$18,455,200	\$0	\$0	\$18,455,200	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	\$232,700	\$0	\$0	\$232,700	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	15	\$1,328,700	\$0	\$0	\$1,328,700	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	\$177,700	\$0	\$0	\$177,700	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$177,200	\$0	\$0	\$177,200	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	36	\$3,081,800	\$0	\$0	\$3,081,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$363,000	\$0	\$0	\$363,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,500	\$0	\$0	\$40,500	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$103,800	\$0	\$0	\$103,800	
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	8	\$703,800	\$0	\$0	\$703,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	84	\$7,144,400	\$0	\$0	\$7,144,400	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$160,700	\$0	\$0	\$160,700	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	4	\$339,800	\$0	\$0	\$339,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$275,900	\$0	\$0	\$275,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	51	\$4,325,200	\$0	\$0	\$4,325,200	
TOTAL				216	\$129,035,300	\$0	\$0	\$129,035,300	

Pereira, 01 de octubre de 2025

PARA: VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Regional Occidente

DE: HENRY BARCO LÓPEZ
Gerente Aeropuerto Pereira

Asunto: Certificado seguridad Pereira mes de septiembre de 2025

**EL SUSCRITO GERENTE DEL AEROPUERTO
"MATECAÑA" DE LA CIUDAD DE PEREIRA – ADSCRITO A LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

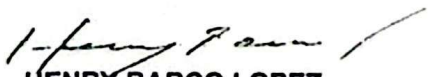
HACE CONSTAR

La empresa **U.T. RONDATEMPI** con Nit. **901.700.912-4** prestó los servicios en lo correspondiente a la operación de Seguridad Aeroportuaria según Contrato No. **22001419 Lote 5 – H3-2022**, cuyo objeto **"Prestación de Servicios de Seguridad destinados a la Operación de Seguridad Aeroportuaria, Protección de Perímetros en Aeropuertos y Estaciones Aeronáuticas de la Regional Occidente"**, en el Aeropuerto **INTERNACIONAL MATECAÑA - PEREIRA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, ESTACIÓN MADROÑO, ESTACION SANTA RITA, PUESTO DE VIGILANCIA EN LA TORRE DE CONTROL**, durante el periodo comprendido del **01 al 30 de septiembre de 2025**.

Igualmente se certifica que la empresa **U.T. RONDATEMPI** con NIT No. **901.700.912-4** dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales como son: **Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL**, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago al día.

Dado en Pereira, al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


HENRY BARCO LOPEZ
Gerente Aeropuerto

Copia: Maryluz Martínez Largo – Profesional - Grupo Adm y Financiero Regional Occidente

Elaboró: Diana Johana Aristizábal Tamayo – Técnico Aeronáutico – Aeropuerto Matecaña Pereira
Revisó: Henry Barco López – Gerente – Aeropuerto Matecaña Pereira
Aprobó: Henry Barco López – Gerente – Aeropuerto Matecaña Pereira

**EL SUSCRITO GERENTE DEL AEROPUERTO LA FLORIDA DE LA CIUDAD
DE TUMACO**

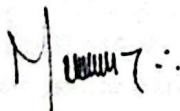
CERTIFICA

Que la empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI NIT. No. 901.700.912-4**, prestó los servicios a satisfacción en lo correspondiente a la operación de Seguridad Aeroportuaria y cumplimiento al anexo 4 elementos necesarios para el servicio, según contrato No. **22001419 Lote 5 – H3-2022**, cuyo objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5"**, en lo correspondiente al **Aeropuerto LA FLORIDA**, ubicado en la ciudad de Tumaco, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2025.

Igualmente se certifica que la empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI NIT. No. 901.700.912-4** dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales como son: **Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL**, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago.

En constancia se firma en **Tumaco** al primer (1er) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



OSCAR MARCIAL MARINEZ GUERRA
Gerente Aeroportuario II
Aeropuerto La Florida de Tumaco.

3411.2025

Ipiales septiembre 30 de 2025

**LA SUSCRITA GERENTE ENCARGADA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE LA
CIUDAD DE IPIALES**

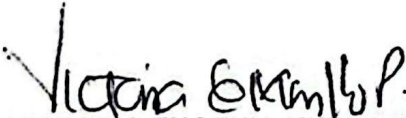
CERTIFICA

Que la empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI**, NIT. No. 901.700.912-4, Presto los servicios en lo correspondiente a la operación de seguridad aeroportuaria y cumplimiento al anexo 4, Elementos necesarios para el servicio, según contrato No. 22001419 LOTE 5-H3-2022, cuyo objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, PROTECCION DE PERIMETROS EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE", en lo correspondiente al **AEROPUERTO SAN LUIS**, ubicado en la ciudad de Ipiales, durante el día 1 septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

Igualmente se certifica que la empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI** NIT No. 901.700.912-4 dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales como son: Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago.

En constancia se firma en Ipiales, el día dos (02) del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente;


VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Gerente Aeropuerto San Luis (E)

Elaboró: Lina Quistanchala Madroñero
Revisó: Betty Yaneth Villota Bolaños
Aprobó: Victoria Eugenia Murillo Polo

3409.25

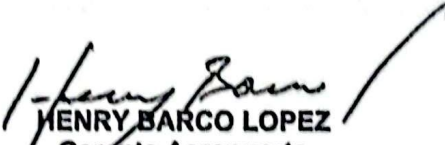
**EL SUSCRITO GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDEN DE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**

HACE CONSTAR QUE

La empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI**, nít. 901.700.912-4 prestó los servicios a satisfacción en lo correspondiente a la operación de Seguridad Aeroportuaria y cumplimiento al anexo 4 elementos necesarios para el servicio, según Contrato No. 22001419 Lote 5 – H3-2022, cuyo objeto "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones y aeropuertos administrados por la aeronáutica civil por lotes (vigencias futuras), durante el periodo comprendido del 01 al 30 de Septiembre del 2025.

Igualmente se certifica que la empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI**, nít. 901.700.912-4 dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales como son: **Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL**, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago al día.

Dado en Armenia a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.


HENRY BARCO LOPEZ
Gerente Aeropuerto

Propuesto: Yadi Katherine Pérez Acuña
Revisado: Henry Barco López

3400.2025

Palmira, 3 Octubre de 2025

**LA SUSCRITA DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**

HACE CONSTAR QUE

La empresa **UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI** con NIT No. 901.700.912-4 prestó los servicios a satisfacción en lo correspondiente a la operación de Seguridad Aeroportuaria y cumplimiento al anexo 4 elementos necesarios para el servicio, según Contrato No. 22001419 Lote 5 – H3-2022, cuyo objeto “Prestación de Servicios de Seguridad destinados a la Operación de Seguridad Aeroportuaria, Protección de Perímetros en Aeropuertos y Estaciones Aeronáuticas de la Regional Occidente”, en el Aeropuerto **ALFONSO BONILLA ARAGON – CALI, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, ESTACIÓN ROZO, ESTACIÓN VOR TULÚA**, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de Septiembre de 2025.

Igualmente se certifica que la empresa U.T. RONDATEMPI con NIT No. 901.700.912-4 dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales como son: **Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL**, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago al día.

Dado en Palmira, a los tres (03) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025).



VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO

Directora Aeronáutica Regional Occidente

Proyecto: Maryluz Martínez Largo-Profesional Aeronáutico II 

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 1

3406.2025

**EL SUSCRITO GERENTE DEL AEROPUERTO DE PASTO DE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**

HACE CONSTAR QUE

La empresa **RONDACOL ATEMPI LTDA** con NIT No. 901.700.912-4, prestó los servicios en lo correspondiente a la operación de seguridad aeroportuaria del contrato No.22001419 Lote 5-H3-2022, cuyo objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA**

CIVIL POR LOTES, LOTE 5", correspondiente al Aeropuerto Antonio Nariño, ubicado en la ciudad de Chachagüí, y la Estación San Lorenzo – Nariño, durante el periodo comprendido entre el primero (01) a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

El contrato en mención da cumplimiento al anexo 4 y demás correspondientes, adicionalmente cuenta con los elementos necesarios para el servicio, de acuerdo con las cláusulas del contrato.

Igualmente se certifica que RONDACOL, ATEMPI LTDA, dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 27 del Decreto 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales, como son: Sena, ICBF, Salud, Pensión y Cajas de Compensación.

Para constancia se firma en Chachagüí- N, a los dos (02) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



LUIS CARLOS LUCERO CAICEDO

Gerente Aeroportuario I - Aeropuerto Antonio Nariño

Elaboró: Adriana Montenegro, Auxiliar I, Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Luis Carlos Lucero C., Gerente Aeroportuario
Aprobó: Luis Carlos Lucero C., Gerente Aeroportuario

106-3412-2025

**LA SUSCRITA GERENTE AEROPORTURIA DEL AEROPUERTO
"GERARDO TOVAR LOPEZ" DE BUENAVENTURA, ADSCRITO A LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**

CERTIFICA

La empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI** con Nit. **901.700.912-4** prestó los servicios a satisfacción en lo correspondiente a la operación de Seguridad Aeroportuaria y cumplimiento al anexo 4 elementos necesarios para el servicio según Contrato No. **22001419 LOTE 5 H3 de 2022**, cuyo objeto "**Prestación de Servicios de vigilancia y Seguridad para las instalaciones y aeropuertos administrados por la Aeronáutica Civil destinados a la Operación de Seguridad Aeroportuaria, Protección de Perímetros en Aeropuertos y Estaciones Aeronáuticas de la Regional Occidente**", en el Aeropuerto **GERARDO TOVAR LOPEZ - BUENAVENTURA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA ESTACIÓN VOR**, durante el periodo comprendido del **01** hasta el **30 de septiembre del 2025**.

Igualmente se certifica que la empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI** con NIT. No. **901.700.912-4** dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales como son: **Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL**, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago al día

Dado en Buenaventura, a los (01) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



**OFELIA RIASCOS SINISTERRA
GERENTE AEROPUERTO**

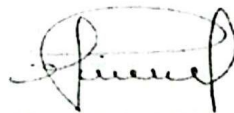
LA SUSCRITA GERENTE DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE LA CIUDAD DE GUAPI

CERTIFICA

Que la empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI LTDA. NIT. No. 901.700.912-4**, prestó los servicios a satisfacción en lo correspondiente a la operación de Seguridad Aeroportuaria y cumplimiento al anexo 4 elementos necesarios para el servicio según contrato N°22001419-H3 DE 2022, cuyo objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, PROTECCION DE PERIMETROS EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE"**, en lo correspondiente al Aeropuerto JUAN CASIANO SOLIS, ubicado en la ciudad de Guapi, durante el periodo comprendido 1 al 30 de septiembre de 2025.

Igualmente se certifica que la empresa **UNION TEMPORAL ESSP 2018 NIT. No.901241640-6**, dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales como son: **Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL**, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago.

En constancia se firma en **Guapi** el 1 de octubre del (2025).



ELIANA LEMOS PLATICON

Gerente Aeropuerto

LA SUSCRITA GERENTE DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE LA CIUDAD DE POPAYAN

CERTIFICA

Que la empresa **UNION TEMPORAL RONDATEMPI LTDA. NIT. No. 901.700.912-4**, prestó los servicios a satisfacción en lo correspondiente a la operación de Seguridad Aeroportuaria y cumplimiento al anexo 4 elementos necesarios para el servicio según contrato N°22001419--H3 DE 2022, cuyo objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, PROTECCION DE PERIMETROS EN AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE**", en lo correspondiente al **Aeropuerto Guillermo León Valencia**, ubicado en la ciudad de Popayán, durante el periodo comprendido 1 al 30 de septiembre de 2025.

Igualmente se certifica que la empresa **UNION TEMPORAL ESSP 2018 NIT. No.901241640-6**, dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 del Decreto 789-02 y 2170/02, con respecto a los aportes parafiscales como son: **Caja de Compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL**, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago.

En constancia se firma en **Popayán** el 1 de octubre del (2025).



VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO

Gerente Aeroportuaria (E)

Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán

	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
---	---	--

INFORME DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE

Contratista: UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI

Fecha de Inicio contrato: 21 de abril del 2023.

Contrato: No. 22001419 LOTE 5 H3 de 2022

Periodo: 01 al 30 de septiembre del 2025

Interventor: Ingeniera Nancy Valbuena, Directora de Operaciones Aeroportuarias.

Introducción.

Informe de Servicios Prestados y Gestión Operativa.

Objetivo:

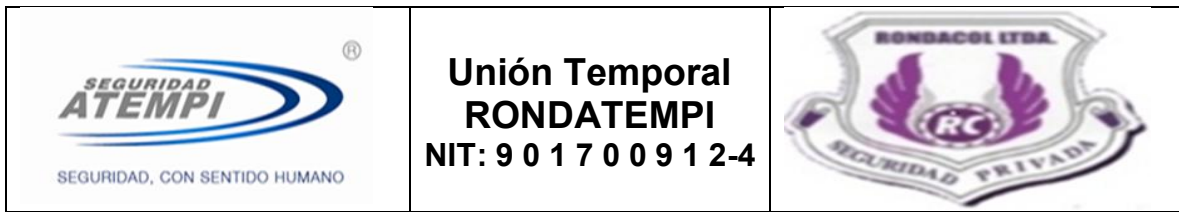
El presente informe tiene como objetivo detallar los servicios prestados a la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC)**, durante el periodo mencionado, bajo sus diversas modalidades operativas. Adicionalmente, se expone un análisis integral de las actividades realizadas, novedades relevantes, acciones de mejora implementadas y recomendaciones estratégicas orientadas a fortalecer la gestión continua de riesgos y la optimización de los procesos asociados a la operación.

Estructura del Contenido:

Servicios Prestados: Descripción de las modalidades de servicio ejecutadas, con énfasis en alcances, cumplimiento de metas y resultados.

Actividades Desarrolladas: Síntesis de las acciones clave realizadas durante el periodo mencionado.

Novedades Relevantes: Reporte de incidentes, cambios normativos o eventos significativos que impactaron la operación durante el periodo.



Acciones de Mejora y Recomendaciones: Propuestas técnicas y correctivas, derivadas de análisis de riesgos o lecciones aprendidas, alineadas con la mejora continua.

Control de Riesgos: Evaluación del estado actual de los riesgos operativos y posibles medidas para su mitigación.

Conclusión:

Este documento busca, no solo cumplir con los requisitos de transparencia y rendición de cuentas, sino también servir como herramienta estratégica para la toma de decisiones informadas, garantizando altos estándares de seguridad, eficiencia y calidad en los servicios aeronáuticos.

Temas:

1. Servicios de vigilancia
2. Renuncias
3. Terminaciones de contrato
4. Contrataciones
5. Incapacidades
6. Licencias
7. Calamidades
8. Accidentes laborales
9. Siniestros
10. Sanciones
11. Alerta temprana
12. Porcentaje de avance físico
13. Novedades relevantes

	Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4	
---	---	--

1. Servicios de vigilancia UT RONDATEMPI

REGIONAL OCCIDENTE		No. PUESTOS	PERSONAL		SUBTOTAL
VIGILANCIA OPERATIVA			Fijos	Relevo	Personal
Estación Madroño	puesto 24 horas	1	3	0	3
Estación santa Rita	puesto 24 horas	1	3	0	3
Estación el paso (Ndb) – Calarcá	puesto 24 horas	1	3	0	3
Pereira	Parqueadero # 2 puesto 24 horas con arma	1	3	0	6
Pereira	Puesto 24 horas sin arma	1	3		
San Lorenzo	Puesto 24 horas con arma	1	3		
El edén (Armenia)	puesto 24 horas con arma	7	21	0	68
	puesto 24 horas sin arma	4	12	0	
	puesto 12 horas (diurno)	6	6	0	
	puesto 16 horas (diurno)	10	20		
El edén (Armenia)	puesto 24 horas adm.	1	3		
El edén (Armenia) OMT	Puesto 12 horas	1	1		
El edén (Armenia)	supervisor 24 horas	1	3	0	
El edén (Armenia)	supervisor 16 horas diurno	1	2	9	
Gerardo Tovar (Buenaventura)	puesto 24 horas con arma	6	18	0	32
	puesto 12 horas (diurno) sin arma	3	3	2	
	puesto 24 horas sin arma	2	6	0	
Estación vor/Dme Buenaventura	puesto 24 horas con arma	1	3	0	
Gerardo Tovar B/ventura supervisores	puesto 24 horas	1	0	0	
Estación vor Tuluá	puesto 24 horas	1	3	0	3

	Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4	
---	---	--

Estación	vor	puesto 24 horas	1	3	0	3
Guillermo león valencia (Popayán)		puesto 24 horas con arma	10	30	0	50
		puesto 16 horas (diurno) sin arma	8	10		
		puesto 12 horas (diurno) sin arma	3	3		
Guillermo león valencia (Popayán)		puesto 24 horas supervisor	1	3	0	
		OMT 16 horas diurno	1	2	6	
juan Casiano (Guapi)		puesto 24 horas con arma	6	18	0	27
		puesto 24 horas sin arma	1	3		
		Puesto 12 Horas (Diurno)	4	4		
juan Casiano (Guapi)		supervisor 12 horas	1	3	2	
La florida (Tumaco)		con arma	8	24	0	41
		puesto 24 horas sin arma	2	6		
		puesto 12 horas diurno	3	3		
		puesto 16 horas sin arma	2	2		
La florida (Tumaco)		supervisor 24 horas	1	3		
		OMT 12 horas diurno	1	1	3	
Cali operativo		puesto 24 horas	4	12	0	36
Cali supervisor	operativo	supervisor 24 horas	1	3	0	
Cali ingreso torre de control		puesto 24 horas con arma	1	3	0	
Cali administrativo		puesto 24 horas	5	15	0	
Estación rozo		puesto 24 horas con arma	1	3	0	
san Luis (Ipiiales)		puesto 24 horas con arma	6	18	0	49

 <p>SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO</p>	<p>Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
--	---	--

	puesto 12 horas (diurno) sin arma	5	5		
	puesto 24 horas sin arma	6	18		
san Luis (Ipiales)	puesto 16 horas OMT	1	2		
san Luis (Ipiales)	supervisor 24 horas	1	3	3	
Antonio Nariño (pasto)	puesto 24 horas con arma	8	24	0	47
	puesto 12 horas (diurno)	11	11	4	
Antonio Nariño (pasto)	puesto 24 horas sin arma adm.	1	3	0	
	Supervisor 24 horas	1	3		
	OMT 12 horas diurnas	2	2		
	Puesto 16 horas sin arma	5	10		
Estación vor/Dme pasto	puesto 24 horas con arma	1	3	7	
TOTALES		163	400	31	431

	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
---	--	--

2. Renuncias:

Pasto:

Bastidas Sánchez Diego Fernando, el día 18 de septiembre

Popayán:

La operadora Diana Fernández Diana Milena CC 1.058.968.445, el 7 de septiembre

3. Terminaciones de contrato:

No se presentaron

4. Contrataciones:

Armenia:

El señor Giraldo Plaza Jonathan Steven CC 1.097.729.351, el día 02 de septiembre
 La señora Jurado Vargas Ana Carolina CC 33.819.546, el día 06 de septiembre
 El señor Castillo González Jorge Eliecer CC 80.052.102, el día 20 de septiembre
 El señor Lizcano Méndez Gil CC 1.106.772.560, el día 25 de septiembre
 El señor Rendon Ortiz John Alexander CC 1.094.952.769, el día 26 de septiembre

Popayán:

El señor Chatre Rivera Alex Andrés CC 1.061.815.520, el día 13 de septiembre
 El señor Cometa Cuellar Jaiver Arturo CC 4.690.765, el día 18 de septiembre

Tumaco:

Araujo Rosero Jair Alexis CC 87.944.981, A partir del 20 de septiembre

5. Incapacidades:

Armenia:

Duverney Ruiz Salazar CC 4.404.146, el día 03 de septiembre
 Oscar Arturo López Gordo CC 7.716.906, el día 12 de septiembre
 Jaime Rodríguez Parra CC 18.402.399, del 14 al 15 de septiembre

	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
---	--	--

Angelica María Toro Rodríguez CC 1.098.308.323, del 24 al 25 de septiembre
Leidy Yulieth Cardona Mejía CC 41.962.460, del 28 al 30 de septiembre
Paola Andrea Rodríguez Díaz CC 24.585.679, del 30 de septiembre al 02 de octubre

Ipiales:

El guarda Perenguez Cuaran Anderson Edwin CC 1.085.946.499, del 10 de agosto al 09 de septiembre
El guarda Quintas Burbano John Jairo CC del 10 de agosto al 09 de septiembre

Pasto:

Operador Carlosama Angi Vanessa, el día 04 al 05 de septiembre
Operador Bolaños Pinta Carlos Arturo, el día 06 al 07 de septiembre
Operador Ibarra Figueroa Carlos Geovanny, el día 03 de septiembre

Popayán:

El operador Rivera Trujillo Julián CC 1.061.700.202, del 22 septiembre al 21 de octubre
El operador De Jesús Nilson Iván CC 76.028.981, los días 27 y 28 de septiembre

Tumaco:

Guarda Centeno Godoy Janer CC 1.004.611.729, del 29 agosto al 27 septiembre
Guarda Guerrero Cortes Cristian Yesid CC el día 15 septiembre
Guarda Salazar Castillo Javier CC 87.948.519, del 15 de septiembre al 14 de octubre
Guarda Ramirez Diaz Pilar CC 59.671.248, del día 16 al 17 de septiembre
Guarda Armero Dajome Lida Lorena CC 59.681.133, del día 14 al 17 de septiembre
Guarda Cuero Mosquera Brayan David CC el día 17 septiembre
Guarda Ceballos Perlaza Cristian Javier CC 1.087.204.150, del 21 al 22 de septiembre
Guarda Ramirez Diaz Pilar CC 59.671.248, del 17 al 24 septiembre
Guarda Centeno Godoy Janer CC 1.004.611.729, del 28 septiembre al 27 octubre

6. Licencias:

Ipiales;

El guarda Mora Romo Eber Yesid CC 1.193.155.713, los 14 días de licencia de paternidad

6. Calamidades:

	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
---	--	--

Pasto:

Cuelan Trejo Milton Adres, del día 25 al 30 de septiembre

7. Accidentes laborales:

No se presentó

9. Siniestros:

No se presentó

10 sanciones:

Armenia:

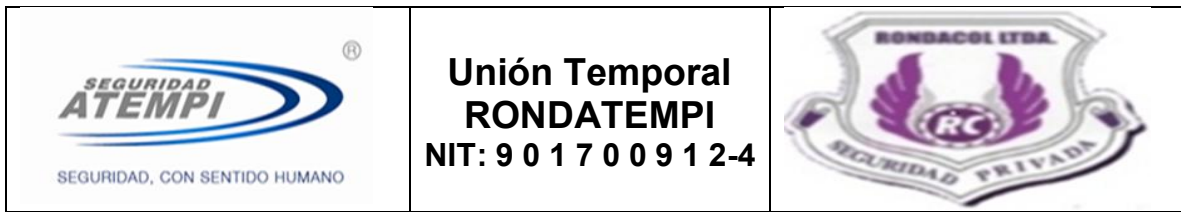
El señor Jiménez Guevara Jorge Iván CC 1.010.085.647, del día 10 al 12 de septiembre

Popayán:

La operadora Cadavid Manquillo Sandra CC 3.467.385, el día 4 de septiembre
El operador Muños Sánchez Wiston Eduardo CC 1.061.706.837, el día 6 de septiembre
El operador Córdoba Urbano Faber CC 79.873.970, del día 11 al 15 de septiembre
El operador Quisobony Duran Oswaldo CC 76.334.594, del día 16 al 20 de septiembre
El operador Chilito Zúñiga Jair Arbey CC 1.058.967.193, del día 17 al 21 de septiembre
El operador Medina Rosero Julián CC 1.061.819.704, del día 18 al 22 de septiembre
El operador Narváez Tobar Edwin CC 1.063.809.892, del día 21 al 25 de septiembre
El operador Uní Álvarez Cristian Camilo CC 1.003.194.362, del día 24 al 26 de septiembre
El operador Garzón Coque Yimmi CC 1.063.811.767, el día 27 de septiembre
El operador Gómez Yela Didier Fabian CC 1.143.835.603, del día 28 al 30 de septiembre

Pasto:

Inca López Cristian Alberto, desde 14 al 21 de septiembre
Ruano Mora Jair Alexander, del 14 al 17 de septiembre
Ibáñez Pinta Hernán Mauricio, del 27 al 30 de septiembre



10. Reporte de condiciones o ambientes inseguros:

Armenia:

CONDICION INSEGURA

La garita del puesto ubicado en el VOR continua sin vidrio en una de las ventanas y debido al mal clima por fuertes lluvias techo de esta queda en regular estado condición que desmejora las condiciones de bienestar para el personal de seguridad que presta su servicio en este puesto, novedad ya conocida por la ingeniera Juliana de la Aerocivil



CONDICION INSEGURA

Malla perimetral umbral 0.2 lado eco está totalmente tapada por el crecimiento de la maleza, lo que no permite ver el estado de la misma, personal de la seguridad realizando revista al perímetro evidencian hueco en la malla el cual esta tapado por el pasto, lo que representa una condición insegura ya que por este hueco pueden ingresar animales o personas no autorizadas que podrían poner en riesgo la seguridad y las operaciones, se informa de la novedad a la ingeniera Juliana Giraldo de la Aerocivil



 <p>SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO</p>	<p>Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
--	--	--

LABORES REMOCION TIERRA ZONAS DE SEGURIDAD

Personal del consorcio GYP continúan realizando labores de remoción de tierra, relleno y nivelación de terreno en las zonas de seguridad por lo cual deben reubicar la garita del umbral 2.0 y realizando esta labor le dañan el piso lo cual deja la garita desnivelada y en regular estado, esta continua además con el techo en malas condiciones, lo cual representa un riesgo para la seguridad y el bienestar del personal de seguridad que presta servicio en este puesto



Buenaventura:

REPORTE DE	CONDICIÓN INSEGURA	☒	ACTO INSEGURO	☐
AFECCIÓN A:	SALUD	☐	SEGURIDAD	☐
	AMBIENTAL	☐	OTROS	☐

DATOS DEL TRABAJADOR QUE REPORTA			
NOMBRE: MARIN RENDON LEYNER	EDAD: 33	GENERO: M_x_ F__	
CARGO: Supervisor	ANTIGÜEDAD: 23 MESES	MODALIDAD SERVICIO: MOVIL x	
JEFE INMEDIATO: ANGEL HERNANDO RAMIREZ	EMPRESA CLIENTE: Aeronautica civil	CIUDAD: Btira	

DATOS DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO	
SUGERENCIAS	
tapa en plataforma fundiría en concreto.	
FECHA: 16/09/2025	HORA: 13:10 TEL: 3116096829
PUESTO: Aeropuerto	DIR: Aeropuerto Buenaventura
DESCRIPCIÓN DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO: tapa con huecos en plataforma.	
	

FIRMA DE ADMINISTRADOR (A) OFELIA RIASCOS SINISTERRA FIRMA DE QUIEN REPORTA MARIN RENDON LEYNER

PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS (Esta parte será diligenciada por parte de H.S.E, jefe inmediato)		
1 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Señalizar a sus alrededores los actos inseguros hasta repararlos.	Administration Aeropuerto Aeronautica civil	hasta la fecha de reparación

 <p>SEGURIDAD ATEMPI</p> <p>SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO</p>	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI</p> <p align="center">NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	 <p align="center">RONDACOL LTDA</p> <p align="center">SEGURIDAD PRIVADA</p>
---	--	--

REPORTE DE	CONDICIÓN INSEGURA	☒	ACTO INSEGURO	☐
AFECCIÓN A:	SALUD	☐	SEGURIDAD	☐
	AMBIENTAL	☐	OTROS	☐

DATOS DEL TRABAJADOR QUE REPORTA			
NOMBRE: MARIN RENDON LEYNER	EDAD: 33	GENERO: M_x_ F__	
CARGO: Supervisor	ANTIGÜEDAD: 22 MESES	MODALIDAD SERVICIO: FUA x MOVIL	
JEFE INMEDIATO: ANGEL HERNANDO RAMIREZ	EMPRESA CLIENTE : Aeronautica civil	CIUDAD: Btara	

DATOS DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO

SUGERENCIAS		
Se requiere la intervención de la misma para evitar un accidente laboral con los operadores.		
FECHA: 27/09/2025	HORA: 12:00	TEL: 3116096829
PUESTO: Aeropuerto	DIR: Aeropuerto Buenaventura	
DESCRIPCION DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO: Parte superior de la puerta de CCTV se encuentra con una grieta, la cual en cualquier momento puede causar una lesión al operador en el momento que abra la puerta.		
		

FIRMA DE ADMINISTRADOR (ALOFLIA RIASCOS SINISTERRA FIRMA DE QUIEN REPORTA: MARIN RENDON LEYNER

PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS (Esta parte será diligenciada por parte de H.S.E. (jefe inmediato)

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Se le informa a los operadores que tengan mucho cuidado cuando se abre la puerta para evitar una lesión.	Aeronautica civil Administración Aeropuerto	hasta la fecha de su corrección.

Cali:

	<p>UNION TEMPORAL RONDATEMPI LTDA</p>	
---	--	---

- INFORMACION GENERAL**

LUGAR Y FECHA	Palmira 10 de septiembre del 2025
ELABORADO POR	Supervisor Rogelio A Gomez V
PRESENTADO A	Dra. Jenny Hisbelia Bravo Villota
- UBICACIÓN DE LA CONDICIÓN O AMBIENTE INSEGUROS**

NOMBRE DEL USUARIOS O CLIENTE	Aeronáutica civil
DIRECCION	Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón
AREA O DEPENDENCIA	Puertas rejas Radar vor rozo y subestación exterior
- DESCRIPCION.**

En los puestos de ingreso a Radar, Subestación Exterior, Vor rozo se solicita el cambio de candados.
- HALLAZGO FOTOGRÁFICO**

	
---	--
- POSIBLES CONSECUENCIAS**

Es un factor de riesgo en los puestos donde se manejan los candados ya que varios años no se han cambiado estos y presentan fallas al no abrir y pueden causar inconvenientes al presentarse una emergencia.
- ACCIÓN INMEDIATA TOMADA PARA ASEGURAR LA LOCACIÓN O ELEMENTO**

Se pasa informe a la persona quien corresponda para su respectivo procedimiento

FIRMA DEL RESPONSABLE:

ROGELIO A GOMEZ V
Supervisor Operativo
U.T. RONDATEMPI

RECIBIDO:

Jenny Hisbelia bravo Villota
Grupo Administrativo Y Financiero
Regional Occidente

 <p>SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO</p>	Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4	
--	---	--

	UNION TEMPORAL RONDATEMPI LTDA	
1. INFORMACION GENERAL		
LUGAR Y FECHA		Palmira 20 de septiembre del 2025
ELABORADO POR		Supervisor Rogelio A. Gomez V
PRESENTADO A		Dra. Jenny Hisbelia Bravo Villota
2. UBICACIÓN DE LA CONDICIÓN O AMBIENTE INSEGUROS		
NOMBRE DEL USUARIOS O CLIENTE		Aeronáutica civil
DIRECCION		Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón
AREA O DEPENDENCIA		Caseta umbral 0.2
3. DESCRIPCION.		
En la caseta del puesto de umbral 02 presenta en la plancha del techo fisuras y gotea y sus partes metálicas están oxidadas y falta de mantenimiento.		
4. HALLAZGO FOTOGRÁFICO		
		
5. POSIBLES CONSECUENCIAS		
La caseta en su interior se está deteriorado por las goteras cuando llueve y las partes metálicas de las escaleras se están oxidando por falta de mantenimiento.		
6. ACCIÓN INMEDIATA TOMADA PARA ASEGURAR LA LOCACIÓN O ELEMENTO		
Se pasa informe a la persona quien corresponda para su respectivo arreglo		
FIRMA DEL RESPONSABLE:		RECIBIDO:
ROGELIO A GOMEZ V Supervisor Operativo U.T. RONDATEMPI		Jenny Hisbelia bravo Villota Grupo Administrativo Y Financiero Regional Occidente

Guapi:

DESCRIPCION DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO:

> UBICACIÓN DE LA CONDICIÓN O AMBIENTE INSEGUROS	
NOMBRE DEL USUARIOS O CLIENTE	Aeronáutica civil
DIRECCION	Aeropuerto Juan Casiano Solís
AREA O DEPENDENCIA	Aeropuerto pista luces papi
> DESCRIPCION.	
Condición insegura - Puesto 04 (Luces PAPI): Escalera y pasamanos con corrosión que compromete su estabilidad. A pesar de pintura preventiva, el daño persiste. Se solicita intervención inmediata para evitar riesgos al personal.	
> HALLAZGO FOTOGRÁFICO	
	
Descripción: escalera, pasamano	Descripción: escalera
> POSIBLES CONSECUENCIAS	
Riesgos Potenciales: <ul style="list-style-type: none"> Riesgo de caída desde altura debido a la debilidad estructural de la escalera y el pasamanos. Posibilidad de lesiones graves por colapso de la estructura deteriorada. Exposición a agentes corrosivos, lo que representa un riesgo químico para los trabajadores. 	
Recomendaciones: <ol style="list-style-type: none"> Inspección técnica especializada: Realizar una evaluación detallada del estado de la escalera y el pasamanos para determinar el nivel de corrosión presente, y con base en los resultados, proceder con su reparación o sustitución inmediata. Señalización preventiva: Instalar señalización visible y clara en la zona afectada, advirtiendo a los trabajadores del riesgo potencial mientras se llevan a cabo las acciones correctivas. Mantenimiento preventivo: Diseñar e implementar un plan de mantenimiento periódico que contemple la revisión y protección de estructuras metálicas expuestas a ambientes corrosivos, con el fin de prolongar su vida útil y prevenir fallas. Capacitación del personal: Brindar formación continua a los trabajadores sobre la detección temprana de condiciones inseguras y fomentar el reporte inmediato de cualquier anomalía que pueda comprometer la seguridad. 	

 <p>SEGURIDAD ATEMPI</p> <p>SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO</p>	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI</p> <p align="center">NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
---	--	--

02 de septiembre:

Descripción de la condición insegura: Durante una revisión diaria en la zona de seguridad perimetral, específicamente en el Puesto 05 - Control Mitad de Pista, se continua con la novedad, que una de las puertas de acceso aun presenta un estado deficiente. La estructura metálica muestra señales evidentes desgaste, entre las que se destacan:

- Bisagras corroídas y con pérdida de firmeza.
- Desajuste en el mecanismo de cierre.
- Sistema de bloqueo dañado y sin funcionamiento.



Ipiiales:

	<p align="center">UNION TEMPORAL RONDATEMPI</p> <p align="center">REPORTE DE CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO</p>									
<p>CONDICIÓN INSEGURA: Son aquellas condiciones físicas y materiales presentes y generadas principalmente por el diseño y construcción de las instalaciones físicas de la empresa, dentro de máquinas, herramientas y procedimientos, que pueden originar un accidente para las personas, a la propiedad y al medio ambiente, y pueden deberse por falta o deficiente mantenimiento a las instalaciones.</p> <p>Ejemplo: Vidrios rotos, pisos resbaladizos, techos caídos, falta de iluminación, falta de mantenimiento adecuado de los vehículos, herramientas o equipos en malas condiciones, escaleras con peldaños deteriorados, Alambreado deficiente, falta de dispositivos de seguridad, falta de sistemas de señalización, obstrucción de vías de circulación, superficies de trabajo en mal estado, Espacios de trabajo estrechos, conducciones o intersecciones eléctricas en mal estado o al descubierto, riesgo de incendio y/o explosión, orden y limpieza inadecuados, almacenamiento inadecuado de productos químicos, ausencia de drenajes para aguas negras, ausencia de dispositivos para la recolección de residuos, grifos que presenten goteos, etc.</p> <p>ACTO INSEGURO: Son aquellas que realizan las personas o que dejan de hacer y que puedan generar un accidente a otras personas o al medio ambiente, a la propiedad y al medio ambiente, estas acciones se pueden deber por falta de conocimientos, de capacidad física, Comportamiento no seguro y/o violación a las normas de Seguridad básicas establecidas por la empresa.</p> <p>Ejemplo: No utilizar elementos de protección personal, No respetar la señalización, Correr en lugar de caminar, retirar las protecciones de una máquina sin justificación, utilizar maquinarias o herramientas o utensilios sin tener los conocimientos necesarios o en mal estado, no cumplir reglas o normas de seguridad en el trabajo, trabajar a velocidad excesiva por estar inconcientemente, no señalar o comunicar riesgo, adoptar posturas inadecuadas, ocuparse en juegos, distracciones o bromas, no utilizar la herramienta adecuada o equipo adecuado al trabajo que se efectúa, falta de conocimiento o habilidad, arrojar elementos o residuos en lugares inadecuados o no autorizados, uso inadecuado de los recursos naturales (agua y energía), etc.</p>										
<p>REPORTE DE: ☒ CONDICIÓN INSEGURA ☐ ACTO INSEGURO</p> <p>AFECTACION A: ☐ SALUD ☒ SEGURIDAD ☐ AMBIENTAL ☐ OTROS</p>										
<p align="center">DATOS DEL TRABAJADOR QUE REPORTA</p> <table border="1"> <tr> <td>NOMBRE: WILSON ANTONIO MAYAG BENAVIDES</td> <td>EDAD: 30 AÑOS</td> <td>GENERO: M ☒ F ☐</td> </tr> <tr> <td>CARGO: OMT CCTV</td> <td>ANTIGÜEDAD: 6 AÑOS</td> <td>MODALIDAD SERVICIO: FUA ☒ MOVL ☐</td> </tr> <tr> <td>JEFE INMEDIATO: ANGEL RAMIREZ</td> <td colspan="2">EMPRESA CLIENTE: AERONAUTICA CIVIL CIUDAD: IPIALES</td> </tr> </table>		NOMBRE: WILSON ANTONIO MAYAG BENAVIDES	EDAD: 30 AÑOS	GENERO: M ☒ F ☐	CARGO: OMT CCTV	ANTIGÜEDAD: 6 AÑOS	MODALIDAD SERVICIO: FUA ☒ MOVL ☐	JEFE INMEDIATO: ANGEL RAMIREZ	EMPRESA CLIENTE: AERONAUTICA CIVIL CIUDAD: IPIALES	
NOMBRE: WILSON ANTONIO MAYAG BENAVIDES	EDAD: 30 AÑOS	GENERO: M ☒ F ☐								
CARGO: OMT CCTV	ANTIGÜEDAD: 6 AÑOS	MODALIDAD SERVICIO: FUA ☒ MOVL ☐								
JEFE INMEDIATO: ANGEL RAMIREZ	EMPRESA CLIENTE: AERONAUTICA CIVIL CIUDAD: IPIALES									
<p align="center">DATOS DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO</p> <p>FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 HORA: 15:00 TEL: 3233404746</p> <p>PUESTO: FARO 5 - TERMINAL DIR: AEROPUERTO SAN LUIS IPIALES</p>										
<p>DESCRIPCION DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO:</p> 										
<p>DESCRIPCION: En el sector donde se encuentran las oficinas de los contratistas se observa que fue instalada una cámara con dirección a la parte baja de plataforma rígida donde hace el parqueo la aeronave de la aerolínea Avianca pudiéndose prestar para un análisis del terreno para vulnerar la seguridad y cometer un acto de interferencia ilícita, se desconoce quien manipula los videos y con que fin fue instalada esta cámara.</p> <p>SUGERENCIAS: Se solicita a los propietarios se retire la cámara o se realice un acta de responsabilidad por los videos o grabaciones obtenidos con esta cámara.</p>										
<p align="right">FIRMA DE QUIEN REPORTA</p>										
<table border="1"> <tr> <td>PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS</td> <td>RESPONSABLE</td> <td>SEGUIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Medidas de intervención: Retiro de la cámara.</td> <td>Gerente</td> <td>FECHA DE POSIBLE CUMPLIMIENTO: Inmediato</td> </tr> </table>		PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	Medidas de intervención: Retiro de la cámara.	Gerente	FECHA DE POSIBLE CUMPLIMIENTO: Inmediato			
PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO								
Medidas de intervención: Retiro de la cámara.	Gerente	FECHA DE POSIBLE CUMPLIMIENTO: Inmediato								
<p>FIRMA DE QUIEN RECIBE</p>										



Unión Temporal RONDATEMPI

NIT: 901700912-4






UNION TEMPORAL RONDATEMPI

REPORTE DE CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO

CONDICION INSEGURA: Son aquellas condiciones físicas y materiales presentes y generadas principalmente por el diseño y construcción de las instalaciones propias de la empresa, diseño de máquinas, herramientas y procedimientos, adquisiciones inadecuadas, que pueden originar un accidente para las personas, a la propiedad y al medio ambiente, y pueden deberse por falta o deficiente mantenimiento a las instalaciones.

Ejemplo: Vitrinas rotas, pisos resbaladizos, lejas sueltas, falta de iluminación, falta de mantenimiento adecuado de los vehículos, herramientas o equipos en malas condiciones, escalas con peldaños deteriorados, Alandado deficiente, falta de dispositivos de seguridad, falta de sistemas de señalización, obstrucción de vías de circulación, superficie de trabajo en mal estado, Espacios de trabajo estrechos, conducciones o interrupciones eléctricas en mal estado o al descubierto, riesgo de incendio y/o explosión, orden y limpieza inadecuados, almacenamiento inadecuado de productos químicos, ausencia de drenajes para aguas negras, ausencia de dispositivos para la recolección de residuos, grifos que presenten goteos, etc.

ACTO INSEGURO: Son aquellas que realizan las personas o que dejan de hacer o que pueden generar un accidente a otras personas o así mismas, a la propiedad y al medio ambiente; estas acciones se pueden deber por falta de conocimientos, de capacidad física. Comportamiento no seguro y/o violación a las normas de Seguridad básicas establecidas por la empresa.

Ejemplo: No utilizar elementos de protección personal. No respetar la señalización, Correr en Lugar de caminar, retirar las protecciones de una máquina sin justificación, utilizar maquinarias o herramientas o utensilios sin tener los conocimientos necesarios o en mal estado, no cumplir reglas o normas de seguridad en el trabajo, trabajar a velocidad excesiva por evitar incomodidades, no señalar o comunicar riesgos, adoptar posturas inadecuadas, jugar en juegos, distracciones o bromas, no utilizar la herramienta adecuada o equipo adecuado al trabajo que se realiza, falta de conocimiento o habilidad, amparar elementos o residuos en lugares inadecuados o no autorizados, uso inadecuado de los recursos naturales (agua y energía), etc.

REPORTE DE

CONDICION INSEGURA ☒

ACTO INSEGURO ☐

AFECCION A:

SALUD ☐

SEGURIDAD ☒

AMBIENTAL ☐

OTROS ☐

DATOS DEL TRABAJADOR QUE REPORTA

NOMBRE: WILSON ANTONIO MAYAG BENAVIDES	EDAD: 30 AÑOS	GENERO: M ☒ F ☐
CARGO: OMT CCTV	ANTIGÜEDAD: 6 AÑOS	MODALIDAD SERVICIO: FIJA ☒ MOVIL ☐
JEFE INMEDIATO: ANGEL RAMIREZ	EMPRESA CLIENTE: AERONAUTICA CIVIL	CIUDAD: IPALES

DATOS DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO

FECHA: 27 de SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025	HORA: 09:50
PUESTO: ALFA.03 – PLANTAS ELECTRICAS Y PTAR	DIC: AEROPUERTO SAN LUIS IPALES

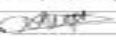
DESCRIPCION DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO:



DESCRIPCION: El cerramiento de la planta PTAR solo esta conformado por alambre de púa, se solicita realizar el cambio por malla eslabonada ya que desde la entrega de una parte del predio a los señores del cabildo esta zona es de fácil acceso y por donde se podría llegar hasta las áreas restringidas.

SUGERENCIAS: Se solicita realizar lo más pronto posible el cambio del cerramiento en alambre de púa por malla eslabonada.

FIRMA DE QUIEN REPORTA



PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Realizar cerco con malla eslabonada	Gerente	FECHA DE POSIBLE CUMPLIMIENTO: Inmediato

FIRMA DE QUIEN RECIBE

Pasto:



RONDACOL LTDA.
PROTECCION Y SEGURIDAD
NIT 990.529.319-6

REPORTE DE CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO.

CONDICION INSEGURA: Son aquellas condiciones físicas y materiales presentes y generadas principalmente por el diseño y construcción de las instalaciones propias de la empresa, diseño de máquinas, herramientas y procedimientos, adquisiciones inadecuadas, que pueden originar un accidente para las personas, a la propiedad y al medio ambiente, y pueden deberse por falta o deficiente mantenimiento a las instalaciones.

ACTO INSEGURO: Son aquellas que realizan las personas o que dejan de hacer o que pueden generar un accidente a otras personas o así mismas, a la propiedad y al medio ambiente; estas acciones se pueden deber por falta de conocimientos, de capacidad física. Comportamiento no seguro y/o violación a las normas de Seguridad básicas establecidas por la empresa.

REPORTE DE

CONDICION INSEGURA ☒

ACTO INSEGURO ☐

AFECCION A:

SALUD ☐

SEGURIDAD ☒

AMBIENTAL ☐

OTROS ☐

DATOS DEL TRABAJADOR QUE REPORTA

NOMBRE: HUGO ANDRES QUELAL YACUENO	EDAD: 35	GENERO: M ☒ F ☐
CARGO: O.M.T	ANTIGÜEDAD: 07 AÑOS	MODALIDAD SERVICIO: FIJA ☒ MOVIL ☐
JEFE INMEDIATO: ANGEL RAMIREZ	EMPRESA CLIENTE: AERONAUTICA CIVIL	CIUDAD: PASTO

DATOS DE LA CONDICION INSEGURA O ACTO INSEGURO

FECHA: 30 septiembre de 2025	HORA: 08:00 Tel: 3104865465
PUESTO: CCTV	DIC: AEROPUERTO ANTONIO NARINO CHACHAGUE

Por medio del siguiente informe se notifica que la cámara de seguridad PTZ IP 128.34.0.11, del NVR-ZONA-EXTERIORES, la cual cuenta con 03 lentes y que se encuentra ubicada a unos 50 metros aproximadamente del hangar de bomberos aeronáuticos, no está proyectando imagen desde las 05:40 horas del día 30. El sistema de monitoreo asociado a esta cámara muestra la pantalla en negro con un mensaje de "error de la vista en vivo. Los datos transmitidos son incorrectos", impidiendo la visualización del área que debía cubrir, en este caso toda la zona perimetral lado sur, pista lado sur, monitoreo de equipos IDEAM, CASETAS ILS.

La inoperatividad de esta cámara compromete la capacidad de monitoreo visual en tiempo real de toda la parte del lado SUR como lo son zonas perimetrales, monitoreo de la pista y equipos de ayudas a la navegación aérea, equipos ILS, afectando la supervisión de las operaciones y la

 <p>SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO</p>	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
--	---	--


RONDACOL LTDA.
 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
 NIT 895.525.315-6

seguridad del perímetro y los equipos instalados en todo el sector SUR, así como la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad.
 En caso de cualquier incidente o anomalía que se requiera analizar o investigar al momento no se contaría con las grabaciones de esta cámara de seguridad ya que queda fuera de servicio. Adjunto registro fotográfico.



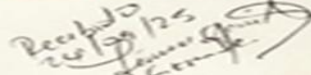
SUGERENCIAS:

Solicitamos de manera cordial a la gerencia del aeropuerto, realizar la gestión con quien corresponda para que se verifique esta novedad.

Se recomienda abordar esta situación con prontitud debido a las implicaciones directas en la seguridad operacional.


 HUGO ANDRES QUELAL YAQUEÑO
 C.C. 1086 329684
 J.M.T
 AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO PASTO
 J.T. RONDATEMPI
 GRAMA DE QUIEN REPORTA

Popayán:

	<p align="center">ATEMPI INFORME DE CONDICION INSEGURA</p>	
<p>1. INFORMACION GENERAL</p>		
LUGAR Y FECHA	AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA	
ELABORADO POR	POPAYAN 24 DE SEPTIEMBRE 2025	
PRESENTADO A	INGRID YOHANA PABON	
	Dra. ELIANA GARCIA AMU	
<p>2. UBICACIÓN DE LA CONDICIÓN O AMBIENTE INSEGUROS</p>		
NOMBRE DEL USUARIO O CLIENTE	AERONAUTICA CIVIL POPAYAN	
DIRECCION	CALLE 4 # 11-112B VILLA PAULA	
AREA O DEPENDENCIA	AEROPUERTO POPAYAN	
<p>3. DESCRIPCION</p>		
<p>SE EVIDENCIA GARITA ASIGNADA A PENTA 9 LA CUAL PRESENTA UN GRAVE DETERIORO EN SUS ESTRUCTURAS LAS BASES DESPEGADAS DEL CONCRETO. ALGUNAS PARTES CON PERFORACIONES POR CORROSIÓN. SIN UN PASAMANOS Y EL OTRO EN ESTADO FLOJO. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS GRADAS SON ANGOSTAS DATO QUE INCREMENTA EL NIVEL DE RIESGO PARA LOS OPERADORES.</p>		
<p align="center">HALLAZGO FOTOGRAFICO</p>		
<div data-bbox="259 1533 1453 1806">  </div>		
<p align="right">  Ricardo Lopez </p>		

 <p>SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO</p>	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
--	---	---

	<p align="center">ATEMPI INFORME DE CONDICION INSEGURA</p>	
<p>1. INFORMACION GENERAL</p>		
LUGAR Y FECHA	AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA POPAYAN, SEPTIEMBRE 24 DE 2025	
ELABORADO POR	INGRID YOHANA PABON	
PRESENTADO A	Dra. ELIANA GARCIA AMU	
<p>2. UBICACIÓN DE LA CONDICIÓN O AMBIENTE INSEGUROS</p>		
NOMBRE DEL USUARIOS O CLIENTE	AERONAUTICA CIVIL POPAYAN	
DIRECCION	CALLE 4 # 11-112B VILLA PAULA	
AREA O DEPENDENCIA	AEROPUERTO POPAYAN	
<p>3. DESCRIPCION.</p>		
<p>EN TODOS LOS BAÑOS PUBLICOS CONTINUA PRESENTANDOSE BAJA ILUMINACIÓN DEBIDO A VARIOS BOMBILLOS FUNDIDOS Y OTROS CON INTERMITENCIA, LO QUE GENERA POCA VISIBILIDAD DENTRO DE LOS MISMOS, LO QUE SE HA REPORTADO EN REPETIDAS OCASIONES SIN OBTENER SOLUCIÓN.</p>		
<p align="center">HALLAZGO FOTOGRAFICO</p>		
		
<p align="center"><i>Recibido 24/09/25 Dra. Eliana Garcia Amu</i></p>		

Tumaco:

	<p align="center">INFORME MENSUAL OMT AEROPUERTO LA FLORIDA TUMACO</p>
---	---

ASUNTO: INFORME DE CONDICIONES O AMBIENTES INSEGUROS OMT (RECOMENDACIÓN DE SEGURIDAD)

LUGAR: AEROPUERTO LA FLORIDA TUMACO NARIÑO

CLIENTE: AERONAUTICA CIVIL

ELABORACION: 30 SEPTIEMBRE 2025

SEGUIMIENTO: 26 SEPTIEMBRE 2025



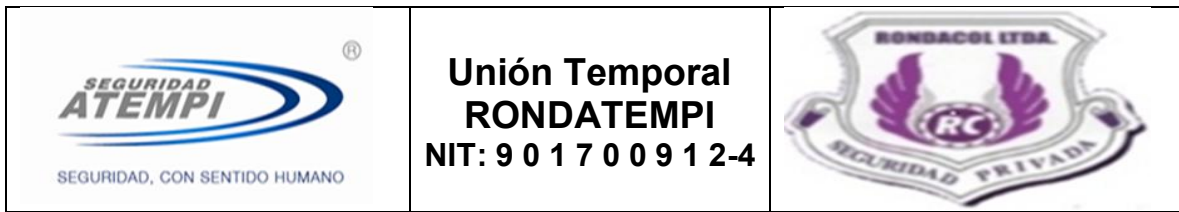
Avenida principal de llegada al Aeropuerto La Florida de Tumaco noche - día

Parqueadero de motos.



Zona de Inspeccion de mariscos.





12. Porcentaje de avance físico

CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	PORCENTAJE
Duración De Contrato	39	100 %
Tiempo Prestado	29	74 %
Tiempo Faltante	10	26 %

13. Novedades relevantes en la Regional Occidente

Durante el presente mes se da continuidad a la reunión virtual con todo el personal de supervisores donde se recalca la importancia del control y exigencia al personal de seguridad en los dispositivos, el cumplimiento estricto de la normatividad y controles en la seguridad de la aviación civil, se recuerda la constante instrucción al personal en procedimientos, haciendo énfasis en la inspección de vehículos y personas y artículos que llevan consigo, e identificación plena para ingreso a áreas restringidas.

Armenia:

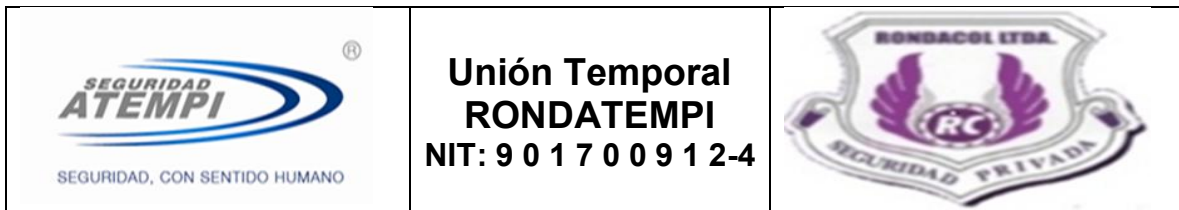
RONDAS PERIMETRALES

Se realizan rondas al perímetro en el día y en la noche verificación el perímetro, el personal, los puestos y cumplimiento de las normas y consignas por parte del personal AVSEC.



10 de septiembre SOCIALIZACION

Funcionario del Ministerio de Transporte realizan charla sobre el trato especial que se debe dar a los pasajeros en condiciones de incapacidad.



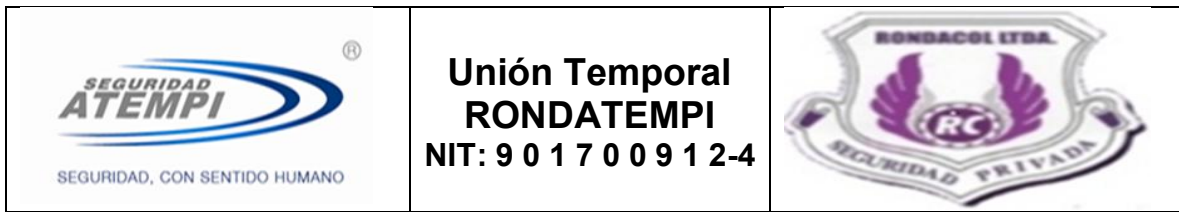
MANTENIMIENTO LADO AIRE DEL AEROPUERTO

Personal del consorcio GYP encargados del mantenimiento lado aire del aeropuerto realizan labores de relleno de terreno, Re parcheo de pista, descontaminación de esta, soldadura, mantenimiento de la malla perimetral y realizan mantenimiento rejillas de desagüe en la plataforma



12 de septiembre: CAPACITACIÓN SOBRE SCI "SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES

Funcionario del grupo de bomberos aeronáuticos realizan capacitación sobre el sistema de comando de incidentes dando a conocer que su objetivo es optimizar la respuesta, coordinación y actuación en caso de una emergencia o contingencia teniendo en cuenta el rol que desempeña el comando de incidente y el rol de cada una de las entidades aeroportuarias para la preparación del simulacro por accidente de aviación



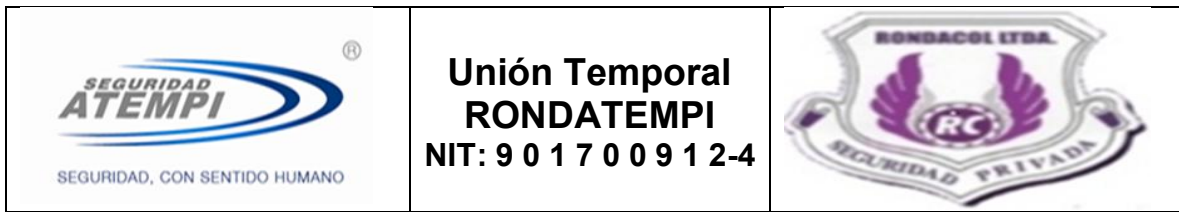
13 DE SEPTIEMBRE: NOVEDAD CIERRE AEROPUERTO

Se debe cerrar el aeropuerto de las 5:30 a las 8:30 por derrame de aceite en el umbral 2.0, máquina que realizó descontaminación de pista sufre daño en manguera la cual derrama aceite hidráulico en la pista por lo cual torre de control declara pista no apta para operar



13 de septiembre: INCAUTACION ESTUPEFACIENTE

Personal de seguridad AVSEC detecta elemento prohibido y sustancia desconocida en equipaje de mano de pasajero de la aerolínea de Avianca 4818 con destino a la ciudad de Bogotá se solicita apoyo de la policía aeroportuaria, subintendente Eduardo Millán, realiza el procedimiento confirmando que el pasajero lleva estupefaciente (cocaína) como dosis personal.



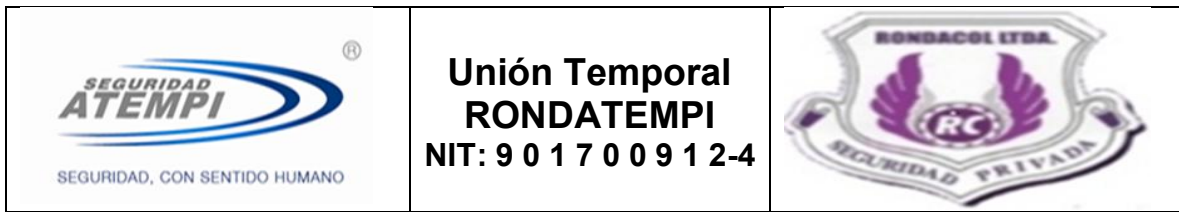
15 de septiembre: REUNION VIRTUAL

Se lleva a cabo reunión con el señor Coordinador Regional Ángel Ramírez para socializar temas sobre la posesión de los nuevos directivos de la empresa ATEMPI y la nueva Supervisora del contrato Aeronáutica la señora Nancy Valbuena, así como la coordinación entre los supervisores sobre todos los temas y novedades del servicio y el reporte oportuno de las novedades al Coordinador Regional Ángel Ramírez



15 de septiembre: CURSO BASICO AVSEC

Inicia curso básico seguridad de la aviación Civil AVSEC del 15 al 19 de septiembre a cargo del instructor del CEA el señor José Manuel Cifuentes Sánchez



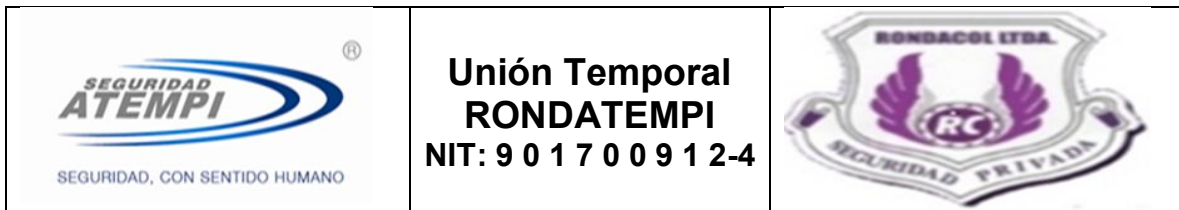
18 de septiembre: CAPACITACION SEGURIDAD VIAL PARA PEATONES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS.

La empresa de seguridad ATEMPI realiza capacitación sobre seguridad vial para peatones, ciclistas y motociclistas con todo el personal de operadores AVSEC



18 de septiembre: AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDEN MANTIENE SU CATEGORIA INTERNACIONAL

La DIAN habilita oficialmente al aeropuerto Internacional El Edén para procesos de comercio exterior, lo que le permitirá no solo el traslado de pasajeros, sino también el transporte de mercancías desde y hacia la región, siendo un aeropuerto competitivo y a la altura de los procesos turísticos, avance que garantiza que el Quindío continúe posicionado como un destino estratégico



19 de septiembre: INSTALACION Y ADECUACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL

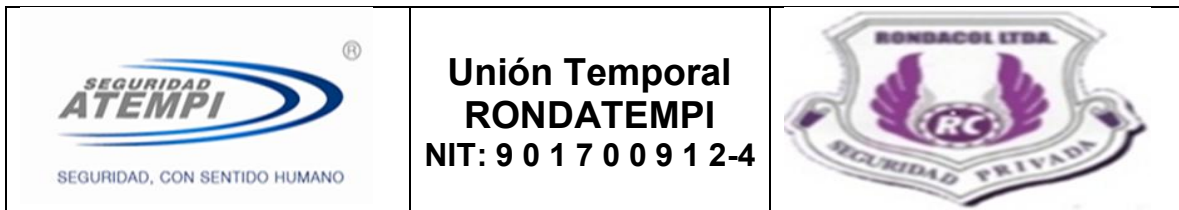
Funcionarios de la empresa de seguridad Prosegur inician labores para la instalación de sistema de seguridad perimetral, instalación del Rack, aire acondicionado, monitor, cámaras y radares para los umbrales del aeropuerto El Edén de Armenia



25 de septiembre: MANTENIMIENTO SISTEMA BIOSTAR

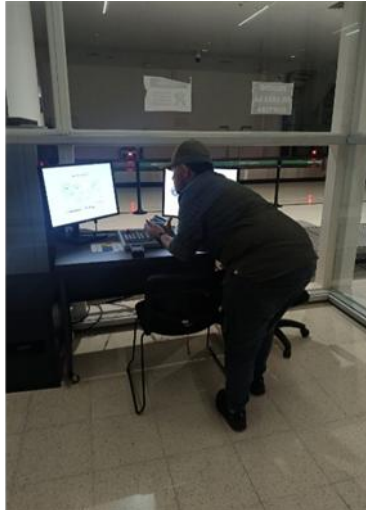
Funcionario de la Ut Aerocivil encargado del mantenimiento del sistema del CCTV realiza la restauración del sistema BIOSTAR de enrolamiento de huellas y la configuración de los sensores para las mismas, queda funcionamiento con la novedad del hullero inactivo, presenta fallas para la apertura de algunas puertas





26 de septiembre: MANTENIMIENTO EQUIPOS SALA NACIONAL

Funcionario Carlos calle de la empresa CIS realiza mantenimiento a las maquinas RX y a los DMP de las salas nacional e internacional y a la maquina RX de la DIAN



Buenaventura:

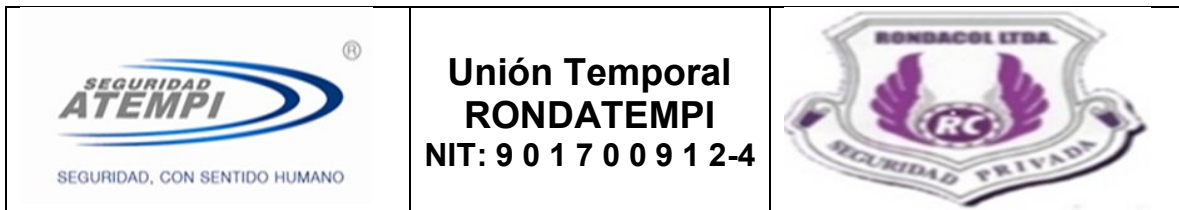
01/09/2025

Por parte de la empresa contratista **GHS INGENIERÍA**, se llevó a cabo el procedimiento de **brillo y acondicionamiento del piso** en las instalaciones aeroportuarias.



03/09/2025

Se pasa revista externa al VOR con el fin de verificar el estado estructural, funcional y normativo del área, conforme a los protocolos establecidos. Esta inspección permite



identificar condiciones relevantes para la seguridad operacional, así como oportunidades de mejora en los procesos de mantenimiento, supervisión y cumplimiento.



04/09/2025

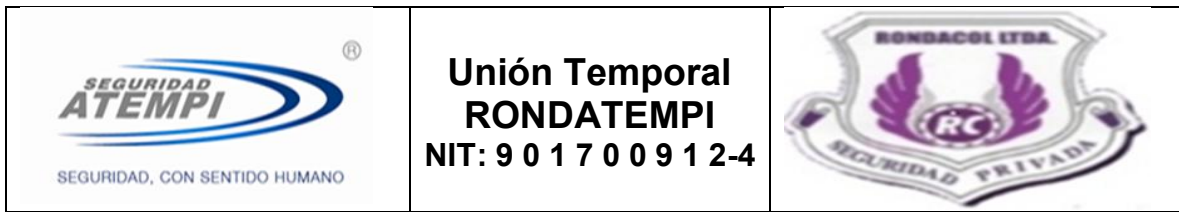
En el marco del **Programa Aviario** liderado por el área social y la bióloga del aeropuerto, se realizó una jornada de entrega de certificados del SENA y reconocimientos especiales a los líderes comunitarios de los corregimientos de Calle Larga y Zacarías.



06/09/2025

Se realizó mantenimiento a los baños portátiles, incluye limpieza regular de superficies con desinfectantes, el vaciado periódico del tanque de residuos con una manguera de succión y la reposición de papel higiénico.





07/09/2025

Ingresa personal de la empresa Celsia, para verificar la estabilidad del servicio y revisar que no haya daños visibles y proceder a tomar medidas para la instalación de un nuevo transformador a casa planta.



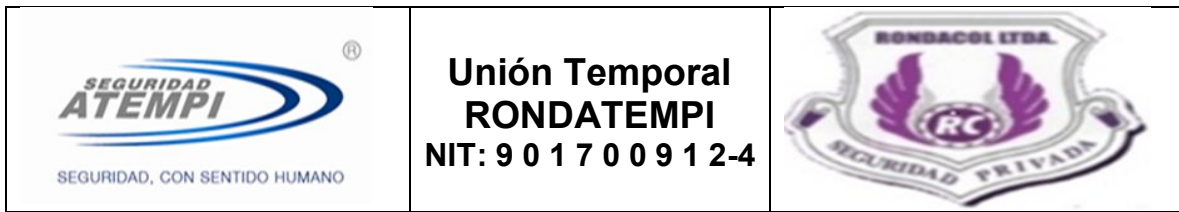
08/09/2025

Por orden de la gerente del aeropuerto Ofelia Riascos, se procede a retirar elementos que se encontraban en la cocina ubicada en sala de abordaje y fue trasladado al antiguo CCTV por parte de los bomberos de Aerocivil.



11/09/2025

De parte de la Alcaldía se envió personal capacitado para realizar una charla educativa sobre las serpientes, enfocada en su identificación y manejo adecuado, ya que en nuestro aeropuerto es común observar estos animales.



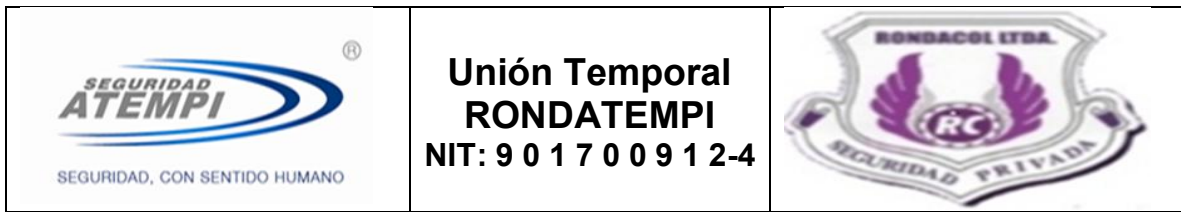
13/09/2025

La empresa BAMOCOL llevó a cabo labores de aseo en los baños portátiles ubicados en los puestos VOR de la cabecera 27 y la cabecera 09-1, garantizando condiciones higiénicas adecuadas para el personal operativo en estas zonas. Esta intervención contribuye al bienestar de los trabajadores y al cumplimiento de los estándares de salubridad establecidos para áreas de uso frecuente en el entorno aeroportuario.



16/09/2025

Por orden de la gerente del aeropuerto Ofelia Riascos se retiran mallas perimetrales ubicada en el parqueadero, estas mallas presentaban deterioro y fueron reemplazadas por unas nuevas.



20/09/2025

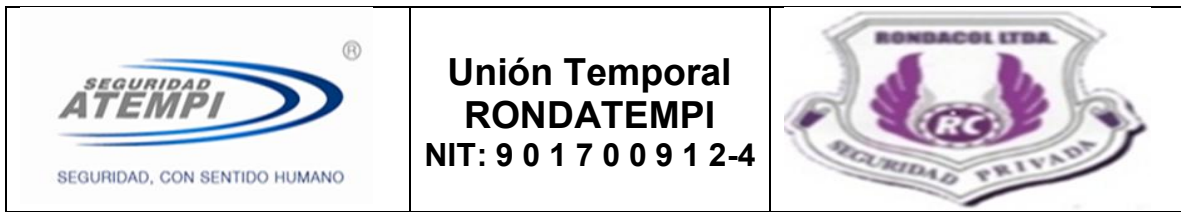
La empresa Bamocol ejecutó tareas de limpieza en los sanitarios portátiles ubicados en los puntos VOR correspondientes a las cabeceras 27 y 09-1, asegurando condiciones óptimas de higiene para el personal operativo asignado en dichas áreas. Esta acción favorece el bienestar del equipo de trabajo y responde a los lineamientos de salubridad exigidos para espacios de uso recurrente dentro del entorno aeroportuario



26/09/2025

Se realizó trabajos de rocería en el V.O.R, se procedió a la eliminación de toda vegetación no deseada maleza, hierba alta para mejorar la visibilidad, se dejó el área limpia de cualquier tipo de suciedad, escombros, basuras y otros elementos que obstruyan el espacio.





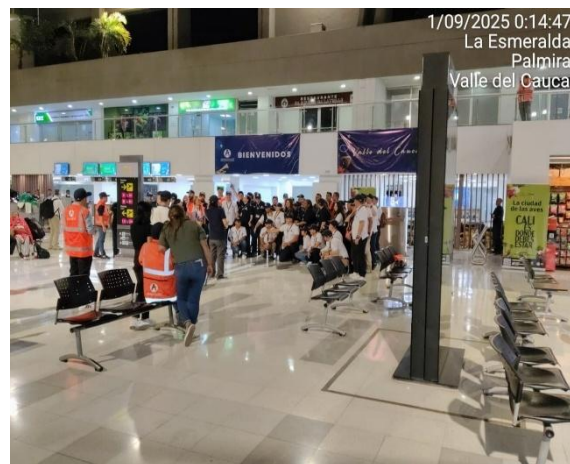
29/09/2025

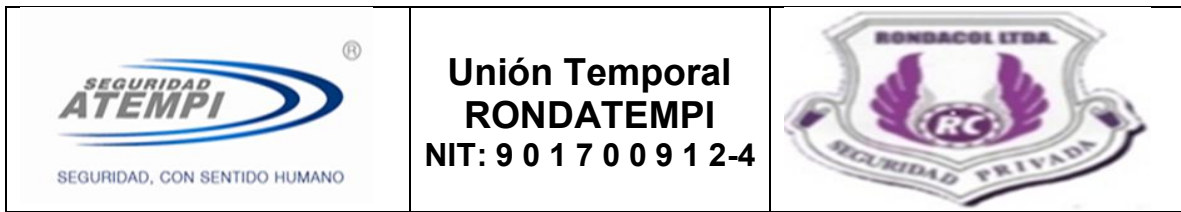
Se ha recibido el carné correspondiente al certificado humano de los operadores que realizaron el curso recurrente de Operador AVSEC, conforme a lo establecido en la normativa vigente, la cual exige la renovación de dicha capacitación cada dos años. Esta entrega confirma el cumplimiento del ciclo formativo requerido para mantener la vigencia de las competencias en seguridad aeroportuaria.



Cali:

01 de septiembre, se realiza la retoma del Aeropuerto Internacional ALFONSO BONILLA ARAGON por parte de la Aeronautica Civil Unidad Administrativa Especial





07 de septiembre, se capacita al personal de seguridad de RONDATEMPI Ltda. sobre el procedimiento de inspección a vehículos dispuesto por la norma RAC 160 de la aeronáutica civil.



INSPECCION DE VEHÍCULOS

El conductor y los acompañantes de un vehículo que pretenda ingresar a las áreas o zonas de seguridad restringidas, deben portar el permiso o autorización correspondiente y facilitar los procedimientos de inspección a cargo de los operadores de seguridad AVSEC.

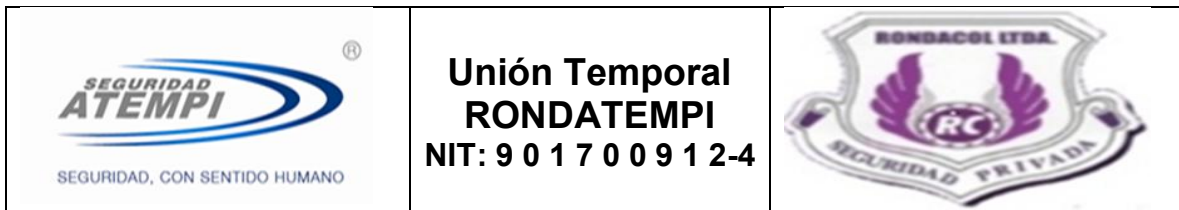
La revisión se realiza sin perjuicio de los controles que deban adelantarse, por razones propias de sus funciones, la Policía Aeroportuaria u otras autoridades de estado.



TALENTO HUMANO		FECHA	
NOMBRE		Firma	
CAPACITACIÓN		OTRO CUAL	
TEMA		Evaluación	
CAPACITADOR		FECHA	
Rendimiento		Firma	
NOMBRE		Firma	
NOMBRE Y APELLIDOS		Firma	
1. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
2. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
3. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
4. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
5. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
6. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
7. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
8. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
9. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
10. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
11. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
12. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
13. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
14. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
15. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
16. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
17. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
18. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
19. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
20. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
21. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
22. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
23. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
24. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
25. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
26. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
27. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
28. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
29. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
30. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
31. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
32. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
33. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
34. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
35. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
36. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
37. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
38. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
39. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
40. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
41. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
42. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
43. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
44. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
45. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
46. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
47. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
48. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
49. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD
50. JUAN CARLOS GARCIA	1111111111	ASISTENTE	OPERADOR DE SEGURIDAD

12 de septiembre, se durante la semana se enicio el mantenimiento de los aires acondicionados de las oficinas y otras dependencias de la erocivil por el personal de consorcio climatizar 2025.





15 de septiembre, se realiza la fumigación por parte de la empresa terra control y en coordinación del ing Angel Caicedo y Dra victoria Eugenia Murillo polo en las areas de las oficinas, subestacion y Radar de la aerocivil.

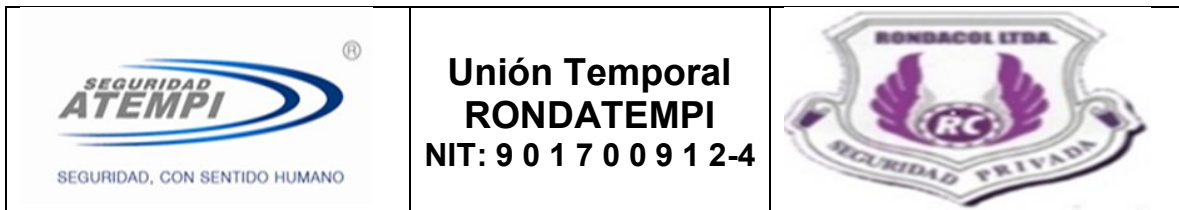


18 de septiembre, se traslada para el puesto de vor rozo 01 tractor de corte de pasto de marca toro , 08 llantas y un tanque de hidro filo que se encontraba ubicado en la parte trasera del shut del puesto de Radar por los funcionarios de almacen el sr jairo escobar y jorge hernandez.



18 de septiembre, se realiza capacitación de seguridad vial por la empresa atempi ltda la funcionaria Sandra milena samaca al personal de seguridad de Rondatemp ltda





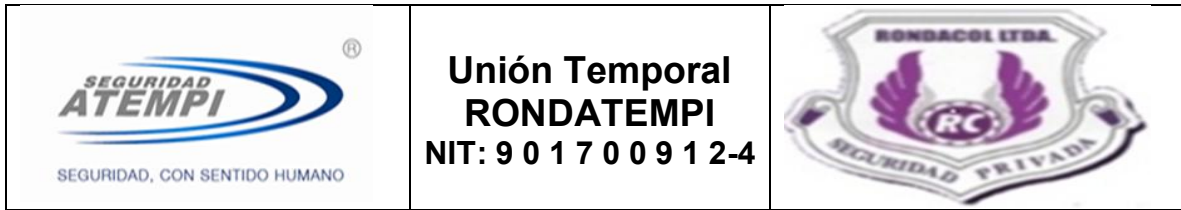
19 al 26 de septiembre, en el cuarto de los aires ubicados en la zona de UMBRAL 2.0 continuo a la garita del vigilante de seguridad atempi ltda, por inconvenientes electricos, se estuvo utilizando una plante electrica desde el 18 hasta 24 de septiembre 2025, en la gestion el funcionario señor HUGO REYES de subestacion



22 de septiembre, la empresa SECURITY VIDEO el Sr. Jorge Enrique Martínez y el Sr. Ricardo Abadía Ovalle, contrato N° 23001172 estuvieron realizando mantenimiento a todas las cámaras asignadas este contrato.



25 de septiembre, se realiza acompañamiento al recorrido de análisis de riesgo y propuesta para la ubicación de cámaras a los muelles nacional, internacional, a zona de bandas, pasillo rojo, gris, del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón PALMIRA, a cargo del ingeniero Mauricio Hincapié de la firma ACORA, y los señores supervisores Carlos Henry Lozano ATEMPI LTDA, Pedro Carreño de seguridad PROVISER.



Guapi:

**01 de septiembre
Evento de Seguridad**

Hora: 14:47

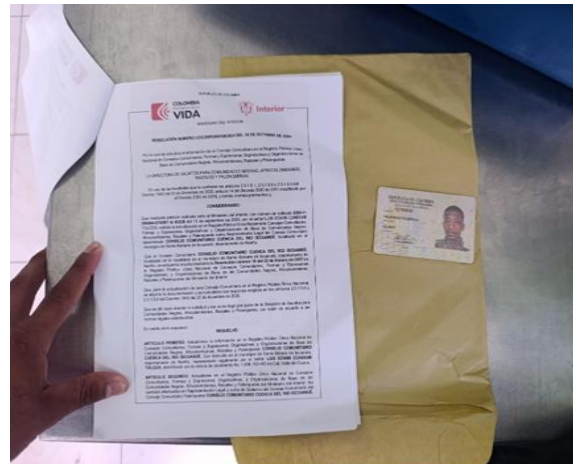
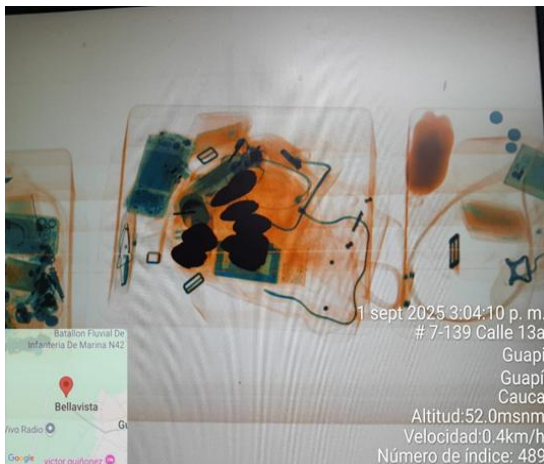
Lugar: Sala de abordaje

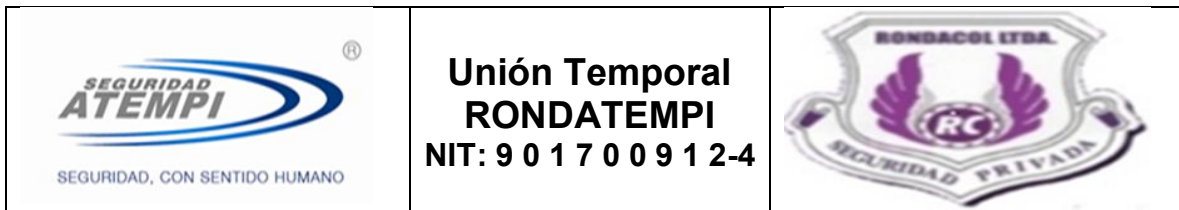
Descripción:

Operadora RX **Paola Andrea González** CC 1.059.448.784, detectó objeto oscuro en bolso de pasajero.

Policía aeroportuaria verificó documentación del pasajero **Valencia Figueroa Mener** CC 15.756.946, verificó y ratificó que era oro (5.448 gramos). Patrullero **Johan Molina** confirmó que estaba en regla

Supervisor **Víctor Caicedo** CC 4.679.651,





10 de septiembre, Se reporta mantenimiento de torre de control, por personal autorizado, con sus elementos necesario.



Registro de Actividad – Limpieza de Baños Portátiles Se realizó la limpieza y mantenimiento de los baños portátiles, cumpliendo con los protocolos establecidos de higiene y desinfección. actividad se llevó a cabo de forma adecuada, garantizando condiciones óptimas de salubridad para el uso del personal.

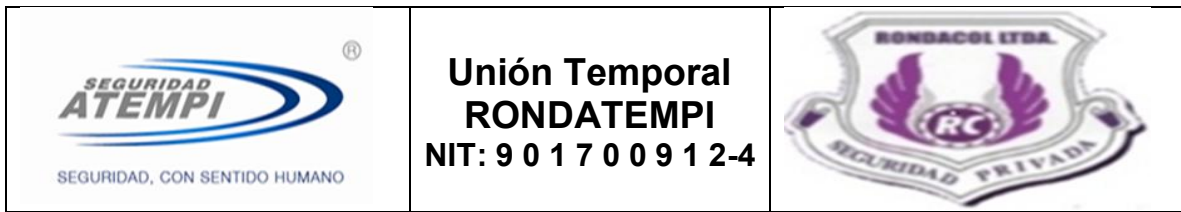
12 de septiembre: se reporta a la central ATEMPI LTDA. La falla del sistema eléctrico fotovoltaico de la caseta cabecera 01, puesto 3, aeropuertos Juan Casiano Solís



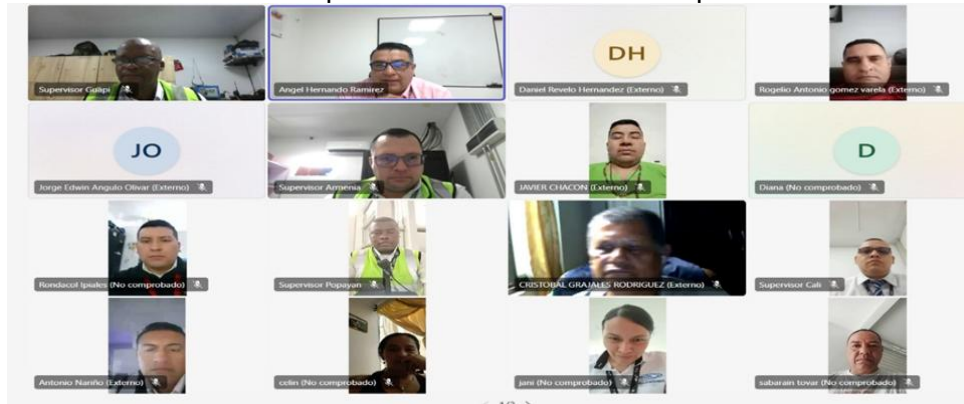
19 de septiembre Se limpieza de 03 baños por el personal asignado.

Procedimiento ejecutado

- Recolección de residuos y cambio de bolsas.
- Lavado y desinfección de sanitarios, lavamanos, espejos y pisos.
- Reposición de papel higiénico, jabón líquido y toallas de secado.
- Ventilación de espacios y control de olores.
- Limpieza de superficies de contacto frecuente (chapas, puertas, dispensadores).

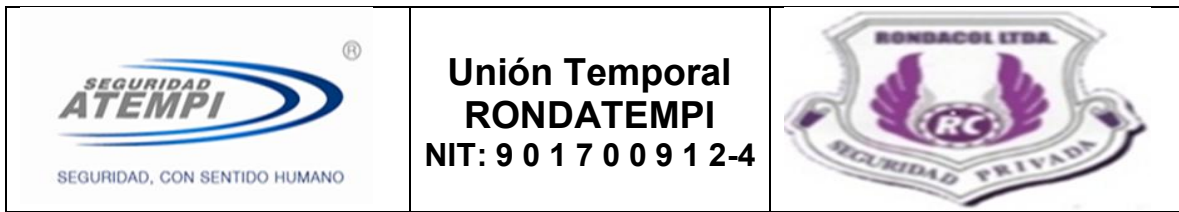


19 de septiembre: se hace reunión con todo el personal de supervisores para recibir instrucciones, recomendación sobres los elementos de cada aeropuerto. todos los supervisores deben tener conocimientos de las novedades del día, todo el reporte de equipos electrónicos debe ser reportado de inmediato con copia al coordinador regional.

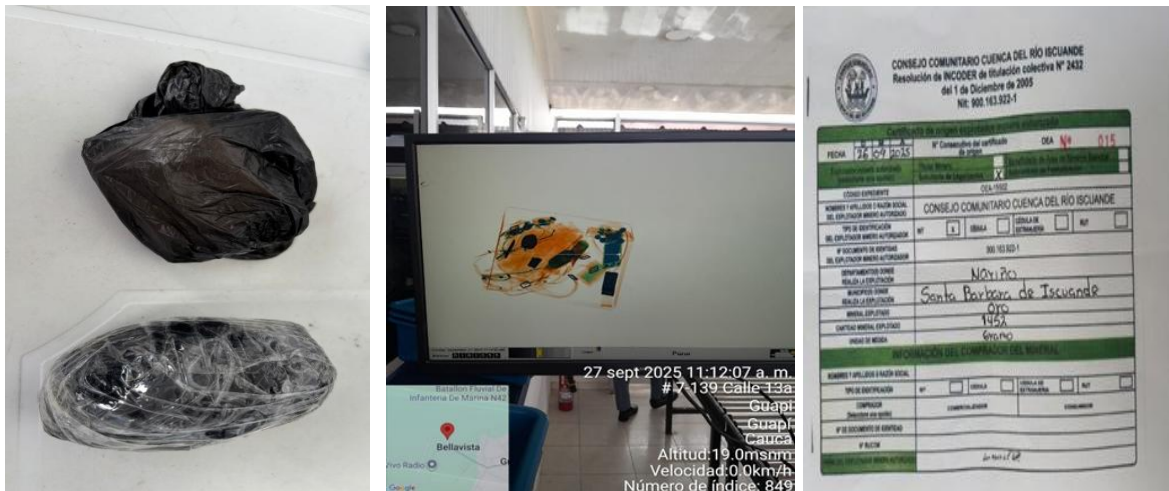


24 septiembre, el funcionario Yerson Lemus, de soporte técnico del aeropuerto, se procede a retirar 01 caja metálica de la estación Emma, se deja registro en minuta.





27 de septiembre, reporto que siendo las 11:10 se presenta el intendente Osorio y me informa que un pasajero que sale en el vuelo Clic lleva un material oro se procede a verificar en filtro de seguridad la operadora Gina Daniela Ruiz Vázquez cc 1.002.936.317 operadora de la maquina RX observa el material y le informa al supervisor de turno Víctor Caicedo Grueso cc 4.679.651 el pasajero de nombre Valencia Figueroa Heiner CC 16. 766.946 ya le había entregado la documentación al intendente Osorio el cual me la envió dejando constancia del proceso el pasajero transporta 1.425 gramos de oro adjunto documentos y fotos.



INFORME DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD

Aeropuerto: Juan Casiano Solís – Guapi, Cauca

Entidad: Aeronáutica Civil – Grupo de Seguridad Aeroportuaria

Fecha: 29 de septiembre 2025

Funcionarios:

Manuel Riveros

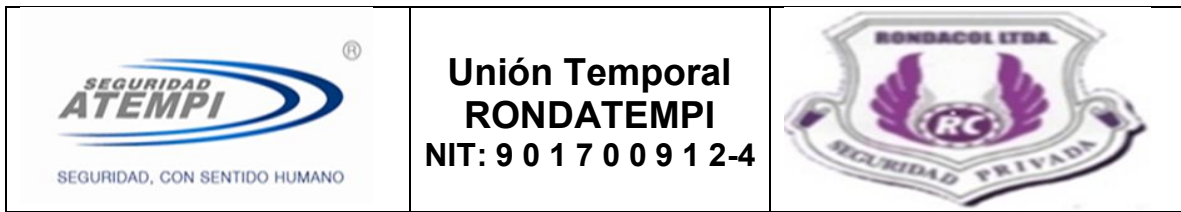
Liliana Muñoz

Sandra Sánchez

Realizar una verificación integral de los procesos de seguridad operacional y aeroportuaria en el Aeropuerto Juan Casiano Solís, evaluando cumplimiento normativo, procedimientos internos y medidas de control implementadas por el personal en turno.

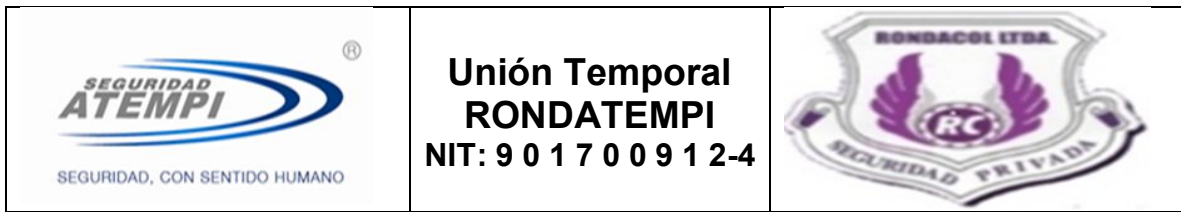
RECOMENDACIONES:

Reparar oportunamente los puntos vulnerables identificados en la malla perimetral,



Ipiales:

1 de septiembre, Se da inicio del turno con dispositivo completo supervisor verifica presentación personal, estado de salud y de ánimo, se hace las recomendaciones diarias del cumplimiento de funciones y consignas, repaso de los PON de cada puesto, buena actitud para el servicio, cumplimiento de las marcaciones, cuidado de los elementos en especial el armamento, se realiza repaso de la norma RAC160, se recuerda funciones de los operadores de filtro de pasajeros y se recuerda artículos permitidos en cabina de pasajeros según anexo al RAC.



		GESTIÓN OPERATIVA								Código: RGO-FOR-09		
		HOJA DE VIDA ARMAMENTO								Versión: 03		
										Fecha: 22/05/2024		
								Página: 1-1				
TIPO DE ARMA: REVOLVER								NÚMERO DE ARMA: 06				
CALIBRE: 38 LARGO								SALVOCONDUCTO:				
FECHA MANTENIMIENTO		TIPO MANTENIMIENTO		CONTRATO	PUESTO	MUNICIÓN		ALMACÉN	IMPONTA	OBSERVACIÓN	FIRMA QUIEN REALIZA MANTENIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	PREVENTIVO	CORRECTIVO		CALIBRE	CANTIDAD					
30	9	2025	X		AEROCIVIL	ALFA 01 VÍA LOS MARCOS	38L	12	RONDACOL	IM 9656AD	FISURA EN LA CACHA	
30	9	2025	X		AEROCIVIL	ALFA 04 BOXCULVERT	38L	12	RONDACOL	IM 9649AD	FISURA EN LA CACHA	
30	9	2025	X		AEROCIVIL	ALFA 05 ENTRADA PRINCIPAL	38L	12	RONDACOL	IM 4693AD	FISURA EN LA CACHA	
30	9	2025	X		AEROCIVIL	ALFA 07 CABECERA 2.6	38L	12	RONDACOL	IM 9664AD	FISURA EN LA CACHA	
30	9	2025	X		AEROCIVIL	ALFA 11 CABECERA 0.6	38L	12	RONDACOL	IM 8033AD	FISURA EN LA CACHA	
30	9	2025	X		AEROCIVIL	ALFA 12 VOR	38L	12	RONDACOL	IM 8999AD	FISURA EN LA CACHA	
NOMBRE: DANIEL VILLOTA						NOMBRE:						
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA REVISIÓN: DANIEL VILLOTA						FIRMA LOGÍSTICO:						
CARGO: SUPERVISOR						CARGO:						

Pasto:

02 de septiembre, Por parte de la empresa SOLUBAÑOS a cargo del operario Edwin Leonardo Botina, realiza el mantenimiento y aseo a los baños portátiles asignados a las garitas nuevas instaladas en el perímetro.



07 de septiembre, Policía Nacional aeroportuaria realiza revisiones y controles en la parte interna parqueadero de taxis del aeropuerto Antonio Nariño con el objetivo de prevenir actos ilícitos, asegurar la protección de pasajeros, personal y bienes, y mantener el orden público en las instalaciones aeroportuarias.

	<p>Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
---	--	--

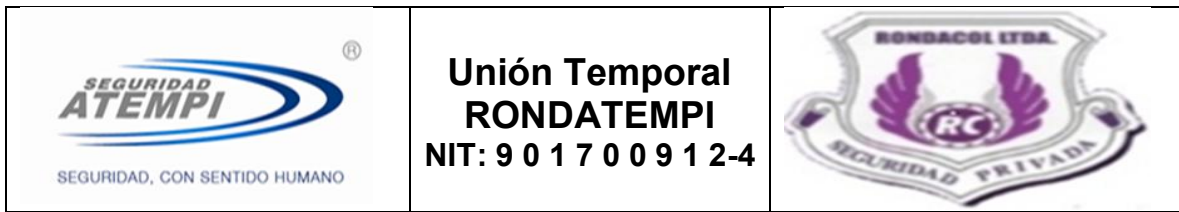


09 de septiembre, Por parte de la empresa SOLUBAÑOS a cargo del operario Edwin Leonardo Botina, realiza el mantenimiento y aseo a los baños portátiles asignados a las garitas nuevas instaladas en el perímetro.



12 de septiembre, el consorcio ICAS AEROCIVIL 24-26 en el marco de la ejecución del contrato AEROCIVIL No. 23001154 H3 de 2024 - LOTE 3, que tiene como objetivo “REALIZAR LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – ICA- DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS AMBIENTALES VIGENTES DE LOS AEROPUERTOS A CARGO DE LA AEROCIVIL”, ha programado en el marco del cumplimiento de las actividades del Plan de manejo ambiental del Aeropuerto Antonio Nariño, el desarrollo de la siguiente actividad

Temática: **Taller Teórico- Práctico en control de incendios**

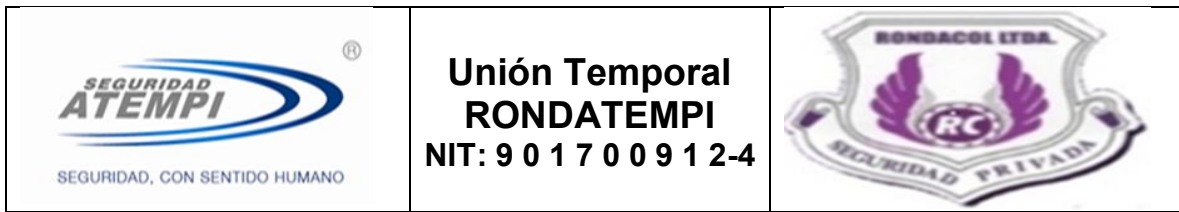


14 de septiembre, Se da capacitación sobre ADJUNTO 2 AL RAC 160 INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS.

Conforme con lo previsto al Capítulo I del RAC 160, los controles de acceso e inspección de seguridad de la aviación civil para vehículos, las personas y los artículos llevados en ellos, tienen la finalidad de asegurar razonablemente que no se ingresen en una zona de seguridad restringida personas no autorizadas o artículos prohibidos que podrían usarse para perpetrar un acto de interferencia ilícita y esos controles deben establecerse en los PSA y otros planes de seguridad que deben presentar las partes interesadas a quienes les aplique conforme lo establece el RAC 160 y el presente adjunto.



17 de septiembre, Se realiza mantenimiento al armamento asignado a cada uno de los puestos, aplicando el decálogo de seguridad con las armas de fuego.

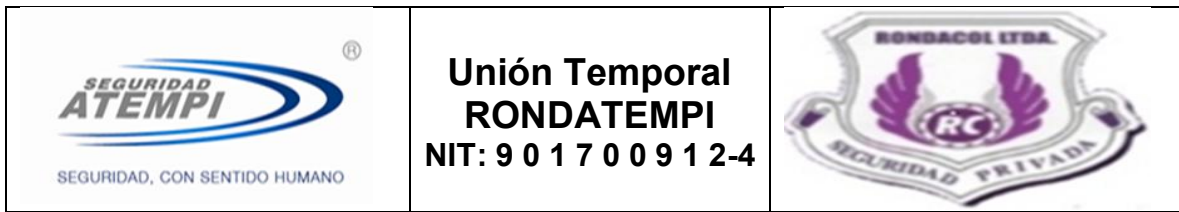


19 de septiembre, Por parte de la empresa SOLUBAÑOS a cargo del operario Edwin Leonardo Botina, realiza el mantenimiento y aseo a los baños portátiles asignados a las garitas nuevas instaladas en el perímetro.



26 de septiembre, Las labores de rocería de las zonas perimetrales y zonas de seguridad continúan en desarrollo en el aeropuerto Antonio Nariño.





30 de septiembre, se asiste a reunión ordinaria de comité de seguridad de la aviación civil convocado por gerencia del aeropuerto con las diferentes entidades Policía, Ejército, aerolíneas y vigilancia, se trataron temas como cumplimiento del anexo 5 documentos de identificación válidos para pasajeros, equipajes de mano y bodega, control por parte de la policía en zonas públicas y apoyo a seguridad.

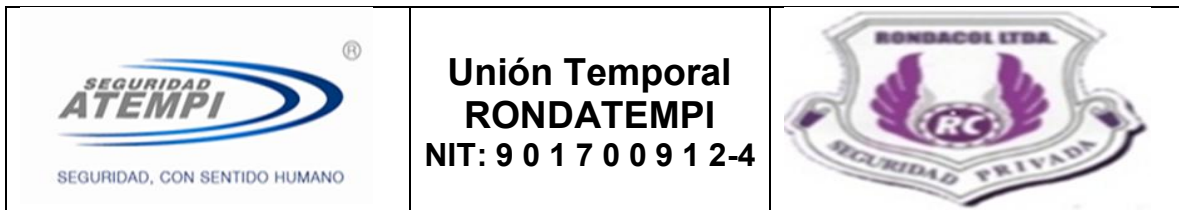


Popayán:

02 de septiembre, se retoman las rondas perimetrales por parte de la seguridad ATEMPI el operador del puesto de garita Penta 6A será el encargado de realizar dicha ronda iniciando por la cabecera 2.6 y 0.8 en horarios de la mañana y de la tarde, reportando cualquier novedad que se encuentren durante estos recorridos (malla, concertina, terrenos, intrusiones, basuras, garitas)



05 de septiembre, avanzan los trabajos de la segunda rocería por parte de la empresa TARKUS Diseño y Construcciones S.A.S el contrato no 25000576 h4, cuyo objeto es realizar la rocería de las franjas de seguridad y limpieza de canales del Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán.

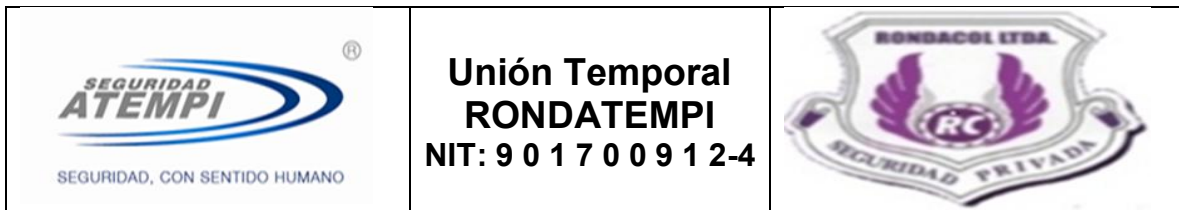


05 de septiembre, La empresa RHD Construcciones adelanta trabajos de pintura de garitas ubicadas en zona perimetral de las cabeceras 2.6 y 0.8 del aeropuerto Guillermo León Valencia Popayán.



05 de septiembre, se da inicio a la II Aero feria de empleo y emprendimiento organizada por la Aeronáutica civil en las instalaciones del Aeropuerto Popayán donde propios y visitantes podrán disfrutar de gastronomía, artesanías, bisutería, marroquinería, cerámicas, comidas y mucho más, Esta feria se desarrollará durante los días viernes y sábado

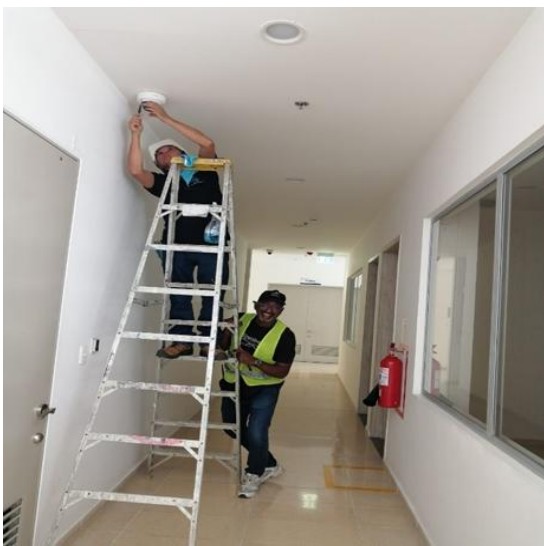


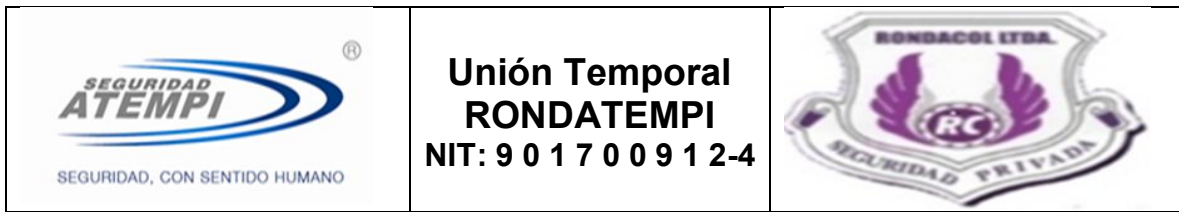


06 de septiembre, la empresa de solubañeros realizó el aseo respectivo de los baños portátiles a cargo del señor Andres Rosales cc 1008.767.435, ubicados en las cabeceras para el uso de los operadores de seguridad.



09 de septiembre, ingresan los técnicos Jorge Enrique Martínez y Ricardo Abadía de la empresa security video contratista unión temporal Aerocivil 2024 a realizar mantenimiento de cámaras en circuito cerrado de televisión, Mantenimiento de cámaras Hikvision y Bosch fijas y ptz, limpieza de rack, nvr, switch estación de trabajo y monitores. Se retiraron el día 12 de septiembre quedando por fuera una imagen de cámara D16 que pertenece a la estación de bomberos manifestando que no se podía arreglar ya que pertenece al sistema antiguo, posteriormente durante este día sobre las 15:35 pm se pierde otra cámara la D3 que pertenece a sala de equipaje donde ya los técnicos se habían retirado del aeropuerto.





11 de septiembre, los tecnicos Mario Reinel Ariza, Cristian Jimenez y Arnovis Martinez de la empresa Skytech S.A.S realizaron mantenimiento en el VOR.

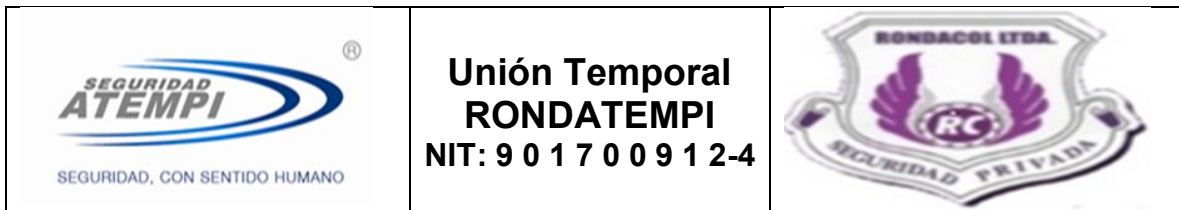


Durante esta semana continua el trabajo de rocería en el aeropuerto Guillermo Leon Valencia, a cargo de la empresa Tarkus Diseño y Construcciones S.A.S corte y limpieza de zonas como bordes de pista, franjas de seguridad, canales, cabeceras esto con el fin de mejorar la visibilidad, reduce riesgos de fauna, protege la infraestructura y garantiza la seguridad de pasajeros, aeronaves y personal del aeropuerto.



13 de septiembre, es reportado por el operador de seguridad al funcionario de soporte técnico Edgar Artunduaga realizando labores de rocería en el VOR, solo por áreas cercanas a los equipos.





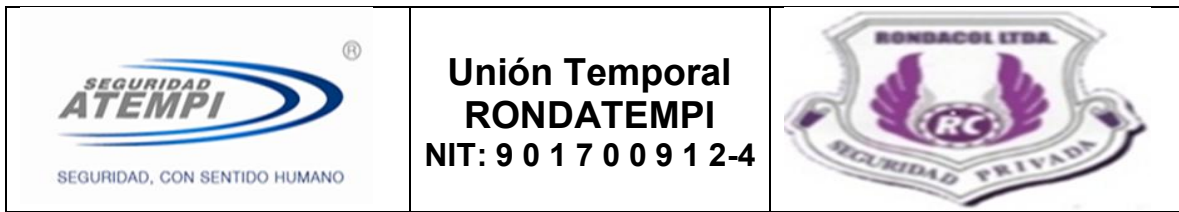
Este día, se recibió la nueva ambulancia equipada con todos los servicios necesarios para la Aeronáutica Civil. La entrega fue supervisada por el líder de Seguridad, el señor José Marino Orozco y en su momento el encargado o conductor de este servicio el señor Fabián Samboni, asegurando que el vehículo esté listo para el servicio de emergencias.



Este mismo día, la empresa SOLUBAÑOS realizar el respectivo mantenimiento de los baños portátiles instalados en el área perimetral cabeceras 0.8 y 2.6 para uso de los operadores de seguridad del Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán



Continuamos el día con la reunión de personal de seguridad en la que el supervisor Jorge Angulo realiza retroalimentación a los operadores sobre Mercancías Peligrosas y el manejo de este tipo de materiales, continuado de procedimientos de inspección.



15 de septiembre, la empresa encargada de la rocería ARKUS Diseño y Construcciones S.A., continua sus labores, realizando corte de pasto en los perímetros del área del VOR.



Este día, la empresa SKYTECH SAS continúa realizando trabajos de pintura y mantenimiento de fachadas sobre las estructuras de los equipos del VOR.

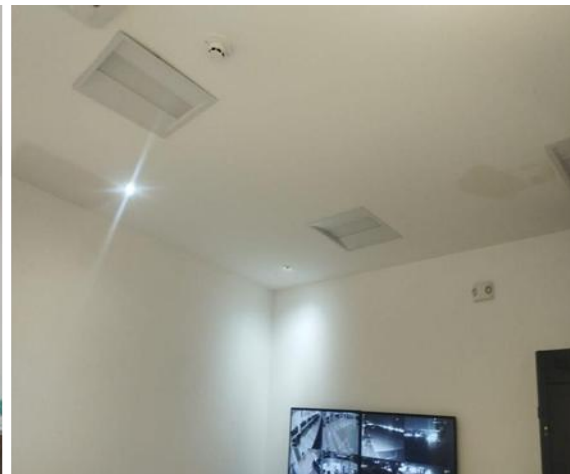


	<p align="center">Unión Temporal RONDATEMPI NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4</p>	
---	--	--

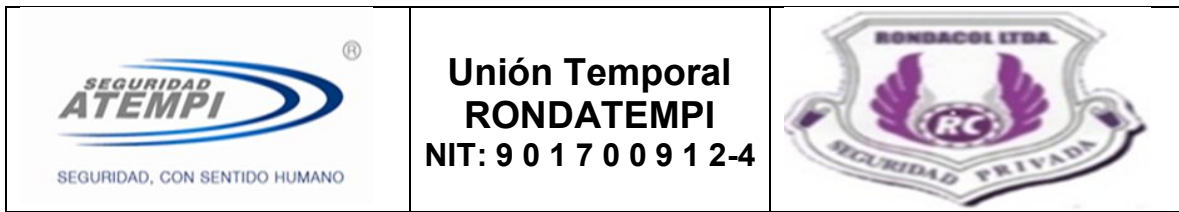
En la sala asignada a los locker para el personal de seguridad, los trabajadores de la empresa Construcciones Limitada llevan a cabo labores de adecuaciones para la futura oficina que será asignada a los supervisores operativos, pintura y mantenimiento para la sala general.



17 de septiembre, la empresa Construcciones Limitada inicio labores en la sala de CCTV sobre su cielo raso esto con la finalidad de sellar algunos agujeros sobre el mismo que habían acontecido por las humedades presentadas y reportadas con anterioridad.



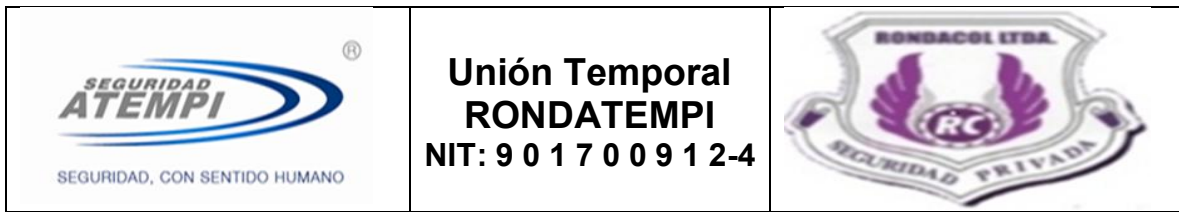
Este mismo día, el señor Néstor Calvache, conductor de ambulancia de Aerocivil, dejo la antigua ambulancia en el parqueadero designado para funcionarios. Este procedimiento se llevó a cabo en compañía del líder de seguridad. La ambulancia quedó cubierta con un plástico en el área publica mencionada y reportada, y presenta un leve golpe lateral.



18 de septiembre, se llevó a cabo una capacitación virtual sobre seguridad vial organizada por la empresa ATEMPI. En esta, se abordaron temas relacionados con los actores viales, incluyendo la importancia de la responsabilidad de todos los usuarios de la vía y las prácticas para prevenir accidentes.



19 de septiembre, nuevamente la empresa SOLUBAÑOS realiza mantenimiento y la limpieza de los baños portátiles que están ubicados en las cabeceras 0.8 y 2.6, para el uso de los operadores del aeropuerto Guillermo León Valencia Popayán

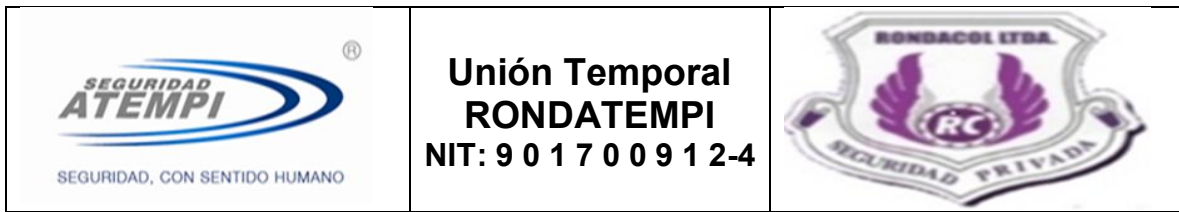


22 de septiembre, se presenta a las instalaciones del aeropuerto la Dra. Eliana García Amu para asumir sus funciones como Gerente oficial del Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán, de parte del personal de trabajadores y contratistas se da la bienvenida a la nueva gerente y se prestara todo el apoyo para que pueda realizar sus funciones y realizar un trabajo en equipo.



24 de septiembre, la administradora del Aeropuerto Eliana García Amu en compañía del biólogo Arley Gallardo y el supervisor de seguridad realizan inspección interna sobre la cabecera 0.8 para tomar registros y observación de temas de erosión de tierra





25 de septiembre, La empresa RHD Construcciones adelanta trabajos de pintura en el área de soporte técnico el cual realizan mantenimiento y embellecimiento de toda la infraestructura del aeropuerto.

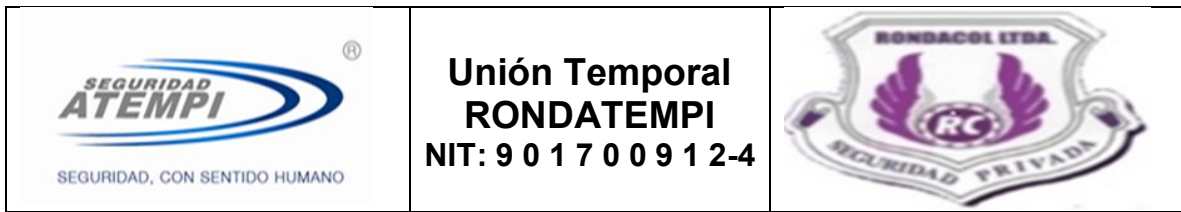


25 de septiembre, Los estudiantes Fundación Universitaria de Popayán realizar una visita académica al Aeropuerto Guillermo León Valencia del curso de Biogeografía del Programa de Ecología de la Fundación Universitaria de Popayán.



27 de septiembre, nuevamente la empresa SOLUBAÑOS realiza mantenimiento y la limpieza de los baños portátiles que están ubicados en las cabeceras 0.8 y 2.6, para el uso de los operadores del aeropuerto Guillermo León Valencia Popayán.





Tumaco:

02 de septiembre, se continúa cumpliendo con los reportes diurnos y nocturnos mediante la aplicación digital de las revistas a las instalaciones del aeropuerto la Florida de Tumaco

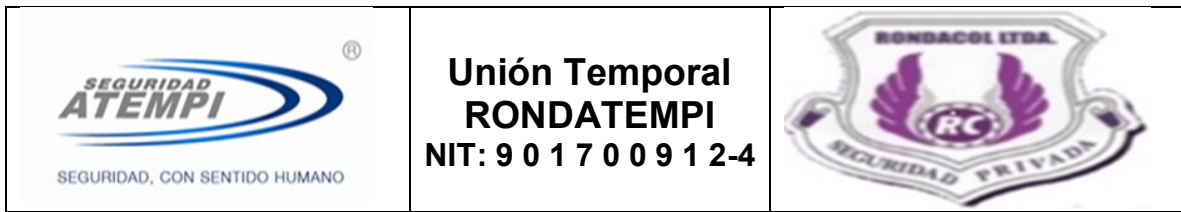


El ingeniero Fredy Rosero dicta sensibilización en seguridad a un personal de obreros del consorcio AMPLIACION DE CONSTRUCCIONES SAS para el recorrido a las áreas restringidas que van a ser ampliadas.



SABADO 06 SEPTIEMBRE, se lleva la motocicleta SUZUKI PKP 79G asignada a la seguridad del aeropuerto la Florida de Tumaco para el respectivo cambio de aceite.

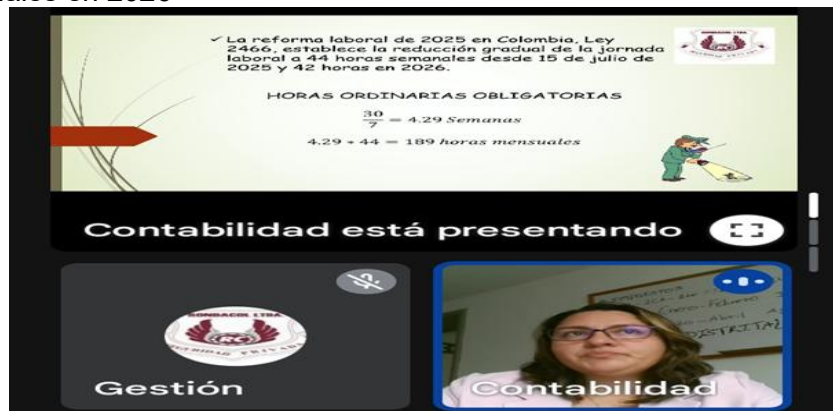




LUNES 08 SEPTIEMBRE, se identifica, registra y controla el ingreso del personal del consorcio la florida que va a realizar trabajos de mantenimiento a las instalaciones de la torre de control del aeropuerto la florida de Tumaco.

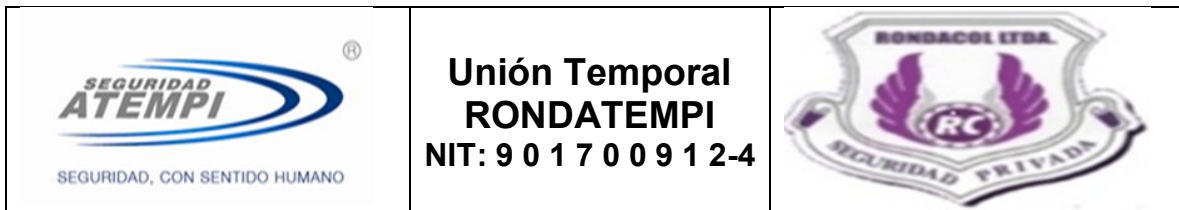


Igualmente se participa en la reunión virtual de RONDACOL con la señora Nidia Pacheco encargada del área contable de la empresa para atender peticiones, quejas y reclamos de nómina, a partir de la reforma laboral 2025 en Colombia, ley 2466 donde establece la reducción gradual de la jornada laboral a 44 horas semanales desde 15 de julio 2025 y 42 horas semanales en 2026



11 de septiembre, El técnico Edwin Araujo CC 87.941.818 hace limpieza de superficies a las cámaras de CCTV del Aeropuerto la Florida Tumaco





**Unión Temporal
RONDATEMPI**
NIT: 9 0 1 7 0 0 9 1 2-4

De igual forma se realiza identificación y acompañamiento al personal del consorcio LA FLORIDA que hace trabajos de construcción de una peatonal en los predios de la casa emisora del aeropuerto la florida Tumaco.



12 de septiembre, Se identifica y controla el ingreso del señor Contain Prado Luis Rafael CC 76.323.824, quien llega a relevar al señor Putacuar John Edison por vacaciones en labores de la PTAR ubicadas en las zonas restringidas del aeropuerto la Florida de Tumaco.

Asunto: Solicitud expedición de carné para personas

Respetado señor (a):

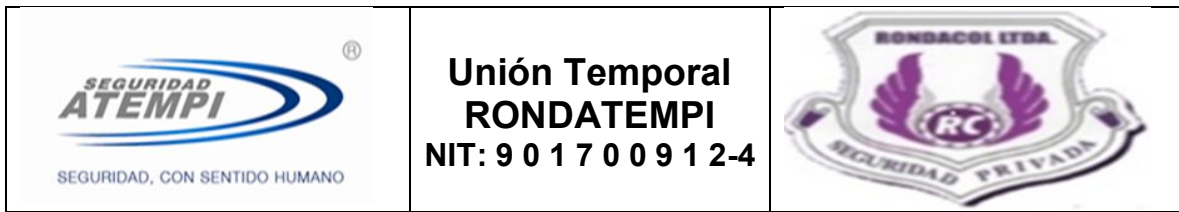
Por medio del presente documento, de manera respetuosa, nos permitimos solicitar la expedición el permiso temporal para personal que a continuación se relacionan, quienes ingresarán a las instalaciones del Aeropuerto La Florida para realizar las actividades: Operación y mantenimiento PTAP y PTAR, cubrir incapacidad.

No.	Apellidos y nombres	Documento identidad	Cargo	Área(s) de ingreso	Tiempo de permanencia
1	Contain Prado Luis Rafael	76.323.824	Operador de Planta	TODAS	15 días

Esta compañía certifica que ha verificado y estudiado los antecedentes, no encontrando novedad alguna y garantizando que realizará el debido acompañamiento para garantizar que no se constituirá en una amenaza, ni en un riesgo, para la seguridad del aeropuerto y asume la responsabilidad de las acciones de los citados empleados durante su permanencia en las áreas públicas y/o restringidas del aeropuerto.

Se presenta a la Gerencia del aeropuerto el presente informe semanal para dar cumplimiento al control de calidad AVSEC y mantener informado del cumplimiento de los requerimientos semanales a la Coordinación Regional Occidente RONDATEMPI.





14 de septiembre, Se participa en la reunión virtual programada por la Coordinación Regional Occidente para recibir información de cambio de Dirección Regional de Aerocivil y otros cargos.

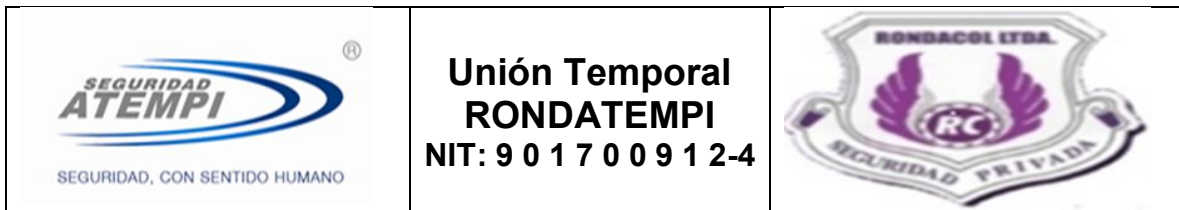


Consortio la Florida realiza reparación de la puerta de ingreso a la zona de inspección del equipaje facturado de las aerolíneas en el aeropuerto La Florida de Tumaco.



17 de septiembre, El señor Enio Góngora funcionario de soporte técnico de AEROCIVIL TUMACO realiza revisión de los equipos de comunicaciones en el cuarto de CCTV del aeropuerto La Florida de Tumaco.





Se identifica y controla los trabajos nocturnos realizados por personal del consorcio la Florida en la sala de llegada de pasajeros al aeropuerto La Florida de Tumaco



Se reporta la novedad presentada en el aeropuerto la Florida donde un helicóptero del Ejército nacional de Colombia aterriza de emergencia sobre la calle de rodaje C retrasando el cumplimiento de las operaciones aéreas comerciales de llegada y salida.




ANGEL HERNANDO RAMIREZ CALDAS

Coordinador Regional Occidente

Aeronáutica Civil No. 22001419 LOTE 5 H3 de 2022

Unión Temporal Rondatempi

Cel: 311 2105301

PÓLIZA DE SEGURO **COLECTIVO DE VIDA VIGILANTES**
VERSIÓN CLAUSULADO 21-11-2022-1317-P-32- PPSUS14R00000001-D001

No. Póliza	CSC 2000584241	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Change	Fecha de expedición	2025-07-04	Suc. expedidora	CEN SABANA		
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde	Vigencia del certificado hasta			
00:00 Horas del	2025-07-01	00:00 Horas del	2026-07-01	365	00:00 Horas del	2025-07-01	00:00 Horas del
							2026-07-01
Tomador	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y			Nº. Doc. identidad	860529319		
Dirección	CRA 48 95 67			Teléfono	3103592166		
Asegurado	PERSONAL A CARGO DE RONDACOL LTDA			Nº. Doc. Identidad			
Dirección				Teléfono			
Beneficiario	LOS DESIGNADOS O EN SU DEFECTO LOS DE			Nº. Doc. Identidad			
Dirección				Teléfono			

Objeto de contrato

ESTE SEGURO TIENE CON OBJETO AMPARAR AL PERSONAL OPERATIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1920 DE 2018, Y EN CONCORDANCIA CON LO INDICADO EN LA SUBSECCIÓN 2 DEL DECRETO 1588 DE 2021.

Nombre del amparo	Suma asegurada \$	Valor prima \$
VIGILANTES MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$2,500,000.00	\$8,400.00
VIGILANTES		
VIGILANTES		
VIGILANTES		
VIGILANTES		
VIGILANTES		
VIGILANTES		
Total asegurado		

Intermediarios	Tipo	% participación
FAMISEGUR LIMITADA	AGENCIAS	100.0

Distribución coaseguro			
Compañía	% participación	Prima	Tipo coaseguro

Convenio de pago	Fecha límite de pago
MENSUAL	

Prima bruta	\$	0.00
Descuentos	\$	
Extra prima	\$	
Prima neta	\$	0.00
Gastos exp.	\$	
IVA	\$	
Total a pagar	\$	0.00

Condiciones generales de la póliza

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable y realizar actualización de datos por lo menos anualmente (circular externa 026 de 2008 superfinanciera). Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

El tomador y/o asegurado según corresponda, se compromete a pagar la prima dentro de los 30 días contados a partir del inicio de vigencia de la póliza de acuerdo con el artículo 1068 del código de comercio, modificado por el artículo 82 de la ley 45 de 1990, la mora en el pago de la prima de la presente póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.

En mi calidad como tomador de la póliza indicada en esta caratula, manifiesto expresamente que he tenido a mi disposición las condiciones generales de la póliza. Manifiesto además que, durante el proceso de negociación, anticipadamente me han sido explicadas por la compañía y/o por el intermediario de seguros aquí indicado, sobre las exclusiones y alcances y contenidos de la cobertura, así como las garantías. En virtud de tal entendimiento, las acepto y decido tomar la póliza de seguros contenida en este documento.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a seguros mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co - Correo electrónico: mundial@segurosmondial.com.co - Líneas de atención: Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713 / Nacional 01 8000 111 935

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE



BOGOTÁ (+601) 327 4712 / 13
NACIONAL: 01 8000 111 935

PÓLIZA DE SEGURO
VERSIÓN CLAUSULADO

COLECTIVO DE VIDA VIGILANTES
21-11-2022-1317-P-32- PPSUS14R00000001-D001

No. Póliza	2000584241	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Change			Fecha de expedición	2025-07-04	Suc. expedidora	CEN SABANA CENTRO
Vigencia desde	Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta		
00:00 Horas del	2025-07-01	00:00 Horas del	2026-07-01	365	00:00 Horas del	2025-07-01	00:00 Horas del
							2026-07-01

Condiciones particulares

TOMADOR: RONDACOL LTDA
ASEGURADOS: PERSONAL A CARGO DE RONDACOL LTDA
BENEFICIARIOS: LOS DESIGNADOS O EN SU DEFECTO LOS DE LEY.

¿QUE TE CUBRIMOS?

A CONTINUACIÓN TE PRESENTAMOS LAS PRINCIPALES COBERTURAS DEL PRODUCTO.

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (AMPARO BÁSICO)

SEGUROS MUNDIAL CUBRE EN CASO DE MUERTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

INCLUYE LA MUERTE POR DESAPARECIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, SUICIDIO, HOMICIDIO Y SIDA. ¿QUE NO TE CUBRIMOS?

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES.

OFERTA ECONÓMICA

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (AMPARO BÁSICO)
\$ 2.500.000

COBERTURA NO CONTRATADA

COBERTURA NO CONTRATADA

COBERTURA NO CONTRATADA

COBERTURA NO CONTRATADA

PRIMA MENSUAL INDIVIDUAL \$ 700

PRIMA ANUAL INDIVIDUAL \$ 8.400

¿CUÁL ES LA PRIMA MÍNIMA PARA EL GRUPO ASEGURADO?

- CUANDO LA VIGENCIA O LA FORMA DE PAGO SEA MENSUAL O INFERIOR LA PRIMA MÍNIMA SERA DE: \$50.000
- CUANDO LA VIGENCIA O LA FORMA DE PAGO SEA ANUAL LA PRIMA MÍNIMA SERA DE \$300.000

¿QUE HACER EN CASO DE RECLAMACIÓN POR CUALQUIER COBERTURA?

CONSULTA LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

UNA VEZ PRESENTADOS TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE, AUN, EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO ANTE EL ASEGURADOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONOCE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE TU OFERTA

MANDATORIO ANUAL 5 ASEGURADOS

EDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE INGRESO Y MÁXIMA DE PERMANENCIA

18 AÑOS
18 AÑOS
18 AÑOS

PÓLIZA DE SEGURO
VERSIÓN CLAUSULADO

COLECTIVO DE VIDA VIGILANTES
21-11-2022-1317-P-32- PPSUS14R00000001-D001

No. Póliza	2000584241	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Change			Fecha de expedición	2025-07-04	Suc. expedidora	CEN SABANA CENTRO
Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta
00:00 Horas del	2025-07-01	00:00 Horas del	2026-07-01	365	00:00 Horas del	2025-07-01	00:00 Horas del 2026-07-01

Condiciones particulares

74 AÑOS MÁS 364 DÍAS
65 AÑOS MÁS 364 DÍAS
59 AÑOS MÁS
364 DÍAS
364 DÍAS

PARA TODA CONDICIÓN QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO APLICA LO CONSIGNADO EN LAS CONDICIONES GENERALES RADICADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, MEDIANTE CÓDIGO: 21/11/2022-1317-P-32- PPSUS14R00000001-D001 EL CUAL SE ENCUENTRA EN NUESTRA PÁGINA WEB
¿QUE PERSONAS NO PODREMOS ASEGURAR?

NO SON PERSONAS ASEGURABLES, CLIENTES REPORTADOS EN LA LISTA OFAC Y/O CUALQUIER OTRA LISTA VINCULANTE PARA COLOMBIA, O AQUELLAS PERSONAS QUE DENTRO DEL DUE DILLIGENCE QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA SE ENCUENTREN VINCULADAS EN ACTIVIDADES AL MARGEN DE LA LEY, DELITOS O SITUACIONES CONEXAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS O DELICTIVAS.

¿QUE DOCUMENTOS NECESITAS PARA ADQUIRIR TU SEGURO?

- FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES (SARLAFT) DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
- COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TOMADOR
- RUT O CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 90 DÍAS.
- FORMATO DE RELACIÓN DE ASEGURADOS DILIGENCIADO EN EXCEL (SOLICÍTALO A TU ASESOR COMERCIAL)

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO TIENE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.

AMPARO AUTOMATICO

SE OTORGA AMPARO AUTOMÁTICO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VINCULACIÓN LABORAL A TODOS LOS NUEVOS EMPLEADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LOS 75 AÑOS DE EDAD.

SEGUROS MUNDIAL CONCEDE AMPARO AUTOMÁTICO SIN SOLICITUD DE SEGURO O REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA MENOR O IGUAL AL 20% SIEMPRE Y CUANDO SEAN MENORES DE 75 AÑOS DE EDAD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE APAREZCA DICHA NOVEDAD EN LOS REGISTROS INTERNOS DEL TOMADOR

FORMA DE PAGO

ESTA PÓLIZA SERÁ DE FACTURACIÓN MENSUAL CON PAGO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.



SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

Tu compañía siempre



SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

C O N T E N I D O

Pag.

Sección 1

¿Cuáles son las coberturas de la Póliza?	5
1.1 ¿Qué me cubre el amparo de muerte por cualquier causa?	5
1.2 ¿Qué me cubre el amparo Incapacidad Total y Permanente*?	5
1.3 ¿Qué me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización?	6
1.4 ¿Qué me cubre el amparo de Enfermedades Graves*?	7

Sección 2

¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)	8
2.1 ¿Qué no me cubre el amparo de muerte por cualquier causa?	8
2.2 ¿Qué no me cubre el amparo de Incapacidad Total y Permanente?	8
2.3 ¿Qué no me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización?	9
2.4 ¿Qué no me cubre el amparo de Enfermedades Graves?	10

Sección 3

Condiciones Generales	12
3.1 ¿Qué personas no son asegurables?	12
3.2 ¿Quién es el tomador?	12
3.3 ¿Quién es el asegurado?	12
3.4 ¿Cuál es el grupo asegurable?	12
3.5 ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?	13
3.6 ¿Cuál Límite individual de responsabilidad máxima?	13
3.7 ¿Cuál es la forma de pago?	13



SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

C O N T E N I D O

Pag.

Sección 4

Otras disposiciones	14
4.1 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte por cualquier causa?	14
4.2 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por incapacidad total y permanente?	14
4.3 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por renta diaria por hospitalización?	15
4.4 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por Enfermedades Graves?	15
4.5 ¿Cómo realizo el proceso de reclamación?	16
4.6 ¿Cómo seré indemnizado en caso de Siniestro?	16
4.7 ¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?	17
4.8 ¿Cómo se realizará el cálculo de prima?	17
4.9 Fraccionamiento de primas.	17
4.10 ¿Cómo pago el seguro y qué pasa si me demoro en el pago?	17
4.11 Declaración inexacta o Reticente	18
4.12 Irreductibilidad	19
4.13 ¿Qué pasa si realizo una inexactitud en la declaración de la edad?	19
4.14 Certificado Individual de seguro	20
4.15 Convertibilidad	20
4.16 ¿Cuándo se puede revocar el contrato?	21
4.17 Prescripción	21
4.18 Autorización de la información	22
4.19 Notificaciones	22
4.20 Disposiciones Legales	22



SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

Resumen

Esta póliza ofrece aseguramiento a las empresas de vigilancia de acuerdo con el decreto 1588 del 2021.

Asegurados

Seguros Mundial únicamente asegura y da cobertura a los asegurados que estén descritos en el **certificado individual del seguro***. En caso de presentarse alguna modificación debe ser reportarlo a Seguros Mundial.

***Certificado Individual de Seguro:** Documento expedido a cada uno de los asegurados en el que registran o individualizan y constan las condiciones particulares de la póliza. Ejemplo: datos, fechas de vigencia, amparos otorgados, prima, etc.*

¿A dónde puedo comunicarme?

Para dar aviso del siniestro, puede hacerlo a través de las siguientes opciones:

01 8000 111 935
Línea Nacional

(+601) 3274712
Opción 2 y 3
Línea en Bogotá

RS "Reporta tu Siniestro" en el siguiente link

www.siniestrosmundialvidayap.co





SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA



SECCION UNO:

¿Cuáles son las coberturas de la Póliza?



Cobertura al amparo básico

Amparo básico: se conoce como amparo básico a la cobertura principal del seguro, la cual no puede ser modificada.

1.1 ¿Qué me cubre el amparo de muerte por cualquier causa?

El presente seguro cubre en caso de muerte por cualquier causa, la **muerte por desaparecimiento*** en los términos de ley, suicidio, homicidio y SIDA diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza.

Muerte por desaparecimiento: El artículo 97 del código civil señala que, si pasaren dos años sin haberse tenido noticias del ausente, se presumirá haber muerto éste siempre y cuando se cumplan las condiciones mencionadas en este artículo.



Cobertura a los amparos adicionales*

Amparo adicional: se conoce como amparo adicional a aquellas coberturas adicionales u opciones del seguro.

1.2 ¿Qué me cubre el amparo Incapacidad Total y Permanente*?

Seguros Mundial pagará la suma asegurada contratada, si como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan al asegurado desempeñar

Incapacidad total y permanente: Entendida como la pérdida del 50% o más de la capacidad laboral del asegurado, como consecuencia de lesiones corporales causadas por accidente o enfermedad, sea o no de origen profesional.



cualquier trabajo o actividad remunerada, y dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes a la fecha de su ocurrencia se produce respecto al asegurado una incapacidad total y permanente diagnosticada y comprobada de conformidad con el dictamen de la junta de calificación de invalidez o entidad facultada para hacerlo conforme a la ley, con una calificación de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% basada en el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente.

Para los asegurados que hagan parte de regímenes especiales de Calificación de Invalidez, como Magisterio, fuerzas militares, aviación etc., deberán acudir ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez o Junta Nacional de Calificación de Invalidez con el fin de que sean calificados conforme al Manual Único de Calificación de invalidez vigente.

El valor de la indemnización por este amparo se calculará con el valor asegurado correspondiente a la fecha de estructuración de la correspondiente Incapacidad Total y Permanente.



Este amparo no es acumulable con el amparo básico de muerte, desmembración accidental y enfermedades graves. Estos dos últimos reducirán la suma asegurada del amparo de incapacidad total y permanente. En caso de renovación se mantendrá la suma asegurada reducida.

1.3 ¿Qué me cubre el amparo de renta daría por hospitalización?

Seguros Mundial pagará al asegurado por la hospitalización originada por un accidente o una enfermedad no excluida, la renta diaria contratada, a partir del segundo (2do) día calendario de ingreso a la institución hospitalaria.



Se entiende por Hospitalización la estadía en observación de urgencias y /o permanencia en la institución hospitalaria o clínica que supere las seis (6) horas continuas e implique cambio de día entre su ingreso y salida.

El valor máximo que Seguros Mundial reconocerá por esta cobertura será el correspondiente a treinta (30) días calendarios, por evento y vigencia anual de esta póliza.

1.4 ¿Qué me cubre el amparo de Enfermedades Graves*?



Seguros Mundial, cubrirá como anticipo del amparo de muerte por cualquier causa, hasta el 50% del valor asegurado en caso de ser diagnosticado con una (1) de las siguientes enfermedades:

*Una **enfermedad grave** es aquella que, debido a su alcance y síntomas, supone un riesgo serio para la salud de la persona que la padece.*

- a) Cáncer
- b) Leucemia
- c) Infarto de miocardio
- d) Insuficiencia renal crónica
- e) Accidente cerebro vascular
- f) Cirugía artero coronaria
- g) Trasplante de órganos
- h) Esclerosis múltiple
- i) Derrame e infarto cerebral
- j) Gran quemado
- k) Enfermedad de Alzheimer
- l) Enfermedad de Parkinson
- m) Estado de coma
- n) Anemia aplásica
- o) Traumatismo mayor de cabeza



El valor asegurado indemnizado, se deducirá del valor asegurado del amparo básico y del amparo de Incapacidad total y permanente.



SECCION DOS:

¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)



Exclusión* al amparo básico

Exclusión: Hechos o circunstancias que no están incluidos en las coberturas de la póliza.

2.1 ¿Qué no me cubre el amparo de muerte por cualquier causa?



No me pagarán las indemnizaciones si la muerte por cualquier causa del asegurado se debe de forma directa o indirecta a enfermedades preexistentes, lo anterior, salvo que Seguros Mundial previo estudio acepte de manera expresa cubrir tales enfermedades. Cuando el accidente causa de la muerte o incapacidad total y permanente ocurra durante un período fuera de la vigencia de la presente póliza.



Exclusión* a los amparos adicionales

2.2 ¿Qué no me cubre el amparo de Incapacidad Total y Permanente?



No me cubrirá cuando la incapacidad total y permanente sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- De una enfermedad preexistente salvo que haya sido aceptada expresamente por Seguros Mundial.
- La incapacidad total y permanente provocada por el mismo asegurado.
- La incapacidad que haya sido ocasionada y se manifieste cuando el asegurado tenga una edad igual o mayor a 70 años.



2.3 ¿Qué no me cubre el amparo de renta diaria por hospitalización?



La indemnización prevista para este amparo adicional, no se pagará cuando la hospitalización sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El suicidio o tentativa del suicidio, se encuentre o no, en uso de sus facultades mentales o en estado de demencia permanente o transitoria.
- b) La participación del asegurado en riñas o en la comisión de algún delito tipificado por la Ley penal o mientras se encuentre dedicado a cualquier ocupación o actividad ilegal
- c) Enfermedades o condiciones preexistentes.
- d) Las complicaciones debidas a trasplantes de órganos, cirugías o actividades médicas o no médicas experimentales.
- e) Enfermedades diagnosticadas o tratadas antes de la iniciación de la vigencia del seguro o antes del ingreso del asegurado a la póliza.
- f) El síndrome de inmunodeficiencia adquirida - sida o la presencia del virus VIH, así como cualquier otra enfermedad derivada de este virus.
- g) El cáncer de todo tipo.
- h) Las enfermedades mentales o episodios psicóticos.
- i) Eventos generados a consecuencia de epidemias y pandemias.
- j) Guerra civil o internacional, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra (haya sido declarada o no), sedición, rebelión, asonada, insurrección, terrorismo, amotinamiento, manifestaciones públicas o cualquier trastorno del orden público.





k) Accidentes de aviación cuando el asegurado viaje como piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave, o viaje en aeronaves no autorizadas oficialmente para operar en forma comercial en el transporte de pasajeros.

l) Terremoto, temblor, erupción volcánica, ciclón, huracán, tifón, tornado, maremoto, tsunami o cualquier otro tipo de convulsión de la naturaleza.

m) Reacción radiación nuclear indiferentemente de cómo se hubiere originado.

n) El embarazo, aborto o alumbramiento; ni la agravación en lesiones resultantes como consecuencia de tales causas, tratamientos o curas de reposo, de infertilidad, esterilidad, inmunizaciones, reversión de La esterilización, cambio de género o para mejorar la función sexual.

o) Chequeos o diagnósticos médicos.



p) Tratamientos odontológicos, tratamientos cosméticos o cirugías plásticas o cualquier complicación resultante de estos.

q) Los eventos quirúrgicos o tratamientos electivos o aquellos eventos quirúrgicos voluntarios no reconstructivos.

r) La participación del asegurado en pruebas o competencias de velocidad o habilidad de cualquier clase; así como, la participación del asegurado en competencias de resistencia que revistan el carácter de encuentros deportivos profesionales.

s) La participación del asegurado en huelgas ilegales o manifestaciones callejeras de cualquier clase.



2.4 ¿Qué no me cubre el amparo de Enfermedades Graves?

Las indemnizaciones previstas en este amparo adicional no se pagarán, cuando la enfermedad sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas.



b) Enfermedades y/o padecimientos que le hayan sido diagnosticados o por los cuales haya consultado o haya recibido servicio o suministro el asegurado con anterioridad al diligenciamiento de la solicitud del seguro o al ingreso a la póliza y que no hayan sido aceptada su cobertura expresamente por la Compañía.

c) Cualquier tipo de cáncer que se haya manifestado o diagnosticado antes de los 180 días de vigencia continúa desde el ingreso del asegurado a la póliza.

d) Cualquier manifestación o tumor en presencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH.

e) Lesiones pre malignas, cáncer de próstata etapa a, t1a o t1b de la clasificación TNM, cáncer insitu no invasivo, tumores malignos de piel, a excepción de melanoma maligno, en el cual si estarás cubierto.

f) Cáncer de seno o matriz.



g) Angioplastia, tratamiento láser y todas las otras técnicas que no requieran la apertura en quirúrgica del tórax, operaciones de válvulas, operaciones por tumoración intracardiaca o alteraciones congénitas.

h) En caso de accidente cerebro vascular, los eventos vasculares isquémicos transitorios y eventos lentamente reversibles.



SECCION TRES:

Condiciones Generales

3.1 ¿Qué personas no son asegurables?



No son personas asegurables, clientes reportados en la [lista OFAC](#) y/o cualquier otra [lista vinculante para Colombia*](#), o aquellas personas que dentro del due diligence que efectúa la compañía se encuentren vinculadas en actividades al margen de la ley, delitos o situaciones conexas con actividades ilícitas o delictivas.

Lista Vinculante: Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas y/o lavado de activo.

3.2 ¿Quién es el tomador?



Es la persona que traslada los riesgos para asegurar un número determinado de personas y es el responsable ante Seguros Mundial del pago de las primas.

Lista OFAC: Oficina de Control de Activos Extranjeros de EEUU, es una lista que registra los nombres de personas y empresas señaladas de participar en actividades de lavado de activos.

3.3 ¿Quién es el asegurado?

Es la persona cuya vida se asegura

3.4 ¿Cuál es el grupo asegurable?



Es el conformado por personas naturales, vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal o reglamentaria, o que tengan con una tercera persona (Tomador) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el propósito de contratar el seguro de vida.

3.5 ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?



AMPAROS	Edad mínima ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
Básico: Muerte por cualquier causa	18 años	69 años más 364 días	75 años más 364 días
Incapacidad Total y Permanente	18 años	65 años más 364 días	70 años más 364 días
Enfermedades graves / Renta diaria por hospitalización	18 años	59 años más 364 días	65 años más 364 días

3.6 ¿Cuál es el límite individual de responsabilidad máxima?



El límite de responsabilidad para cada asegurado, es el establecido en el certificado individual de seguros para cada amparo y constituirá la máxima responsabilidad de la compañía en caso de siniestro.

3.7 ¿Cuál es la forma de pago?

Esta póliza será de pago anticipado / inmediato. La expedición está sujeta a la confirmación del pago de la póliza.

**SECCION CUATRO:****Otras disposiciones****4.1 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte por cualquier causa?**

- Carta formal de reclamación relatando los hechos
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del asegurado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o por los beneficiarios
- Copia de Registro civil de defunción
- Certificación bancaria del reclamante

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

**4.2 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por incapacidad total y permanente?**

- Copia de la historia clínica completa.
- Calificación de invalidez según dictamen de la junta de calificación de invalidez o alguna de las entidades que de conformidad con el sistema de seguridad social están facultadas para hacerlo.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Certificación bancaria del reclamante.
- Copia del reporte del Accidente de Tránsito o Denuncia Penal en caso de Hurto o Tentativa de Hurto.



La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

4.3 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por renta diaria por hospitalización?



- Historia Clínica completa.
- Certificación del centro médico, clínico u hospitalario que se encuentre a cargo del tratamiento.
- Correspondiente del Asegurado.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



4.4 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por Enfermedades Graves?

- Copia de la historia clínica completa.
- Para el amparo de enfermedades graves el asegurado deberá presentar pruebas fehacientes e idóneas que determinen la existencia del hecho amparado, por un médico con registro en el país, presentando pruebas tales como:
 - **CANCER:** Resultado de anatomía patológica e historias clínicas.
 - **LEUCEMIA:** Resultado del aspirado de medula (patología) e historia clínica.
 - **INFARTO DEL MIOCARDIO:** Copia de la historia clínica completa. Electrocardiogramas (lectura y trazado) durante la hospitalización. Resultado de medición de enzimas cardíacas. Ecocardiogramas, otros exámenes practicados.
 - **CIRUGIA ARTERIOCORONARIA:** Angiografía coronaria, resultado de la misma, descripción quirúrgica del procedimiento, informe médico e historia clínica.





- **ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR:** Certificado del médico especialista, resultados de tomografías y resonancias magnéticas y resultado de exámenes practicados, copia de historia clínica.
- **INSUFICIENCIA RENAL CRONICA:** Certificado del médico especialista, pruebas de filtración glomerular y resultado de exámenes practicados, copia de la historia clínica.
- **TRASPLANTE DE ORGANOS:** Historia clínica con el nombre quirúrgico, descripción del procedimiento y resultado de exámenes practicados.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Certificación bancaria del reclamante



La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

4.5 ¿Cómo realizo el proceso de reclamación?

El Asegurado dará aviso a Seguros Mundial sobre la ocurrencia del siniestro a través de la herramienta RS "Reporta tu Siniestro" en el siguiente link: www.siniestrosmundialvidayap.co donde registrará la información y le llegará una notificación con un número de solicitud que podrá consultar a través de la herramienta el estado del siniestro sin embargo al número de celular registrado llegará notificación mediante mensaje de texto el estado del mismo.

Al presentar la reclamación, el beneficiario deberá acreditar la ocurrencia del siniestro adjuntando la documentación exigida.

4.6 ¿Cómo será indemnizado en caso de Siniestro?



En caso de ocurrir alguno de los eventos amparados por la presente Póliza, Seguros Mundial pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya comprobado plenamente el derecho a afectar la póliza por parte del asegurado. Conforme a la estipulación anterior:



- El pago por muerte se hará al (los) beneficiario(s) del Asegurado previa presentación de los documentos que acrediten el parentesco.
- En caso de gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y odontológicos, la indemnización se pagará directamente a la entidad médica que atendió al asegurado.

4.7 ¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?

El Asegurado o Beneficiario, en su caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente Póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieren o utilizaren declaraciones falsas, o se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos.



4.8 ¿Cómo se realizará el cálculo de prima?

La prima para cada anualidad se calculará teniendo en cuenta la edad de cada asegurado, su estado de salud, el monto asegurado individual en el momento de ingresar a esta póliza y a la ocupación individual de sus integrantes. Para ingresos posteriores a la expedición o renovación de la póliza se cobrará la prima a prorrata.

4.9 Fraccionamiento de primas.

En el seguro de Grupo contributivo y no contributivo las primas son anuales, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales.



4.10 ¿Cómo pago el seguro y qué pasa si me demoro en el pago?

El pago de la prima o de la primera cuota en caso de fraccionamiento para su pago, es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

En el caso de fraccionamiento de la prima, para el pago de las cuotas de prima subsiguientes a la primera, Seguros Mundial concede, sin recargo de intereses, un plazo de gracia de un mes. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y, por consiguiente, si ocurre algún siniestro Seguros Mundial tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente,



previa deducción de las primas o fracciones causadas y pendientes de pago por parte del Tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las cuotas de prima posteriores a la primera no fueren pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación automática del contrato y Seguros Mundial quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

En caso de renovación del contrato de seguro, se concede para el pago de la primera cuota o prima un plazo de gracia de un (1) mes a partir de la iniciación de la vigencia de la renovación del seguro, durante la cual se considera el seguro en vigor.

4.11 Declaración inexacta o Reticente



El Tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por Seguros Mundial. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo, excepto lo previsto en la condición décima cuarta, Irreductibilidad.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.



Si la reticencia o inexactitud provienen del Asegurado, se aplicarán las mismas sanciones respecto de su seguro individual.



Las sanciones anteriores no son aplicables si Seguros Mundial, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

4.12 Irreductibilidad

Transcurridos dos (2) años en vida del Asegurado, desde la fecha del perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

4.13 ¿Qué pasa si realizo una inexactitud en la declaración de la edad?



Si respecto a la edad del Asegurado se comprobaré inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a) Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados por la tarifa de Seguros Mundial, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b) Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por Seguros Mundial, y
- c) Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el numeral b) anterior.

Los numerales b) y c) anteriores no se aplican cuando la prima se establezca con base en el sistema de tasas promedio o se utilice la tarifa para asegurados de edad desconocida.



4.14 Certificado Individual de seguro



Seguros Mundial expedirá para cada Asegurado un certificado individual en aplicación a esta Póliza.

En caso de cambio de Beneficiario, de valor asegurado, modificación de coberturas o cambios en las condiciones del contrato, se expedirá un nuevo certificado que reemplazará al anterior.

4.15 Convertibilidad



Tratándose de seguro de grupo contributivo o de seguro no contributivo, los asegurados menores de 75 años que se separen del grupo asegurado después de permanecer en él por lo menos durante un año continuo, tendrán derecho a ser asegurados sin requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo la Póliza de Grupo, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que estén autorizados a Seguros Mundial, con excepción de los planes temporales y crecientes, siempre y cuando los solicite dentro de los treinta (30) días comunes siguientes contados a partir de su retiro del Grupo.

El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el Asegurado y su ocupación en la fecha de la solicitud.

En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán las Pólizas individuales con la clasificación impuesta bajo la Póliza de Grupo y la extraprima que corresponda al Seguro de Vida del riesgo.



Si el Asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la Póliza Individual, conforme a lo dispuesto en el parágrafo anterior, sin que en ella se hubiere expedido (medie o no solicitud o pago de prima) sus Beneficiarios tendrán derecho a la prestación asegurada bajo la presente Póliza.

4.16 ¿Cuándo se puede revocar el contrato?



La presente póliza y sus amparos adicionales podrán ser revocados:

Tomador:

En cualquier momento, mediante aviso escrito a Seguros Mundial de acuerdo a lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio.

Por Seguros Mundial:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio, Seguros Mundial podrá revocarla mediante aviso escrito al Tomador enviado a su última dirección conocida con no menos de diez días de antelación; en este caso, Seguros Mundial devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de la revocación.

PARÁGRAFO 1. El hecho de que Seguros Mundial reciba alguna suma, después de la fecha de revocación, no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.

4.17 Prescripción



La prescripción de las acciones derivadas de este contrato se rige por el artículo 1081 del Código de Comercio.

Artículo 1081 del Código de Comercio estable

Prescripción: Modo de pérdida de vigencia o eficacia de un derecho u acción como consecuencia de haber dejado pasar el plazo que la Ley determina para su ejercicio

“ La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes. ”

4.18 Autorización de la información

Tú autorizas a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar tus datos personales, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de las encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos.



Declaras haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán tus datos personales y los derechos que te asisten como titular. Estos se encuentran en la política publicada en el portal <http://segurosmondial.com.co/legal/> Finalmente, manifiestas que la información personal sobre la cual otorgas la presente autorización la has suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.

4.19 Notificaciones



Cualquier declaración que deban hacerse entre las partes deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de tus obligaciones para el aviso del siniestro. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, también puede ser por fax o correo electrónico.

Para tal efecto, en la carátula de la Póliza se indica la dirección y correo electrónico de Seguros Mundial para la notificación.

4.20 Disposiciones Legales



Para los efectos contemplados en el presente clausulado, la presente póliza y sus anexos se regirán por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.



SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA